

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965774

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965774 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS FUENTES JOSE-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108060023000 ubicado en **A 11 OB 12 CS 23 AG VIVIENDA SAN M** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS FUENTES JOSE-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108060023000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS FUENTES JOSE-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS FUENTES JOSE-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010108060023000** ubicado en **A 11 OB 12 CS 23 AG VIVIENDA SAN M** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para lo visible FIJADO
Hora: 8:00 a.m. Fecha: **05 ENE 2023**
Hora: 5:00 p.m. Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MIN259946355CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE G.
RECIBO

DEVOLUCION

MIN259946355CO

JURISDICCION	SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	15787332	
COMPETENCIA	CARR 1195-49 CAJENA COLEA CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
	CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO		965	
		6007			
	CONTRERAS FUENTES JOSE-ENRIQUE			965	
	A 11 OB 12 CS 23 AG VIVIENDA SAN M				
	CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			965774	
	REF-010108060023000				
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 5	<input checked="" type="checkbox"/> PINTADO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> ESTUDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> PINTADO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
OR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> PINTADO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A...				
FM	NÚMERO DE IDENTIFICACION...				

dicembre

FECHA DE DESTINO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965972

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **965972** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ * ORFELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302740042000** ubicado en **T 17 0-82** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 381.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ * ORFELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302740042000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 381.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

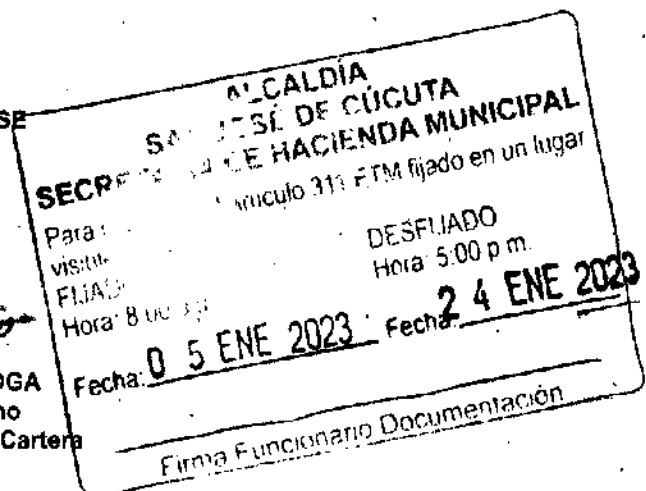
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ * ORFELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ * ORFELINA**, Propietario(s) del predio No. **010302740042000** ubicado en **T 17 0-82** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN256767278CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devolucion
MN256767278CO

RECEPCION DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR
NOMBRE DEL DESTINATARIO
CALLE Y NUMERO
CITY
CANTON, PROVINCIA DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-49 Centro COOR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
90677 MAIDAMENTO		6007	
SANCHEZ * ORFELINA		3170	
T 17 0-82		905972	
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES			
DE	RE	INMUEBLE	PRECIO
RE	NR	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
DR	AP	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
C1	FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
PA	ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
PN			
COLOR		PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OREJA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO		
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
<i>no visible</i>			
NO HAY E. CC O SELLO DESTINATARIO			

dicembre 21 2022
 12 00 00
 0825520

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965958

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965958 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 20 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302590008000** ubicado en **A 9A 0AN 22 BR PUEBLO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302590008000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

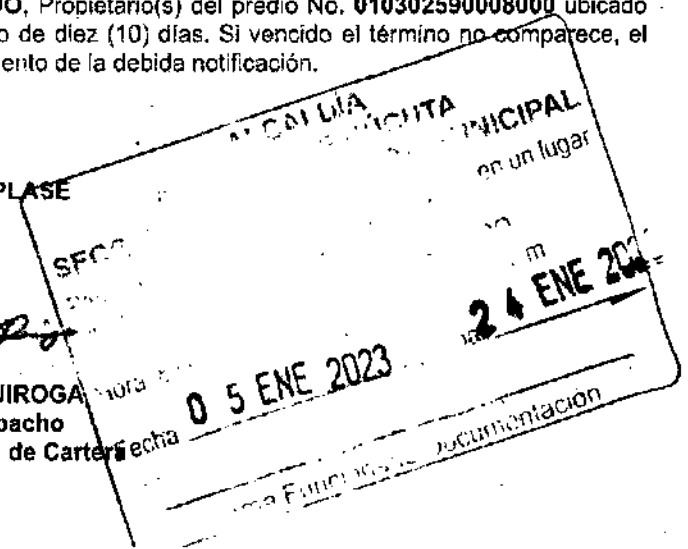
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **010302590008000** ubicado en **A 9A 0AN 22 BR PUEBLO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



2

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MIN258767247CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258767247CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO Calle 1195-89 Centro Colon CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	OS	16780395
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007
GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO A RA SAN 22 BR PUEBLO NUEVO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		3167 982858

NOVEDADES	DOBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MATERIA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA	RECIJA A SATISFACCION				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<i>no visible</i>				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

Fecha de Destino

diciembre 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

enero 0 1 2 3 4

JORGE FDEZ
CC: 88.255.217

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966206

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966206 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 20 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ ARCINIEGAS EUSEBIO-MARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404390003000** ubicado en **C 2AN 7A 13 17 19 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 580.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

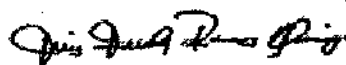
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ ARCINIEGAS EUSEBIO-MARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404390003000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 580.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

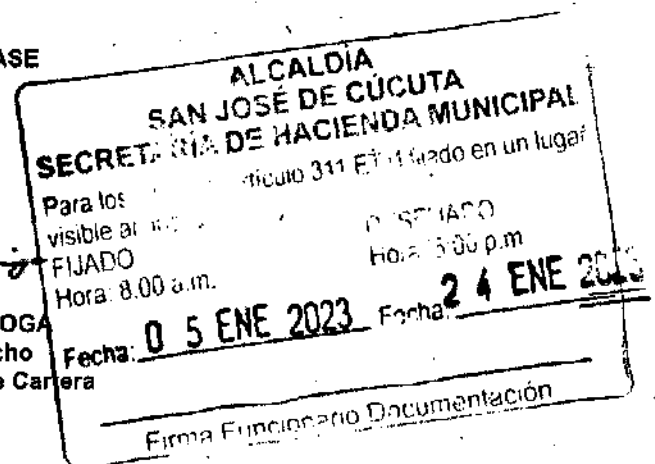
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ ARCINIEGAS EUSEBIO-MARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ ARCINIEGAS EUSEBIO-MARIO**, Propietario(s) del predio No. **010404390003000** ubicado en **C 2AN 7A 13 17 19 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



4372

4372



MN2587848CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REPTUSE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
PAQUE SEGURO
CUBOS INCLUIDOS EN EL MANDAMIENTO
C/AN TA. 03 / 1848 SERVICIA
C/COM. ACUSE DE MANDAMIENTO NORTE DE SANTANDER

Devolucion

MN2587848CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
96208 MANDAMIENTO	6007				
DESTINATARIO	9227				
GOMEZ ARCINIEGAS GERARDO ISMAEL					
C 2AN 7A 13 1779 BR SEVILLA					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
96208					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	HUERTA	CANTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	BLANCA <input checked="" type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NR <input checked="" type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	GRAMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAGRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CY <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
AF <input type="checkbox"/> RNT <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION				
FM <input type="checkbox"/>	<i>Redu blanca</i>				
	<i>Desocupado</i>				

dicembre 21 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2022 12 21

Jorge Flu

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966303

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966303 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408790001000** ubicado en **C 18N A 9 Lo C INDUSTRIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**; el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

PRESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408790001000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010408790001000** ubicado en **C 18N A 9 Lo C INDUSTRIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA MUNICIPAL
Para el fin de la notificación
FIJAL
Hora: 8:00 a.m.

Firma Funcionario Documentación

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258768171CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-48 Centro Ciego			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6007		6007	
ANGARITA SERPA LUIS ALFREDO			
C 18N A 8 La INDUSTRIAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
960303			

NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CA <input checked="" type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> REPOSICION <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> FLORILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LLE <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
falta #
 NOC. 3RF. CC. O BELLO DESTINATARIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Ivan Bernabey

CC. 11.205.489

dicie mbra

FECHA DE GESTION

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966511,

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966511 de fecha **lunes, 19 de septiembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ RICO LUZALINE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010502250032000 ubicado en **C 9BN 15E 124 LO 19 BR LOS URAPANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **19 de septiembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

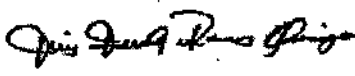
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ RICO LUZALINE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502250032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

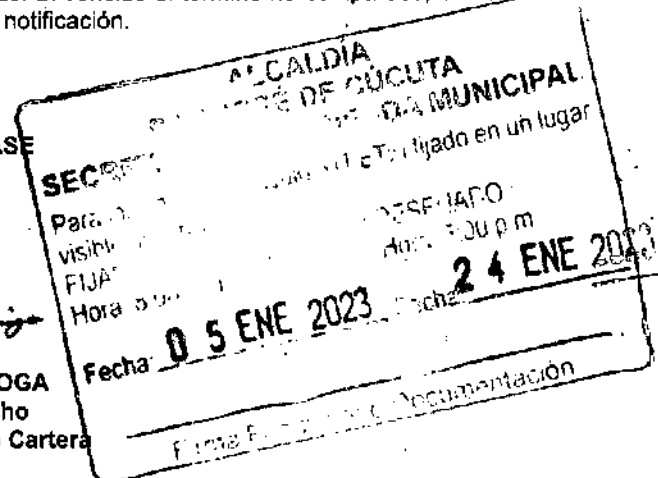
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ RICO LUZALINE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ RICO LUZALINE**, Propietario(s) del predio No. **010502250032000** ubicado en **C 9BN 15E 124 LO 19 BR LOS URAPANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN258768622CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREG MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258768622CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO
CALLE 1185-8 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO	OS	16780395
Calle 1185-8 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
095511 MANTAMIENTO	6007	
DIAZ RIGO LUZALME		3305
C 98N 15E 1244LO 19 BR/LOS ORAJANA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		095511

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INCLUIBLE	PERSONAS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EMPEDRO	2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> COMALTO	4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
ENT					

RECIBO A SATISFACCION
NOMBRE DEL CLIENTE: [Handwritten Name]

Fecha de entrega: [Handwritten Date]
Código de entrega: [Handwritten Code]

De la 156118 para 158196 - [Handwritten]

Handwritten stamp: 255.68

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966512

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966512 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RICO BUENDIA ROSA-ELISA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502250033000** ubicado en **C 9BN 15E 130 LO 20 BR LOS URAPANE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RICO BUENDIA ROSA-ELISA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502250033000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 429.300)**, por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RICO BUENDIA ROSA-ELISA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RICO BUENDIA ROSA-ELISA**, Propietario(s) del predio No. **010502250033000** ubicado en **C 9BN 15E 130 LO 20 BR LOS URAPANE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTELES
en un lugar

SECRE
Para
visita
FIJAD
hora a tribu

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartel

05 ENE 2023
recibido

24 ENE 2023
notificación

42
72

42
72



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258768836CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

REVOLUCION

MN258768836CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-48 Centro COB
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		05	16780386
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
60012 MANDAMIENTO		6007	
RICO BUENDIA ROSA ELISA		3306	
C 8BN 15E 130 LO 20 BIRLOBARAPANÉ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
955512			

ACUSE DE RECIBO

MOVEDORES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CABINA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUIS	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT										

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESTINATARIO

Fecha de gestión

15 de diciembre de 2022

15 de enero de 2023

199-55-68836CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137768

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1137768 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **REYES RAVELO GERMAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103360025802** ubicado en **C 10 0 18 24 A 2 9 16 CS 1 CONDOMI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 333.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

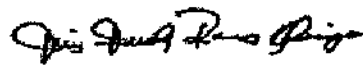
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **REYES RAVELO GERMAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103360025802** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 333.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **REYES RAVELO GERMAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

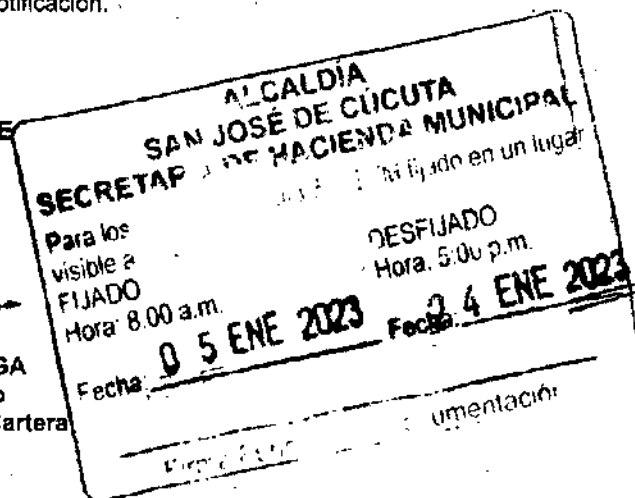
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **REYES RAVELO GERMAN**, Propietario(s) del predio No. **010103360025802** ubicado en **C 10 0 18 24 A 2 9 16 CS 1 CONDOMI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
MX258781815CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO CS 15780395

Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 113700 MARCHAMIZO CÓDIGO OPERATIVO 6007

REYES RAVELO GERMAN 4804

C 10 0 18 24 A 26 18 CUBA CONCORDIA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER PROTEJE DE SANTANDER 1137765

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PERIODO	COLOR	Puerta	COTIZADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEBERCHO <input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

RECIBO DEL DESTINATARIO
Reyes Ravelo German

Fecha de entrega
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

enero
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

DEVOLUCION
MX258781815CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL 113700 MARCHAMIZO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061014

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1061014 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000011000** ubicado en **K 4 41 65 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

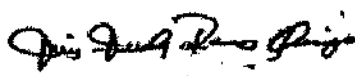
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000011000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

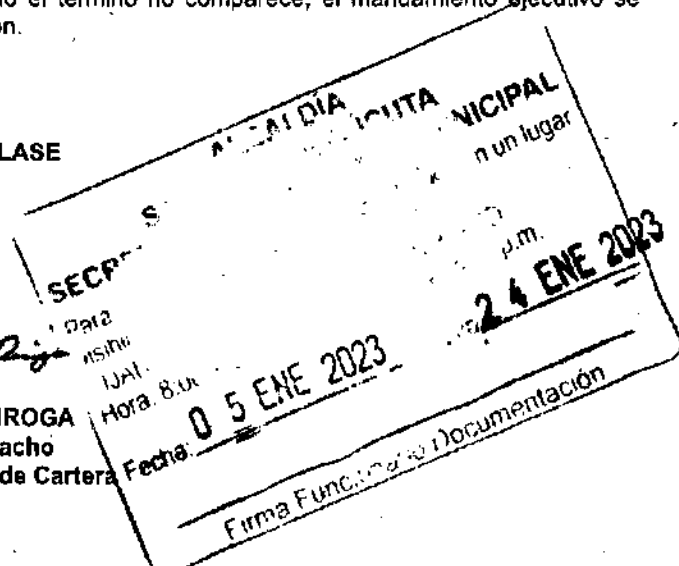
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011003000011000** ubicado en **K 4 41 65 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ5597578000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Carretera COGA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
SODEVALTQA		8007	
K 4 41 65 BR EL CERRITO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011003000011000			

NOVEDADES		PROBLEMA	MISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZO
<input type="checkbox"/> MD	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ABUJA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTRAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> CM	<input type="checkbox"/> ENT	<p>Se recomienda tener visible</p>				

ACUSE DE RECIBO
Murcia
RELOJ 090.441.981

dicembre

FECHA DE RECEPCION

05-01-23

□□□□□□□□

INFORMACION
RECEPCION
CUCUTA NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 756036

San José de Cúcuta, miércoles, 14 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No756036 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el jueves, 06 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SANABRIA VERA JORGE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300890067000 ubicado en A 23 12 115 BR CUNDINAMARCA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos PESOS (\$357,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SANABRIA VERA JORGE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300890067000 por la suma de: Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos PESOS (\$357,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SANABRIA VERA JORGE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SANABRIA VERA JORGE, Propietario(s) del predio No. 010300890067000 ubicado en A 23 12 115 BR CUNDINAMARCA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Calle 311 ETM fijado en un lugar

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo visible a
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 05 ENE 2023

DESIGNADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 24 ENE 2023

Documentación



MIN258735916CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REVISAR: RECIBO MASIVO HACIENDA - COBRO COACTIVO
DINERO COACTIVO 1980
SANABRIA VERA MORQUE
A 23 12 11 58 COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Devolución

MIN258735916CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395		
Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
750039 MANDAMIENTO		6007			
SANABRIA VERA MORQUE A 23 12 11 58 COACTIVO					
ACUSE DE RECIBO					
750035					
NOVEDADES	INDICIBLE	PRECIOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	1
HS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	1
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIKING	1
CI PA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	1
ENT					
FM					
RECIBI CON SATISFACCION					
<i># no visible</i>					
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

FECHA DE ENTREGA
diciembre 21 2022

enero *Jorge R. R.*

MANDAMIENTO DE PAGO No. 756130

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 756130 de fecha **viernes, 1 de julio de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 23 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES CAICEDO RAIMUNDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303470001000** ubicado en **A 18 9A 03 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 614.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **1 de julio de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva; y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES CAICEDO RAIMUNDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303470001000** por la suma de: **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 614.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 218, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

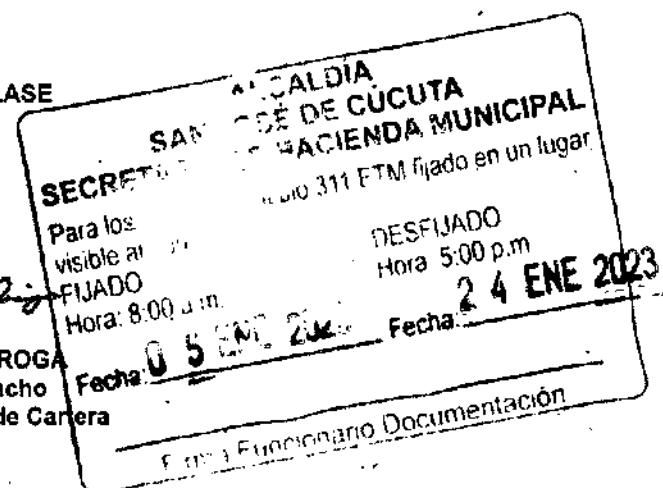
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES CAICEDO RAIMUNDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES CAICEDO RAIMUNDO**, Propietario(s) del predio No. **010303470001000** ubicado en **A 18 9A 03 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Carera





MN258736029CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Derblawson
MN258736029CC

REQUISITO: SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTURA COACTIVO
PAZ DE LOS REYES
CORREO MASIVO ESTANDAR
A LA VEZ DE SU SERVICIO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTURA COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-49 Centro COMI			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
758130 MANDAMIENTO		6007	
TORRES CAJEDO RAMUNDO		45	
A 10 BA 03 BR SAN MIGUEL			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
758130			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CEMENTA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> AZULE
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	PUERTA	
<input type="checkbox"/> MD	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
<i>no</i>			
NOMBRE, CG O SELLO DESTIATARIO			

FECHA DE RECEPCION
diciembre 21 2022
eneto *Jorge Raul Sosa*



MANDAMIENTO DE PAGO No. 757268

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 757268 de fecha viernes, 1 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700040005000 ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 638.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 1 de julio de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700040005000 por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 638.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

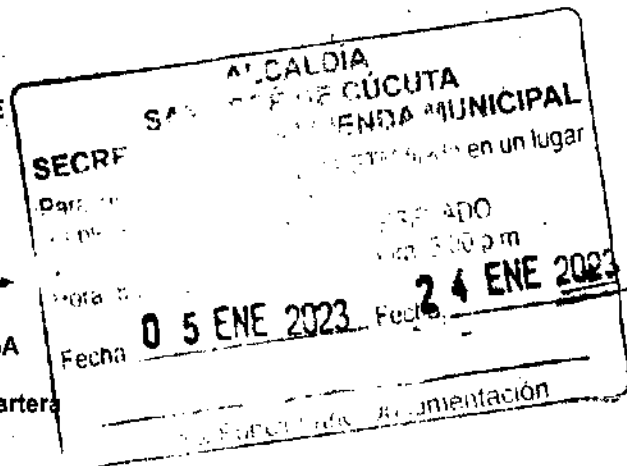
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. 010700040005000 ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



JORGE FUJAZ
CC: 88.255.217



(2)

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25873649100
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN25873649100

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15780395			
Calle 1195-49 Centro COOP						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
757268 MANDAMIENTO		6007				
SIHERA AVENDANO VICTORIA						
A 4 4 02 BR LATINO						
ACUSE DE RECIBO						
757268						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> MD	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> ADIFRIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> DOKLANTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM	RECIBI A SATISFACCION				
<i>Contenida desde 4-08</i>						
NOMBRE CC O BELLO DESTINATARIO						

diciembre

FECHA DE GESTION
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

entero

[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758024

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **758024** de fecha **viernes, 1 de julio de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 27 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENTRO-SALUD-VIRGILIO-BARCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001680001001** ubicado en **A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **1 de julio de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENTRO-SALUD-VIRGILIO-BARCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001680001001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENTRO-SALUD-VIRGILIO-BARCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENTRO-SALUD-VIRGILIO-BARCO**, Propietario(s) del predio No. **011001680001001** ubicado en **A 1A 29 23 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRET
Para los
visible
FIJAD
Hora: 8:00
Fecha **05 ENE 2023**

24 ENE 2023



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN239936809CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

NO COMPROMETIDO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16787332			
Calle: 5195-43 Centro COUB					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	8007				
CENTRO-SALUD VIRGILIO BARCO					
A IA 29 23 BR VIRGILIO BARCO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF:011001660001001					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LEUZ
MS IPT	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> HOGAR	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CS FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
HE ENT	REGIMEN DE TRANSFERENCIA				
<input checked="" type="checkbox"/>	Oficial acceso				
	NOMBRE, CC. 05-105-01-01-23				

9 de febrero

FECHA DE GESTIÓN

en PDF

□□□□□□□□

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE DEL PUEBLO 100
CENTRO-SALUD VIRGILIO BARCO
41001660001001
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 760038

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No760038 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 03 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700030009000 ubicado en A 5 4 80 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos PESOS (\$645,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700030009000 por la suma de: Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos PESOS (\$645,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, Propietario(s) del predio No. 010700030009000 ubicado en A 5 4 80 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Para: MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Cargos: Subsecretaria de Despacho, Área Gestión Recuperación de Cartera
Fecha: 05 ENE 2023
Firma Funcionario de Instrumentación
24 ENE 2023



2

MIN258738237CC

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
 MIN258738237CC

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16780398
Calle 1195-43 Centro 0000			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
76008		6007	
76008		6007	
SOSA BAUTISTA JAIME BAUTISTA		268	
A 5 4 80 BR CENTRO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
ACUSE DE RECIBO			
76008			
NOVEDADES		DIMENSIONE	PESOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	COLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> GRISELLO	<input type="checkbox"/> VITROL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CORTADOR	
		<input type="checkbox"/> LIZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
<i>A NO VISTO</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

CONTINUA EN...

SEPTIEMBRE 2022

diámetro

JO [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 CC. 88.255.200

[] [] [] []

MANDAMIENTO DE PAGO No. 760039

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 760039 de fecha **Jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

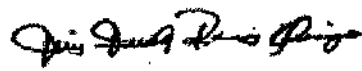
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700040005000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

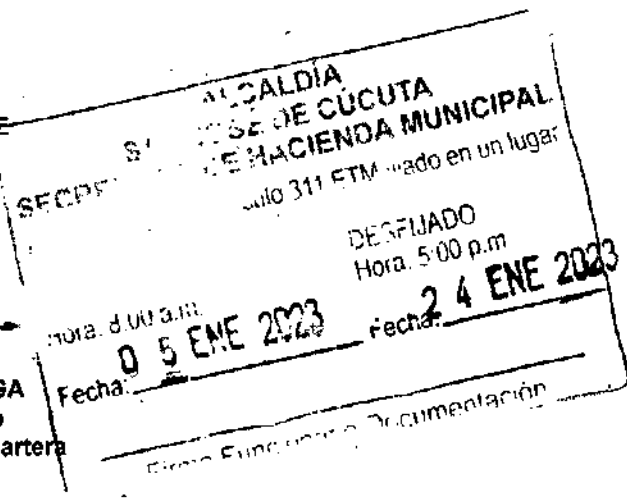
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





2

JORGE POEZ
CC: 88.255.217

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN258738245CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258738245CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle: 1195-48 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL: 16780395

CÓDIGO OPERATIVO: 6007

BIHERA AVENDANO VIGORZA
A 4 4 02 BR LATINO

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

780039

NOVEDADES		PREGOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIJ	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIJ	<input type="checkbox"/> LIJ
<input type="checkbox"/> M9	<input type="checkbox"/> M8	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> INYECTOR	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MARRÓN	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C-1	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A PARTIR DE LAS 08:00
Comienza desde 4-08

NOVEMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

dicembre
enero

FECHA DE GESTIÓN
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

0 0 0 0 0



MANDAMIENTO DE PAGO No. 760044

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 760044 de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 26 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORALES GARNICA PEDRO-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700070011000** ubicado en **A 8 5 50 BR EL LLANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 650.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORALES GARNICA PEDRO-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700070011000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 650.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORALES GARNICA PEDRO-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORALES GARNICA PEDRO-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **010700070011000** ubicado en **A 8 5 50 BR EL LLANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**

SECRETARÍA DE DESPACHO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL

en un lugar
a las **8:00 p.m.**
Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

472
 A CAJAS DE RECIBO

Devoluciones

MIN 258738254CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRIO COACTIVO

ESTADO DE CUENTA

19 DE MARZO DEL 2022

CODIGO POSTAL DE DESTINO

JORGE RDEZ
CC 1 BR 255 217

MN258738254CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

472

CORREO MASIVO ESTANDAR OS 16780395

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRIO COACTIVO

Calle 1195-40 Centro Cúcuta

CUCUTA NORTE DE SANTANDER CODIGO OPERATIVO

CODIGO POSTAL 8007 268

TODAS MANANIENTE

ACUSE DE RECIBO

MORALES GARCIA PEDRO JOSE

A 6 5 50 BR EL LLANO

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 780044

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input checked="" type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input checked="" type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION

Lu pa su mesas y

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

dicembre

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 763159

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No763159 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 03 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700030009000 ubicado en A 5 4 80 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos PESOS (\$664,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700030009000 por la suma de: Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos PESOS (\$664,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

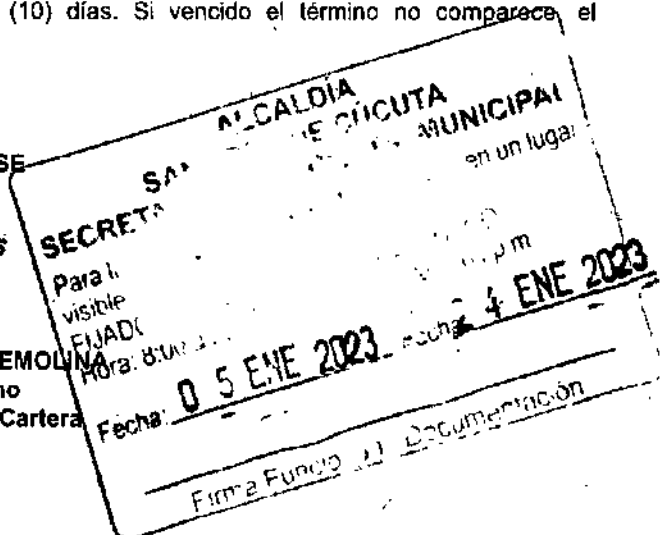
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOSA BAUTISTA JAIME-BAUTISTA, Propietario(s) del predio No. 010700030009000 ubicado en A 5 4 80 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





2

MX25873897000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MX25873897000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1199-48 Centro 0660 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
COORDO POSTAL		COORDO OPERATIVO	
783159 MAQUIDENTO		6007	
COSA BALTISTA JAMES BALTISTA		440	
A 3 4 80 BR CENTRO		ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		783159	
MONEDAS	DIVISIBLE	PISOS	COLOR
DE RE	GASA	1	BLANCA
MS NR	EDIFICIO	2	GRANA
DR AP	NEGOCIO	3	BLADRILLC
CL PA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
<i># no visible</i>			
NOMBRE Y LC O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE GESTION

CC. 88.255.217

SEPTIEMBRE
CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE
SERVICIO AL CLIENTE
CALLE 1199-48 CENTRO 0660
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
440-0000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 763160

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 763160 de fecha **Jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700040005000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

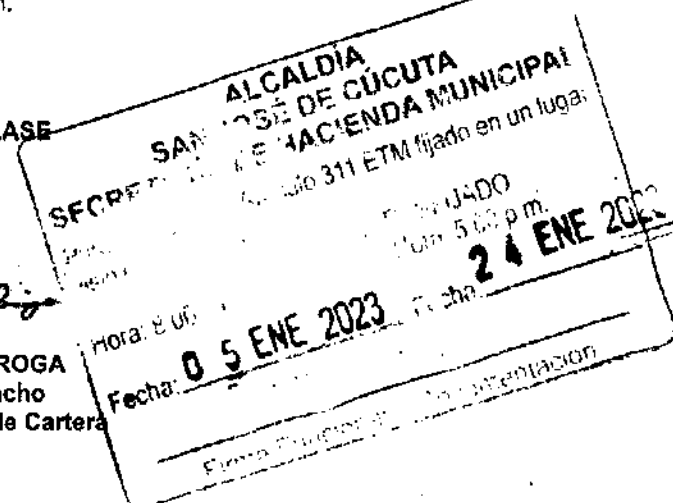
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



4272

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

4272

JORGE FDLZ

CC: 88.256.217



2

MN25873998360

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CÓRREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
CEN 1195-49 CARRE COCA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
763100 MANDAMIENTO	6007	
SINERA AVENDANO VICTORIA		
A 4 4 02 BR LATINO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
763100		
NOVEDADES	USUJEBLE	PROB
CE RE	CASA	
H3 H4	EDIFICIO	
DR AP	HECOCCO	
C1 PA	DEPARTO	
MP ENT		
PM		
CODIGO <input type="checkbox"/> PLAMA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LACRILLO <input type="checkbox"/> OTROS		
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		
CONTADOR <input type="checkbox"/> LAZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GNV <input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBI A SATISFACCION <i>comenta desde 4-08</i>		
NOMBRE, CC O NELLI O DESTINATARIO		

FECHA DE GESTION

dicembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11

enero 01 02 03 04 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 766420

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **766420** de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700040005000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIHERA AVENDANO VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010700040005000** ubicado en **A 4 4 02 BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para: _____ en un lugar _____
Hora: _____
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



2

MIN258741341CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

OS 15780395

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBNO COACTIVO		OS		15780395							
Calle 1195-49 Centro Ocas											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER											
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO								
788420 MAHOAMIENTO			6007								
SINIERA AVENDANO VICTORIA					577						
A 4 4 02 BR LARINO											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					788420						
NOVEDADES		TIPO DE LUGAR		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4								
<input type="checkbox"/> ENT											
<input type="checkbox"/> FM											

RECIBO A SATISFACCION
compensada desde 4-08

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

ACUSE DE RECIBO
Devoluciones

MIN258741341CO

dicembre
encom
JORGE P...
CC 88.255.217



MANDAMIENTO DE PAGO No. 798630

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 798630 de fecha **viernes, 22 de julio de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA NAVAS MARIZ-ZORAIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001630004000** ubicado en **A 1B 30-41 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **22 de julio de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA NAVAS MARIZ-ZORAIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001630004000** por la suma de: **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA NAVAS MARIZ-ZORAIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA NAVAS MARIZ-ZORAIDA**, Propietario(s) del predio No. **011001630004000** ubicado en **A 1B 30-41 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

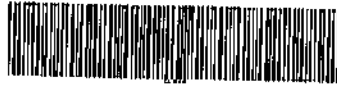
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CÚCUTA - COLOMBIA
Fecha: **05 ENE 2023**

24 ENE 2023



MN250937092CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO
OFICIO CENTRAL DE SERVICIOS
CALLE 1195-49 CENTRO CIUDA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO		OS	15787332		
Calle 1195-49 Centro Ciuda					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
		6007			
ORTEGA NAVAS MARIZ ZORAYA					
A 1B 30-41 BR VIRGILIO BARCO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-011001030004000					
RECIBO 1090.441.981					
708030					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
CE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
HE HE	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	OTROS
C1 PA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
HE EXT					
RECIBO SATISFACIDO					
Edificio acceso					
NOMBRE CO O SEL DE SERVICIO 05-01-23					

Fecha de Gestion

OTRO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 886674

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 886674 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CELORIO MALDONADO LUIS-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **000200100026000** ubicado en **LA ISLA EL RODEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

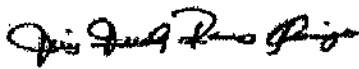
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CELORIO MALDONADO LUIS-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200100026000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CELORIO MALDONADO LUIS-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

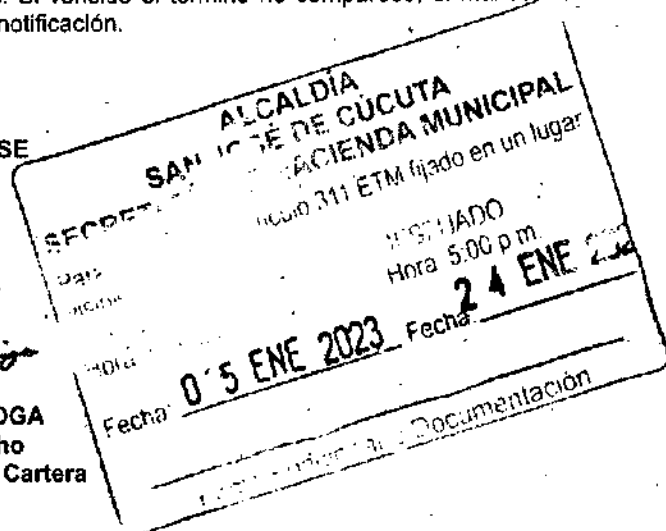
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CELORIO MALDONADO LUIS-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **000200100026000** ubicado en **LA ISLA EL RODEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259937282CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MN259937282CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1185-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		8007	
GELORIO MALDONADO MARIA-DEL-ROSAR			
LA ISLA EL RODECER			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-000200100025000			
886674			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	CASA	1
NS	NR	EDIFICIO	2
AP		REGOCIÓ	3
FA		CONJUNTO	4
NE	ENT		
FM			
		COLOR	PUERTA
		BLANCA	MADERA
		CREMA	METAL
		LADRILLO	VIDRIO
		OTROS	OTROS
			COUNTADOR
			LUZ
			AGUA
			GAS
			OTROS
SECRETARIA DE HACIENDA			
NOMBRE DEL DESTINATARIO			
<i>Julian Jula de</i>			
NOMBRE DEL DESTINATARIO			
<i>...</i>			

ACUSE DE RECIBO
C.C. 8.269.755

FECHA DE GESTIÓN
3-4

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Código Operativo: 8007
GELORIO MALDONADO MARIA-DEL-ROSAR
LA ISLA EL RODECER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-000200100025000

dielambre

MANDAMIENTO DE PAGO No. 934641

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 934641 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GUERRERO ARDILA JAIRO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101730012001 ubicado en A 5 26A 10 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 215.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101730012001 por la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 215.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, Propietario(s) del predio No. 010101730012001 ubicado en A 5 26A 10 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Artículo 311 ETM fijado en un lugar

Para ser visible

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

DESFIJADO.
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 24 ENE 2023

Fecha: 05 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259937486CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN259937486CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro COBOL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
GUERRERO ARDILA JAIRO		
A 5 26A 10 BR SAN LUIS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010101730012001		
934641		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
OTR <input type="checkbox"/>					

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE, COGNOMINOS DESTINATARIO

FECHA DE DESTINO

de mayo

enero

Impreso Quintero
86.255.681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935145

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935145 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106110048000** ubicado en **C 9 0 09 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 200.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010106110048000** por la suma de: **DOSCIENTOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 200.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

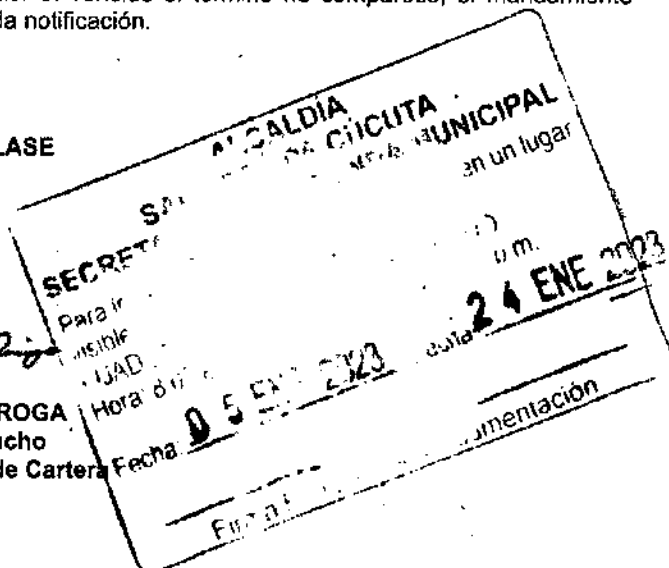
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

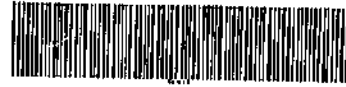
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, Propietario(s) del predio No. **010106110048000** ubicado en **C 9 0 09 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259938274CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259938274CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COERO COACTIVO		OS	15787332	
Calle 1195-49 Cerro Cocha				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO		
		6007		
PRADA SUAREZ JOSE AGUSTIN		157		
ACUSE DE RECIBO				
C 9 0 09 BR SANTA ANA		935145		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		REF-010108110048005		
NOVE DÍGITOS				
DE	RE	INmueble	PISO	COLOR
NO	SI	CASA	1	BLANCA
OR	AP	EDIFICIO	2	CREMA
C1	FA	NEGOCIO	3	LADRILLO
<input checked="" type="checkbox"/>	ENT	CONJUNTO	4	OTROS
FM				
PUERTA				
MADERA				
METAL				
VIDRIO				
OTROS				
CONTADOR				
LUZ				
AGUA				
GAS				
OTROS				
RECIBO A SATISFACCION				
NOMBRE, CO DUEÑO DESTINATARIO				

Fecha de gestion 05 ENE 2023

diembre

año

PECHA DE GESTION

00000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935284

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935284 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ MONTES HERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108050013001** ubicado en **C 10N 5 24 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ MONTES HERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108050013001** por la suma de: **QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 500.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

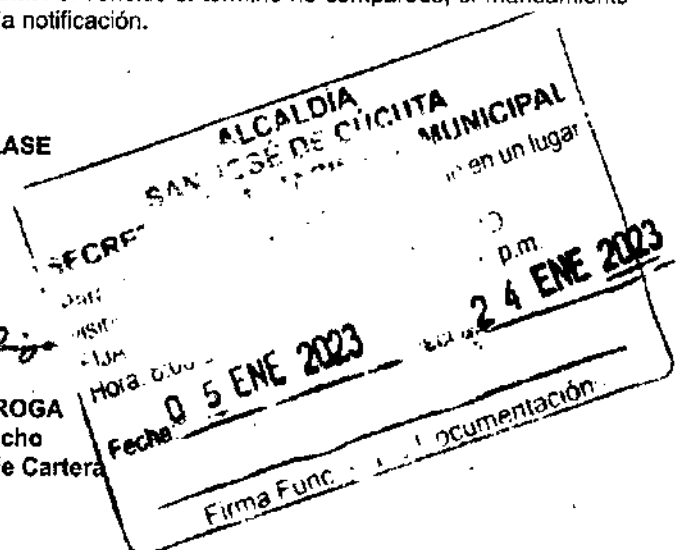
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ MONTES HERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ MONTES HERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **010108050013001** ubicado en **C 10N 5 24 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSI. DL
RECIBO



MN258742191CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1 MS-40 Centro CABA CUCLUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
6007		6007	
SANGHEZ MONTES HERNANDEZ			
C 10N 5 24 BR. SAN MARTIN			
CUCLUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			
835284			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> JS <input type="checkbox"/> NH <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FR <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE: CC Q BELLO CINATARRO

FECHA DE GESTION

dicembre

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

MN258742191CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1 MS-40 CENTRO CABA
CUCLUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935717

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935717 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BAEZ ROJAS PABLO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203080010001 ubicado en **A 6 26BIS 60 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIEN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 100.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BAEZ ROJAS PABLO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010203080010001** por la suma de: **CIEN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 100.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BAEZ ROJAS PABLO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BAEZ ROJAS PABLO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010203080010001** ubicado en **A 6 26BIS 60 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término, no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN259938708CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 145-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
8007		8007	
BAEZ ROJAS PABLO ANTONIO			
A 6 26BIS 60 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010203068010007			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	CONDOMINIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	GRANA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LACRILLO <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>		5 <input type="checkbox"/>	
CI <input type="checkbox"/>			
FA <input type="checkbox"/>			
EXT <input type="checkbox"/>			
EM <input type="checkbox"/>			
PUERTA			
MADERA <input type="checkbox"/>			
METAL <input type="checkbox"/>			
VIERNO <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
CONTADOR			
LUZ <input type="checkbox"/>			
AGUA <input type="checkbox"/>			
GAS <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
RECIBO A SATISFACCION			
CC 100			
No hay # visible			
FECHA DE GESTION			
5/1/23			

DENEGACION

ACUSE DE RECIBO 15 ENE 2023

Edwin A. Penaranda

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diciembre
enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 935994

San José de Cúcuta, jueves, 09 de noviembre de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No935994 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos once mil PESOS (\$611,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010302740033000 por la suma de: Seiscientos once mil PESOS (\$611,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PEREZ BAUTISTA CARMEN, Propietario(s) del predio No. 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DE COBRO COACTIVO
Para los fines de notificación fijado en un lugar visible.
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 05 ENE 2023
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación



MN258742483CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devolucion
MN258742483CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15760396
Calle 1195-69 Cerro Codo			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
93004 BARRANQUENITO		6007	
<p align="center">ACUSE DE RECIBO</p>			
PEREZ BAUTISTA, CARMEN T 17 0 62 66 58 68 DUEÑO DE VOTO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES		OSCUERLE	PIROS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
AS	MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT	FM	COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIBRIDO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR <input type="checkbox"/> LAZ <input type="checkbox"/> ASJA <input type="checkbox"/> DAS <input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A Satisfacción <i>no visible</i> NOMBRE Y C O SELLO DESTINATARIO			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
PEREZ BAUTISTA, CARMEN
T 17 0 62 66 58 68 DUEÑO DE VOTO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTIÓN
diciembre 21 2022

enano *Jose Pder*

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936440

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936440, de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **REY NEIRA YADIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010400070014000 ubicado en **A 20 6N 33 Lo 1 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **REY NEIRA YADIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010400070014000** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **REY NEIRA YADIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **REY NEIRA YADIRA**, Propietario(s) del predio No. **010400070014000** ubicado en **A 20 6N 33 Lo 1 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE CÚCUTA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESPACHO
Para visita: FIJA: Hora: b.t.
Fecha: **05 ENE 2023** hora: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario y documentación



MN259539028CD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332		
Calle 1145-48 Centro Cúbita					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
		6007			
REY NEIRA YADIRA		232			
ACUSE DE RECIBO					
A 20 6N 33 La FBR COMUNEROS		935440			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		REF-018400070014000			
NOVEDADES	MOBILIARIO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HB <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> PVC ID <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECAJA PARA... <i>AV 20 # 6</i> <i>NO. 0011</i>					
NOMBRE, CC O SELLO DE AVIA MIO					

COMUNICACIONES - COMERCIO
Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

DEVOLUCION

diciembre

FECHA DE DESTINO
12 23 2022

475000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936442

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936442 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **REY NEIRA GERSON**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010400070016000 ubicado en **A 20 6N 41 Lo 3 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 109.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **REY NEIRA GERSON**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010400070016000** por la suma de: **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 109.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

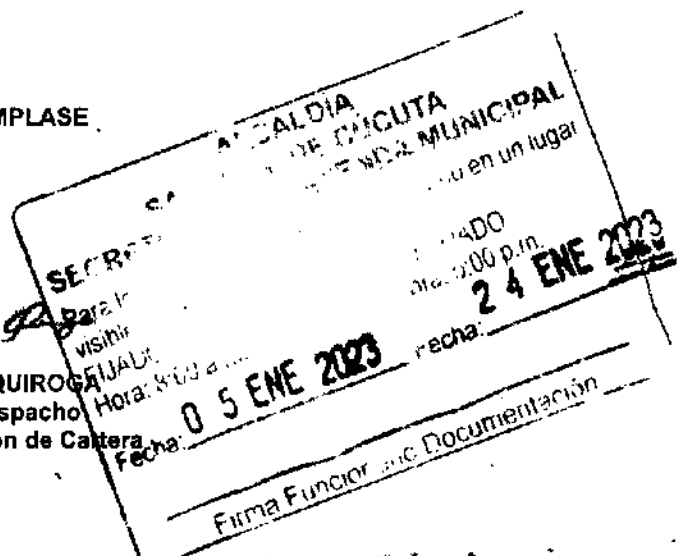
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **REY NEIRA GERSON**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **REY NEIRA GERSON**, Propietario(s) del predio No. **010400070016000** ubicado en **A 20 6N 41 Lo 3 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259538031CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16787332
Calle 115-49 Cerro Coque			
CUENTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
REY NEIRA GERSON			
A 20 6N 41 L6 3 BR COMUNEROS			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF:010400070016000			
233			
636442			
NOVEDADES	INGUERELE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
	CONJUNTO	4	OTROS
C1 FA			
EMT			
PM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RACION A SATISFACCION			
AV 20 # 6N			
NOMBRE: COOACTIVO D 31-1-2020			

diciembre

FECHA DE GESTION

445000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936456

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936456 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUNTA-DEFENSA-CIVIL-BR-COMUNEROS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010400490014001 ubicado en **C 9N 19 133 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 183.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JUNTA-DEFENSA-CIVIL-BR-COMUNEROS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010400490014001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 183.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora:

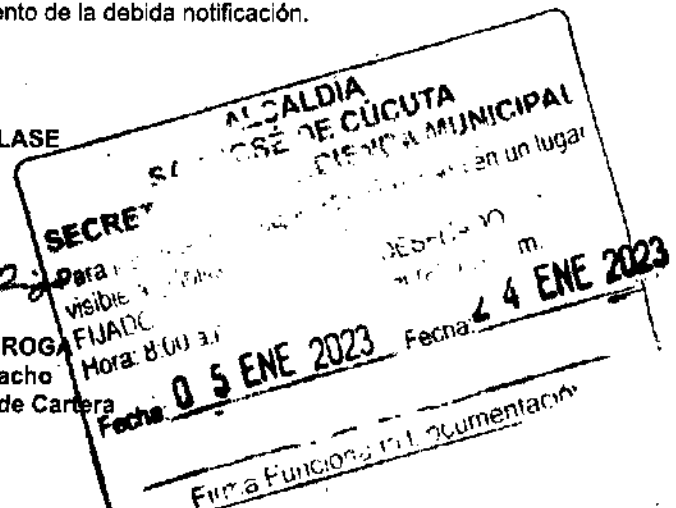
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUNTA-DEFENSA-CIVIL-BR-COMUNEROS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JUNTA-DEFENSA-CIVIL-BR-COMUNEROS**, Propietario(s) del predio No. **010400490014001** ubicado en **C-9N 19 133 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ALJISI DI.
PEC 23

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25993904500

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16787332
CALLE 1195-48 Carrera 60th		
GUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
ACUSE DE RECIBO JUNTA DEFENSA CIVIL BR COMUNEROS C BR 133 BR COMUNEROS GUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER REF:010420490014007 936456		

DEVOLUCION

TELEFONO: 071-2553353
 BARRIO: **Enavides**
 ANTIOQUIA - CREDITO 11.205.489
 CARRERA 133 BR COMUNEROS
 GUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	BIENVENIDA	PRECIO	COLOR	PIERZA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO ENTREGADO
 JUNTA DEFENSA CIVIL BR COMUNEROS
 CARRERA 133 BR COMUNEROS
 GUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Jul 9 #19
no en le

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936488

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936488 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ VERA REINALDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010401810020000** ubicado en **A LAS AMERICAS 17N 57 153 MZ 2 INT** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

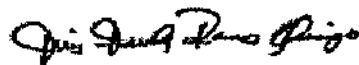
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ VERA REINALDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010401810020000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ VERA REINALDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

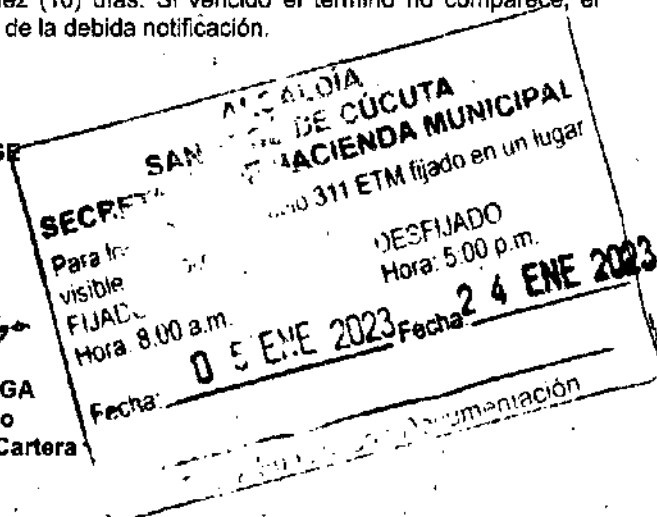
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ VERA REINALDO**, Propietario(s) del predio No. **010401810020000** ubicado en **A LAS AMERICAS 17N 57 153 MZ 2 INT** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259929080CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Ivan Benavides
C.C. 11.703.489
DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO DOACTIVO		OS	15767332
CEN: 1195-41 Centro COOP			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
SANCHEZ VERA REINALDO		230	
A LAS AMERICAS (FN 67163-MZ 24NT)			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010401810020000			
935488			
NOVEDADES		INMUEBLE	PSOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> MEDICHO	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
CI	FA	COLOR	Puerta
NE	ENT	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
FM		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RE: N/A		FACCION	
		falta el Int.	
NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO			
FECHA DE GESTION			
diciembre			
enero			

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO DOACTIVO

CEN: 1195-41 Centro COOP

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

SANCHEZ VERA REINALDO

A LAS AMERICAS (FN 67163-MZ 24NT)

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010401810020000

935488

NOVEDADES

INMUEBLE

PSOS

COLOR

Puerta

CONTADOR

DE

RE

NS

NR

AP

CI

FA

NE

ENT

FM

BLANCA

CREMA

LADRILLO

OTROS

MADERA

METAL

VIDRIO

OTROS

RE: N/A

FACCION

falta el Int.

NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936495

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **936495** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA SUAREZ EUSTACIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010401900001000** ubicado en **C15 AN ENTRE A 9A 11A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA SUAREZ EUSTACIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010401900001000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA SUAREZ EUSTACIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA SUAREZ EUSTACIO**, Propietario(s) del predio No. **010401900001000** ubicado en **C15 AN ENTRE A 9A 11A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo visible a: **Libro 311 ETM fijado en un lugar**

FIJADO **DESFIJADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación: **Area Gestión Recuperación de Cartera**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo visible a: **Libro 311 ETM fijado en un lugar**

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

Firma Funcionario Documentación: **Area Gestión Recuperación de Cartera**



MIN259939093CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

CALLE 1195-49 Centro Coiba
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN259939093CO

Ivan Benavides
CC 205489

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Coiba CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
MANTILLA SUAREZ EUSTACIO 239					
C15 AM ENTRE A SA 11A*					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010401800001000 836495					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VERDE <input type="checkbox"/>	DIAS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>					
PM <input type="checkbox"/>					
RECIBI A SATISFACCION					
NO existe el Иван					
NOMBRE, CC O SEL. REGISTRARIO					

dicembre

FECHA DE GESTION

2022

23 24 25 26 27 28 29 30 31



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936566

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936566 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404510029901** ubicado en **C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404510029901** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sancionés por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010404510029901** ubicado en **C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para la visible FIJADA en un lugar
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: **05 ENE 2023** Firma: **LUIS REDY ROSAS QUIROGA**
 Subsecretaría de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para la visible FIJADA en un lugar
 Hora: 8:00 p.m.
 Fecha: _____



CORREO MASIVO ESTANDAR MN25993318400 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
Ivan Benavides
MIN 2599 331 606 489

RECREARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332			
Calle 1195-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
MENEZ DIAZ ALEXIS ALFONSO 248					
C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010404510029901 936566					
NOVEDADES	INMUEBLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> XS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> E1	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<i>Falta lote</i>				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE O CODIGO DE DESTINATARIO				

Fecha de gestión: 21 22 23 24 25 26 27

hora: 00 05 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936602

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936602 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CUASIPARROQUIA-JESUS-NAZARET**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405300001007** ubicado en **A 11A 16DN 34 BR PIZARRO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible; habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

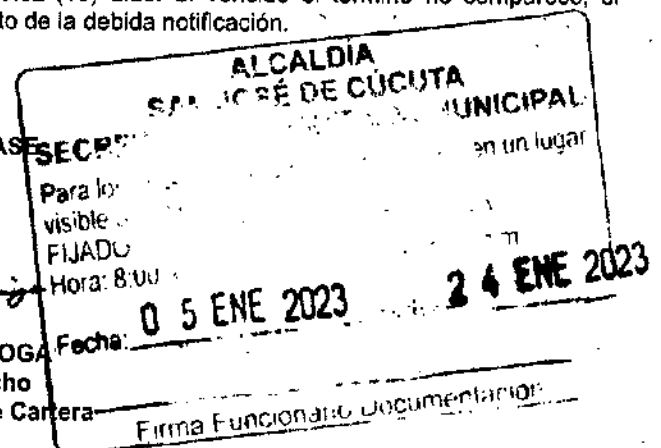
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CUASIPARROQUIA-JESUS-NAZARET**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405300001007** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CUASIPARROQUIA-JESUS-NAZARET**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CUASIPARROQUIA-JESUS-NAZARET**, Propietario(s) del predio No. **010405300001007** ubicado en **A 11A 16DN 34 BR PIZARRO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258742595CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		03	15780395		
Calle 115-49 Camé 036c					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
83002 MANDAMIENTO		8007			
CUASIPARROQUIA JESUS NAZARET					
A 11A 16DN 34BR PIZARRO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		712			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
836602					
TIPO DE EDIFICIO <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO		PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LEE <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
10DN no existe					
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

DEVOLUCION

RECEBIERON EN SU OFICINA DE DESTINO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
A LAS 12:00 PM DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Ivan BERRAZO
C.C. 11.205.489

diciembre
enero

FECHA DE GESTION
12 21 2022

12 21 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937240

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937240 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502250006000** ubicado en **A LIBERTADORES 9BN 37 LT 1 MZ A CJ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 630.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502250006000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 630.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

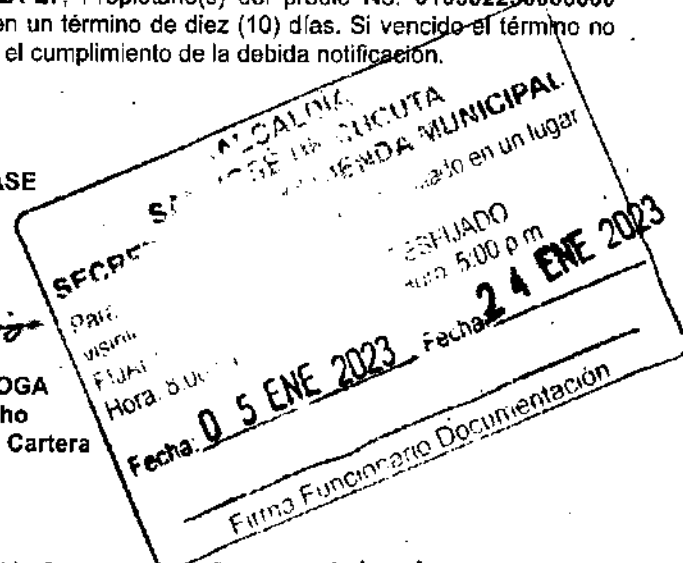
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, Propietario(s) del predio No. **010502250006000** ubicado en **A LIBERTADORES 9BN 37 LT 1 MZ A CJ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



4272

4272



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258742903CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
MN258742903CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO		OS	16780395
Calle 1198-49 Centro COB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
937240 MANDAMIENTO		6007	
COOPERATIVA VIVIENDA ESPERANZA		733	
A LIBERTADORES 198-47 L. 1198-49			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
937240			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MELANCA
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
MS	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
C1			
FA			
ENT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> HIERRO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBO A SATISFACCION			
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER			

dicembre 21 2022

Hand Printed 1585

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937818

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937818 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 133.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

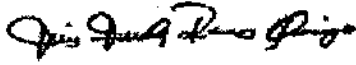
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505730124801** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 133.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

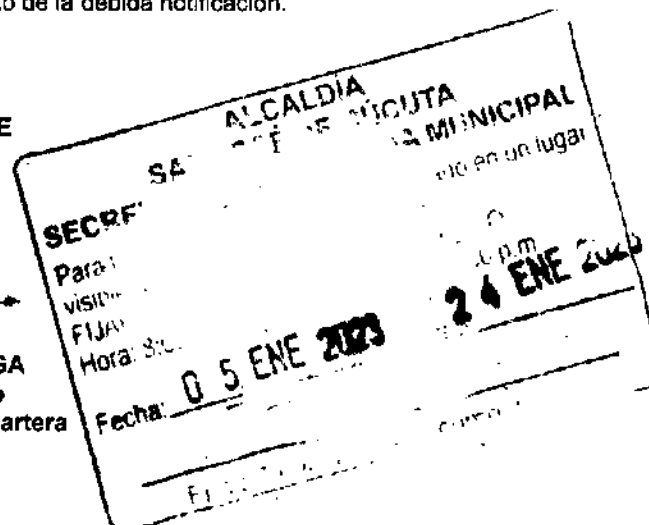
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
NOCIÓN DE DEVOLUCIÓN

CORREO MASIVO ESTANDAR MZ25933551CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Cerro Coche		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
		6007
MARINO RINCON GERMAN ARTURO		
L.A. 2 PABELLON 2 CENTRAL MINORIS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-G10505730124801		

ALIAS Decoy Murcia
RECIBO 090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PEDR	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/>	RECOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>				
ME <input type="checkbox"/>	EMI <input type="checkbox"/>				
PK <input type="checkbox"/>					

RECEPCIÓN
faltan datos
NO. CRT = 01-23

dic/embre

ene/ro

VENTA DE...
SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CERRO COCHE
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937859

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937859 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 261.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506230005000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 261.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

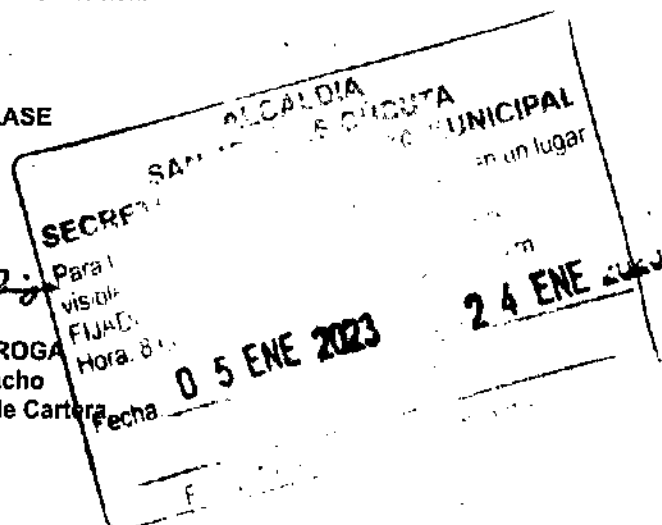
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN250839575CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALUSE DE
PRECISO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1145-49 Centro COCA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
SOC-SOGAR-INGENIERIA LTDA		
BODEGA 5 BR EL BALDO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-010506230005000		

ALUS Dey Murcia
RECCO.090.441.981

NOVEDADER		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> VM						

RECIBO SATISFACCIÓN
Fecha de los datos
04 DE JUNIA 01-23

dicembre

enero

NOI
DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO
CALLE 1145-49 CENTRO COCA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938375

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 938375 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010603160026000** ubicado en **C 5AN 3E 193 MZ 12 LO 24 UR CEIBA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/GTE (\$ 622.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010603160026000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/GTE (\$ 622.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, Propietario(s) del predio No. **010603160026000** ubicado en **C 5AN 3E 193 MZ 12 LO 24 UR CEIBA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRET
Para visibilizar
FOLIO
Hora de entrega
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**
El presente documento se encuentra firmado en un lugar
FIRMADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2023**
Fecha: **05 ENE 2023**
Firma: _____
Firma: _____



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258743603CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258743603CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		06	15780395
Calle 1195-49 Centro C62b			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
58573 MANCANA/ENTO		6007	
GALAN VILLAMIZAR WILLIAM		803	
C 5AN 3E 183 M2 T2 LO 2A UN CES			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
938375			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FN			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> WURIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			

31 DIC 2022
Hoye Hata 3 e 161 Año
Diego Niño
373.915
DE CUCUTA

diembre

FORMA DE OPERACION

01880

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938822

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 938822 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA ARAMBULA HUGO-DAVID**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702240020000** ubicado en **A 7 15 85 BR EL CENTRO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA ARAMBULA HUGO-DAVID**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702240020000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA ARAMBULA HUGO-DAVID**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA ARAMBULA HUGO-DAVID**, Propietario(s) del predio No. **010702240020000** ubicado en **A 7 15 85 BR EL CENTRO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
en un lugar
n.m.
24 ENE 2023
Fecha: **05 ENE 2023**
Firma: _____
documentación



MN259939663CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLOCION

MN259939663CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GARCIA ARAMBULA HUGO DAVID 288			
A 7 15 85 BR. EL CENTRO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010702240020000			
RECIBO 0921564332			
NOVEDADES	ENVUELO	PEDE	COLOR
DE RB	CASA	1	BLANCA
NS MR	EDIFICIO	2	CREMA
OR AP	MEBLOSO	3	LADRILLO
CI PA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
MATERIA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
CIZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBO SI NO SI N			
NOMBRE, CODIGO DE DESTINATARIO			
05 ENE 2023			

dicembre

FECHA DE DESTINO									
	31	30	29	28	27	26	25	24	23

OTRO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 939626

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939626 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900510001000** ubicado en **C 8DN 36 06** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900510001000** por la suma de: **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010900510001000** ubicado en **C 8DN 36 06** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE DESPACHO
 Para la visible FIJADO Hora: 8:00 a.m.
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
 Fijado en un lugar
 Fijado en un lugar

MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE DESPACHO
 Para la visible FIJADO Hora: 8:00 a.m.
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
 Fijado en un lugar
 Fijado en un lugar

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MX259940009CC

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1175-49 Centro Caba			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		8007	
OLIVELLA CASTRO EDUARDO ENRIQUE		330	
C 2DN 36 06		ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010900510001000		939826	
NOVEDADES		INMUEBLE	PEDOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONAMTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> GS	<input type="checkbox"/> FA	P. CIR: ACUSE DE RECIBO	
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	<i>Falta Barrio</i>	
<input type="checkbox"/> FM		VOTANTE Y CALIFICACION CONTINUAR O	

dicembre

enero

VYS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940033

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940033 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALVARADO * GLORIA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002810001001** ubicado en **C 1A 1 1 169 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALVARADO * GLORIA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002810001001** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

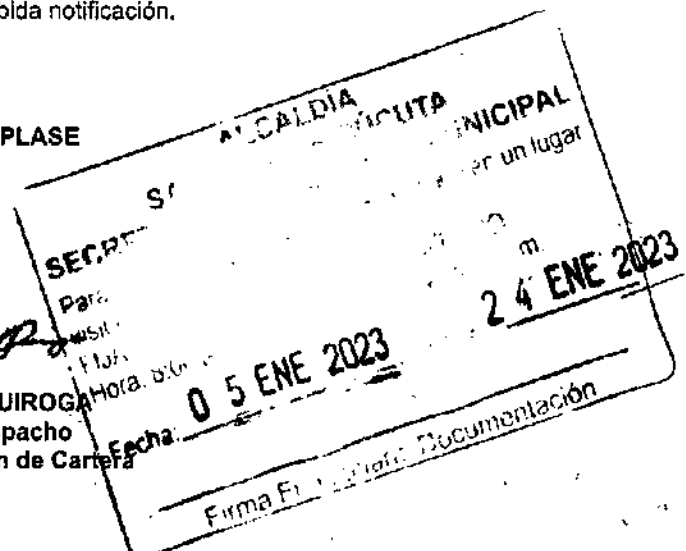
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALVARADO * GLORIA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALVARADO * GLORIA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011002810001001** ubicado en **C 1A 1 1 169 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN259440352CC
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN259440352CC

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332																																														
Calle 1195-49 Cerde Oro																																																	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																	
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																															
		6007																																															
ALVARADO GLORIA MARIA		365																																															
C 1A 1 169 BR VIRGILIO BARCO																																																	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE																																																	
REF-011002010001001																																																	
<table border="1"> <tr><td>NOVEDADES</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> DC</td><td><input type="checkbox"/> RE</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NS</td><td><input type="checkbox"/> NR</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> DR</td><td><input type="checkbox"/> AP</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CI</td><td><input type="checkbox"/> FA</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/> X</td><td><input type="checkbox"/> ENT</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td></tr> </table>		NOVEDADES	<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM		<table border="1"> <tr><td>INMUEBLE</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CASA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td></tr> </table>		INMUEBLE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<table border="1"> <tr><td>PISOS</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 1</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 2</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 4</td></tr> </table>		PISOS	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<table border="1"> <tr><td>COLOR</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> BLANCA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> CREMA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		COLOR	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<table border="1"> <tr><td>PIEDRA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> MADERA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> METAL</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		PIEDRA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<table border="1"> <tr><td>CONTADOR</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> LUZ</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> AGUA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> GAS</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> OTROS</td></tr> </table>		CONTADOR	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOVEDADES																																																	
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> RE																																																
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR																																																
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP																																																
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA																																																
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT																																																
<input type="checkbox"/> FM																																																	
INMUEBLE																																																	
<input type="checkbox"/> CASA																																																	
<input type="checkbox"/> EDIFICIO																																																	
<input type="checkbox"/> NEGOCIO																																																	
<input type="checkbox"/> CONJUNTO																																																	
PISOS																																																	
<input type="checkbox"/> 1																																																	
<input type="checkbox"/> 2																																																	
<input type="checkbox"/> 3																																																	
<input type="checkbox"/> 4																																																	
COLOR																																																	
<input type="checkbox"/> BLANCA																																																	
<input type="checkbox"/> CREMA																																																	
<input type="checkbox"/> LADRILLO																																																	
<input type="checkbox"/> OTROS																																																	
PIEDRA																																																	
<input type="checkbox"/> MADERA																																																	
<input type="checkbox"/> METAL																																																	
<input type="checkbox"/> VIDRIO																																																	
<input type="checkbox"/> OTROS																																																	
CONTADOR																																																	
<input type="checkbox"/> LUZ																																																	
<input type="checkbox"/> AGUA																																																	
<input type="checkbox"/> GAS																																																	
<input type="checkbox"/> OTROS																																																	
REALIZA SATISFACCION <i>completa desde ls</i> NOMBRE CC O SR: <i>all 23</i> R.O																																																	

Decy Murcia
C.C. 1.090.443.981

FECHA DE GESTION
diciembre 05-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940036

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940036 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VEJAR CAMARGO JAIRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002810003001** ubicado en **A 1A 1 139 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VEJAR CAMARGO JAIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002810003001** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

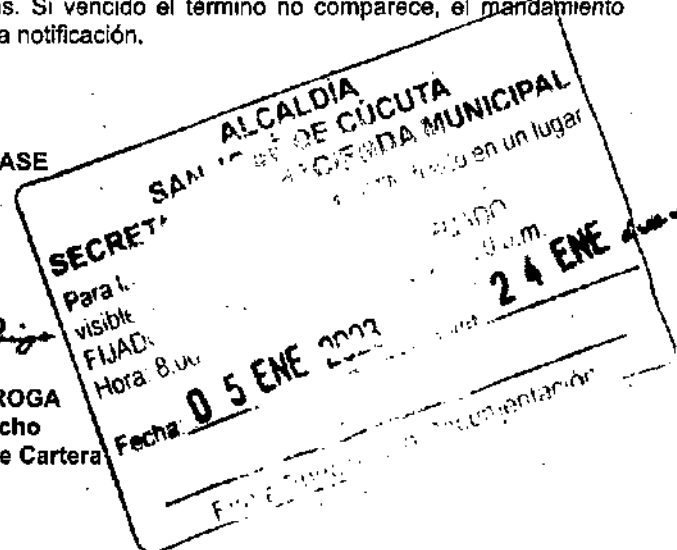
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VEJAR CAMARGO JAIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VEJAR CAMARGO JAIRO**, Propietario(s) del predio No. **011002810003001** ubicado en **A 1A 1 139 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MNZ5940366CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

Calle 1195-49 Centro COOP

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

VEJAR CAMARGO JAIRO

A IA 1 138 BR VIRGILIO BARRIO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REF-011002610003001

940036

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

RECIBO A SATISFACCIÓN
empieza desde 19
NOMBRE, CC O SIEDE VENTURA 01-23

Fecha de entrega: 23 12 2022

NO RECONOCER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Centro COOP
VEJAR CAMARGO JAIRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940064

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940064 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002840020000** ubicado en **C 33A 34 BR SAN GERARDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002840020000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

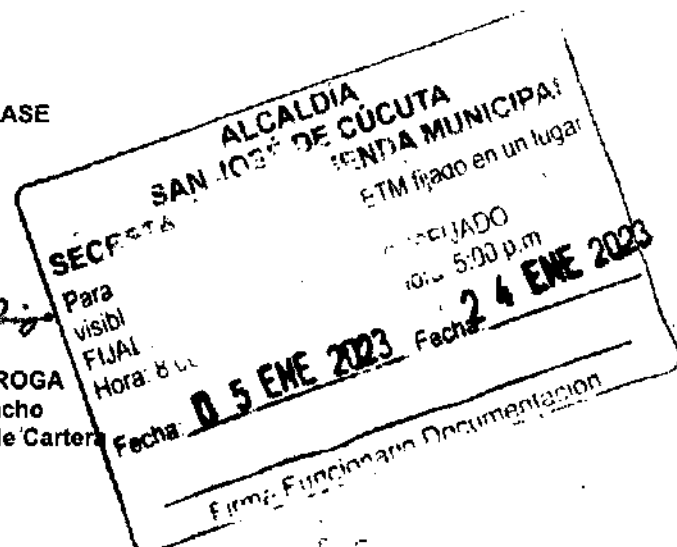
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002840020000** ubicado en **C 33A 34 BR SAN GERARDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



422
72

422
72



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25994037000

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLOMBIANO	OS	16787332
CALLE 145-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
SOC-VIVIENDAS ATALAYA LTDA	60073	
C 33A 34 BR SAN GERARDO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-011002540028000		
940064		

NOVEDADES	TIPO DE CONSTRUCCION	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR	
<input type="checkbox"/> OB <input type="checkbox"/> NS <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> FR	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RT <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZO <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA DE LA CONSTRUCCION

faltan datos

01-23

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLOMBIANO

CONSTRUCCION ATALAYA LTDA

BR SAN GERARDO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

FECHA DE ENTREGA

2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940285

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940285 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-DE-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA-SOD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011004590002000 ubicado en **C 22A C 23 A 3 A 3A BR PORVENIR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 129.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-DE-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA-SOD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011004590002000** por la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 129.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-DE-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA-SOD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-DE-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA-SOD**, Propietario(s) del predio No. **011004590002000** ubicado en **C 22A C 23 A 3 A 3A BR PORVENIR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines
visibles
HABIDO
Hora: 8:00
Fecha: **05 ENE 2023**
Fecha: **24 ENE 2023**
Notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fredy Rosas Quiroga
FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL**
SECRET
Para
visite
FUJIA
Hora: 8:00
Fecha
Notificación



MN259540600CO
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Clásico		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SOC-DE-VIVIENDAS-ATALAYA-LIDA-SOC		
C 22A C 23 A 3A 3A BR FORVENTA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-011004590002000		

DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIQ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CL	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION									
<input type="checkbox"/> FM	Fecha 21 de 19										
NOMBRE CLIENTE: 0057-01-23											

FECHA DE ENTREGA

23 12 2022

00 00 00

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CLASICO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940315

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940315 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA PENALOZA SANDRA-LILIANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005160046000** ubicado en **EL TEJAR ALONCITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA PENALOZA SANDRA-LILIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005160046000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA PENALOZA SANDRA-LILIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA PENALOZA SANDRA-LILIANA**, Propietario(s) del predio No. **011005160046000** ubicado en **EL TEJAR ALONCITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRET
Para:
visib:
FIJAI
Hora: d.u.
05 ENE 2023
en un lugar
p.m.
24 ENE 2023



MN258940513CD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Censo Cero		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

GARCIA SIERRA MARIA COLORES 391
 EL TEJAR ALCANTO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
 REF-011003180046000
 REC. C.C. 1.090.441.981

DEVOLUCION

NOVEDADES	DIRIGIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> JOHANNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> RE					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

NO SE SATISFACIÓ
Falta datos

FECHA DE CIERRE
 diciembre 2022 04-01-23
 encio

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940604

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940604 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 24 de abril de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100400009000** ubicado en **C 10A 6 10 MZ I LT 1 UR EL NUEVO E** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100400009000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 651.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **011100400009000** ubicado en **C 10A 6 10 MZ I LT 1 UR EL NUEVO E** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CALLE 11 N 5-49
TEL: 5784949
HORA: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
RESUMADO
hora: 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2021**
Firma Funcionario y Documentación



MN258744419CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 119549 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
00004 MUNDAMENTO	8007	
ORTIZ SOLANO GEORJA ESPERANZA		
C 10A 6 10 MZ LET TURRES NUEVO B		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
040604		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	DAÑOS	PISOS	COLOR	PUERTA	COUNTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> MI <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENF <input type="checkbox"/> SA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOVENA DE DICIEMBRE DE 2022 ENF 2022

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DESTINO: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 FECHA DE EMISION: 21/12/2022 12:00:00 a. m.
 CALLE: 119549 CENTRO CUCUTA
 CIUDAD: NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

MN258744419CO

diciembre
enero

FECHA DE DESTINO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	18	19	20

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940606

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940606 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100410013000 ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 626.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100410013000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 626.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, Propietario(s) del predio No. **011100410013000** ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE ALCALDÍA DE CÚCUTA
OFICINA MUNICIPAL
Estando en un lugar
ELABORADO
a las 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Form. Ejecutoria Documentación

42
72

42
72



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
FABRICA DE PAQUETES DE CORREO MASIVO
14442200
12/12/2022 12:00:00 B. M.

Calle 1193-49 Centro COLA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER OS 16780395

CODIGO POSTAL
MOTOR MANDAMIENTO CODIGO OPERATIVO
SOC-CARFER-J-B-C-6 6007

A 66 16 MZA 1 LETIER ET ECCO B M
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 685

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTACTOR	
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> RE	<input checked="" type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> PAROCIO	<input type="checkbox"/> COHABIT	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> RP										
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> PM											

RECIBI A SATISFACCION
02 ENE 2023

RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES

Fecha de entrega

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Numero de entrega

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DEFINICION

REVISAR DIRECCION DE MANEJO...
PAGAR IMPUESTOS...
SOLICITAR...
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940617

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940617 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RIOBO RIVERA JACQUELINE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100460003001** ubicado en **A 1 0 138 (KDX 32 1) BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RIOBO RIVERA JACQUELINE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100460003001** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

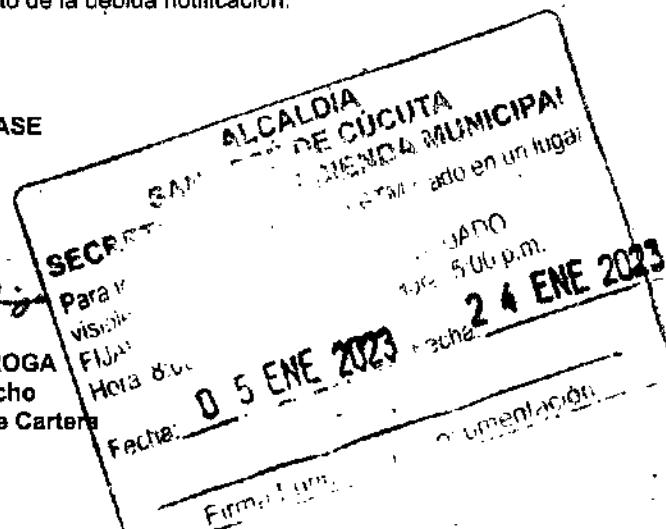
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RIOBO RIVERA JACQUELINE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RIOBO RIVERA JACQUELINE**, Propietario(s) del predio No. **011100460003001** ubicado en **A 1 0 138 (KDX 32 1) BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUÉSE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259940936CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259940936CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
Calle 1195-48 Centro 6002						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
RIBBO RIVERA JACQUELINE				423		
A 1 0 136 (KDX03 T) BR 600000						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER				
REF-011100460003001				940617		
MOVILIDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> VS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CY <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION						
05 ENE 2023						
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO						

diciembre

FECHA DE DESTINO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SERVICIO DE
 DESPACHO MASIVO
 DE CORREOS
 EN TODO EL TERRITORIO
 NACIONAL
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940633

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940633** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470008000** ubicado en **AV 1 1 217 K 39 3 A 2** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470008000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

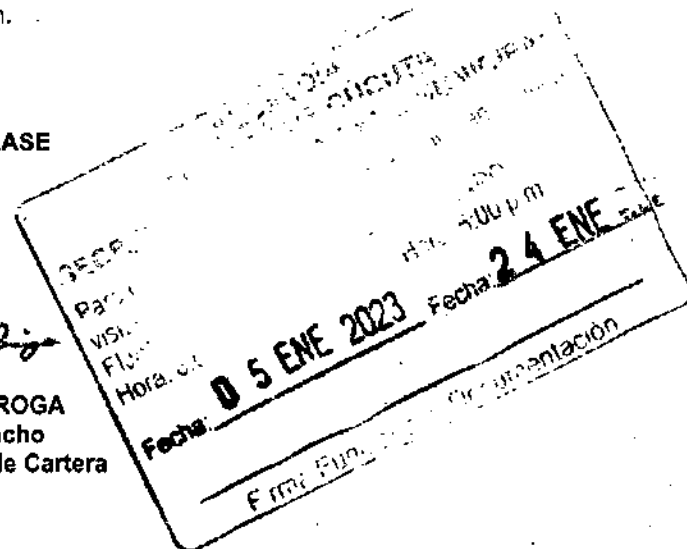
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470008000** ubicado en **AV 1 1 217 K 39 3 A 2** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO



MN259940940CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	16787332			
Calle 1195-48 Centro Cobro						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CORREO POSTAL			CORREO OPERATIVO			
			6907			
VILLA CHAVEZ MERCEDES						
AV 11 217 K 38 J A 2						
ACUSE DE RECIBO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER						
REF-011100470008000						
940633						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LLER
<input type="checkbox"/> HE	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> INE	<input type="checkbox"/> EXT	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> PA		NOMBRE COGNOMINOS				

DE VOLUCION

MN259940940CO

ENE 2023

diciembre [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

enero [] [] [] [] [] [] [] [] [] []



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940681

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940681 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100770002000** ubicado en **C 1 2 100** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100770002000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

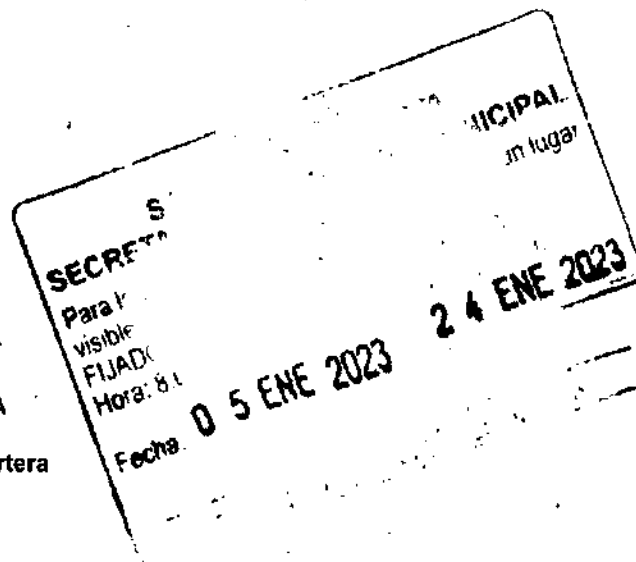
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100770002000** ubicado en **C 1 2 100** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259940975CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE DEVOLUCIÓN

MN259940975CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COSMO ODACTIVO		OS	15787332			
Calle 1195-49 Cra. 6 de Mayo						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
VILLA CHAVEZ MERCEDES						
C 12 100						
ACUSE DE RECIBO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF-091100770002000						
940561						
MOVEDORES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> FLUJ
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> COFINO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HERRAJE	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MARRON	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO APTIFICADO				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE DEL SELECCIONADO					

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

NO ENVIAR



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940710

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940710 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800001000** ubicado en **D 0 1N 35 (K 5) BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800001000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800001000** ubicado en **D 0 1N 35 (K 5) BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para ir visible al público en un lugar visible

FIJADO DESPUES DE LA NOCHE
 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2021** Fecha: **24 ENE 2016**

Firma Funcionario: _____
 Documentación

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para ir visible al público en un lugar visible

FIJADO DESPUES DE LA NOCHE
 Hora: 8:00 p.m.

Fecha: _____



MIN259941018CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 112549 Centro COGA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE 451		
D O IN 35 (K 54) BOGONO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-011101800001000	940710	

NOVEDADES	TIPO DE BIEN	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FR					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DE IDENTIFICACION: **ENE 2023**

DEVOLUCION

MIN259941018CO

Fecha de entrega: diciembre 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940712

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940712 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800004000** ubicado en **A 2 1N 166 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 247.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800004000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 247.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011101800004000** ubicado en **A 2 1N 166 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPIO MUNICIPAL
en un lugar
m.
24 ENE 2023
Fecha **05 ENE 2023**
Para lo visible
FJADO
Hora: 8:11:11



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941021CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ADUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION

MN259941021CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-48 Centro COBA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES		432	
A 2 IN 168 BOCONÓ			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011101800004000		940712	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CY	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
05 ENE 2023			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diembre

FECHA DE SEÑAL

0000

00000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940714

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940714 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida [miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101800009000 ubicado en A 2 1N 176 BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 564.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101800009000 por la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 564.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

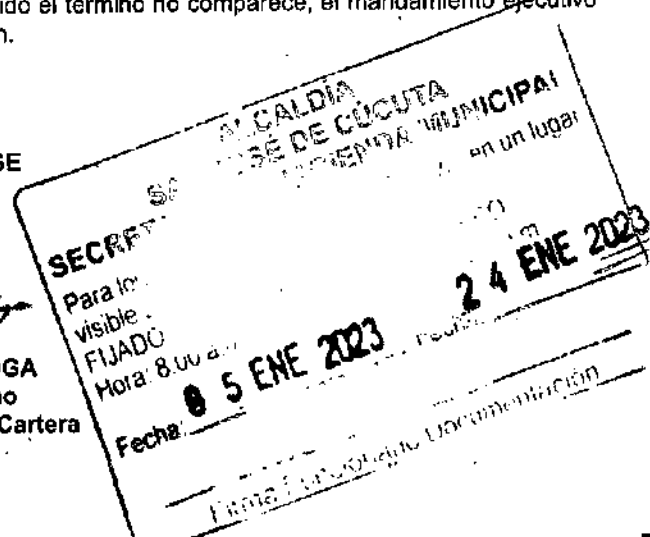
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, Propietario(s) del predio No. 011101800009000 ubicado en A 2 1N 176 BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258744538CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a.m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258744538CO

INSTITUTO NACIONAL DE HABITACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION

OFICINA DE DESPACHO

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

A 2 IN 178 BOGOTON

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395			
CIBR 1175-49 CIBR 8888					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
940714 MANDAMIENTO	6007				
VILLA OLARTE MANUEL JOSE		898			
A 2 IN 178 BOGOTON					
ACUSE DE RECIBO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
940714					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
ICR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
GR	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> EMT	NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO				
<input type="checkbox"/> FM	FECHA DE GESTION				

diecinueve

en mil

21 12 2022

940714

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940716

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940716 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800013000** ubicado en **D 0 1N 93 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con, el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800013000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 339.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

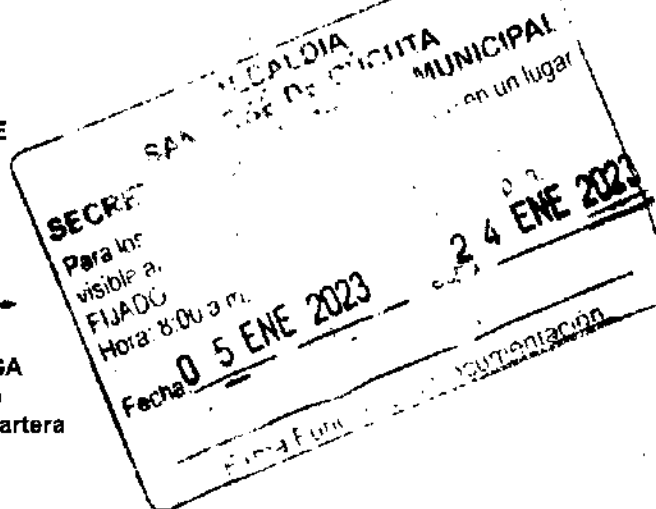
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800013000** ubicado en **D 0 1N 93 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





LN25874454100 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN25874454100

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COCACTIVO
CALLE 1195-49 Centro COLOA
VILLA OLARTE MANUEL ROSE
D-01N 03 BOGOTON
CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COCACTIVO		OS	15780395
CALLE 1195-49 Centro COLOA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
940718 MAUNDAMIENTO		6007	
VILLA OLARTE MANUEL ROSE			897
D-01N 03 BOGOTON			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			940718
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA		
<input checked="" type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FN			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

delembre
enero

FECHA DE DESTINO
M D M M M M M M

M M M M M M M M

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940724

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940724** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850005000** ubicado en **C 4N 8 9 K 1 25 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 345.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850005000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 345.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850005000** ubicado en **C 4N 8 9 K 1 25 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRET

Para los
visible a:

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **05 ENE 2023**

MUNICIPAL
San José de Cúcuta
24 ENE 2023



MN25874455CO
 Fecha: 21/12/2022 12.00.00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN25874455CO

NOVENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SERIE DESTINARIO
 CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA
 C 4 N 8 B K 1 25 G
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO	OS	16780395
Cob: 1195-43 Cobro ODA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		
C 4 N 8 B K 1 25 G		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
ACUSE DE RECIBO		
640724		

NOVEDADES	DIQUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> YERRO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE RECEPCION

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

en 810

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940731

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940731** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 29 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850017000** ubicado en **A 9 3N 76 K 1 39 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 335.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

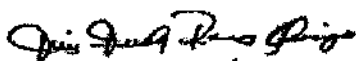
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850017000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 335.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

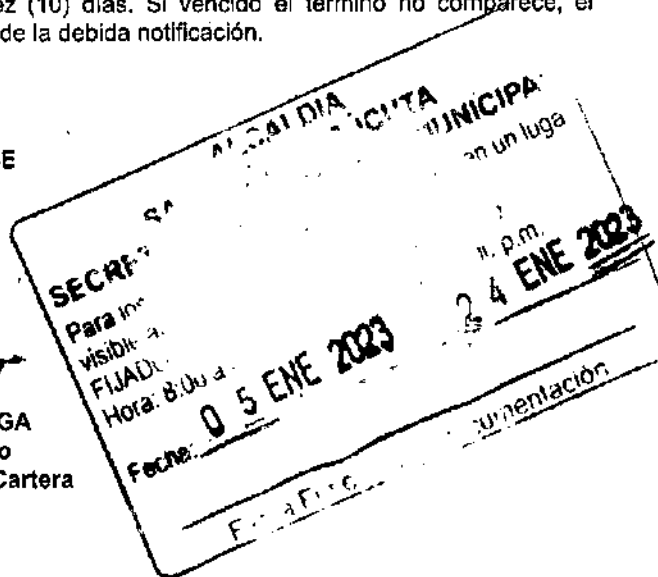
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850017000** ubicado en **A 9 3N 76 K 1 39 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258744572CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1145-48 Carrera 602a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
84071 MANDAMIENTO	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		900
A D 3N 26 K I 360		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		840731

DEVOLUCION

MN258744572CO

NOVEDADES	ARRUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDICIO <input type="checkbox"/> MONUMENTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de recepción

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

01 02 03 04

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940732

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940732 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 29 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OCHOA VARGAS JAMES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850017001** ubicado en **A 9 3N 76(K 1 39 G)BR NUEVO SANTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OCHOA VARGAS JAMES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850017001** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OCHOA VARGAS JAMES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OCHOA VARGAS JAMES**, Propietario(s) del predio No. **011101850017001** ubicado en **A 9 3N 76(K 1 39 G)BR NUEVO SANTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL
en un lugar
24 ENE 2023
Fecha **05 ENE 2023**
Cúcuta - Colombia



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259941035CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO OS 16787332

CALLE 1195-48 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO 6007 433

DCHOA VARGAS WAMES A 9 3N 76X 1 39 GIRR NUEVO SANTA CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER REF-011101850017001 RECIBO 940732

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> MECANICO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION 05 ENE 2023

FECHA DE DESTIN M D A N O

DEVOLUCIÓN

MIN259941035CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO
CALLE 1195-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940739

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940739 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Jueves, 29 de junio de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO TIRADO CLAUDIA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101850027001 ubicado en **A 9 3N 144 (K 1 32 6) BR NUEVO SAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO TIRADO CLAUDIA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850027001** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

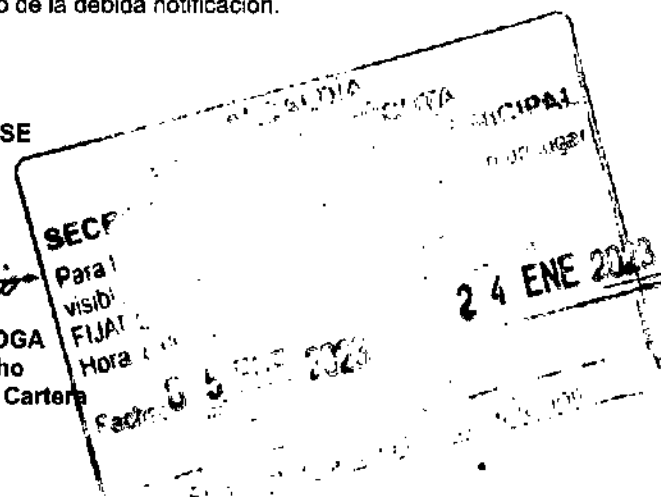
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO TIRADO CLAUDIA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO TIRADO CLAUDIA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850027001** ubicado en **A 9 3N 144 (K 1 32 6) BR NUEVO SAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR
 MN259941049CC
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
 100% devoluciones
 dentro de 15 dias hábiles
 de la fecha de entrega

MIN259941049CC

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
QUERRERO TIRADO CLAUDIA-MARMA A \$ 3N 144 (K 152 B) BR: NUEVO SAN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER REP-011101850027881			
NOVEDADES		EMBEZALE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CANTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBO A SATISFACCION			
NUMERO DE SERIE: 05 FNE 2023			

Fecha de entrega: 24 25 26 27 28 29 30 31

© 1992

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940822

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940822 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO MONTEALEGRE GABRIEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690064000** ubicado en **LT B3 QUINTA II NORTE EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO MONTEALEGRE GABRIEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690064000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

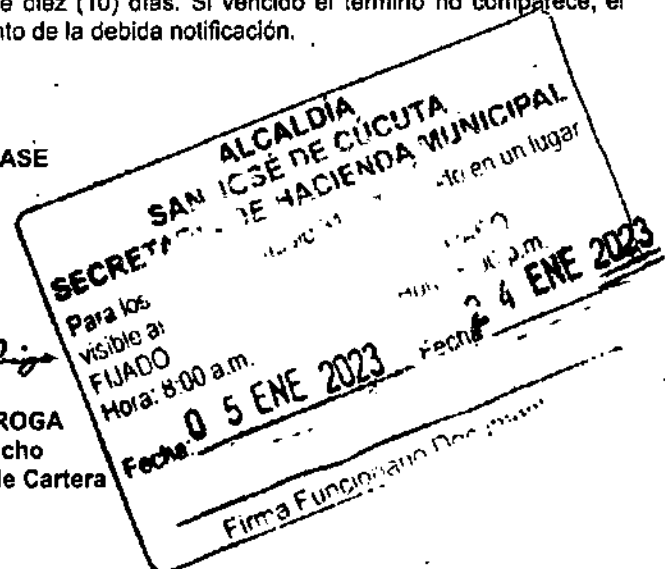
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO MONTEALEGRE GABRIEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO MONTEALEGRE GABRIEL**, Propietario(s) del predio No. **011102690064000** ubicado en **LT B3 QUINTA II NORTE EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese las oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941066CC

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION

MN259941066CC

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SOTO MONTEALEGRE-GABRIEL			
LT 83 QUINTA A NORTE EL ESCOBAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011102690064000			
NOVEDADES		ENMUEBLE	PEDOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> SP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> INTERIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
		<input type="checkbox"/> LITZ	<input type="checkbox"/> GAS
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
NOMBRE DEL DESTINATARIO			

04 ENE 2023

Fecha de gestión

23 12 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO COACTIVO

NOVEDADES

ENMUEBLE

PEDOS

COLOR

PUERTA

CONTADOR

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE DEL DESTINATARIO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940829

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940829 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011102690132000 ubicado en **Lo ANILLO VIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011102690132000 por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

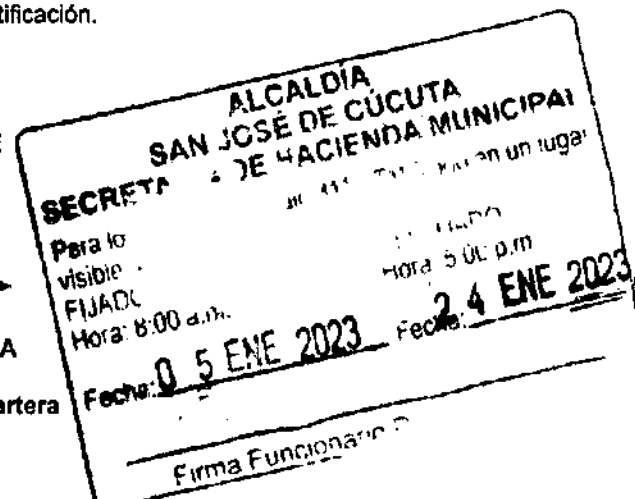
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, Propietario(s) del predio No. 011102690132000 ubicado en **Lo ANILLO VIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941076CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DE
30
DEVOLUCION
RECEPCION DE PAGOS - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941076CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SOC-RIESGOS-VARADOS-MILENARIOS-437			
ACUSE DE RECIBO			
Lo ANILLO VIAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011402690132000			
940829			
REGIMEN A NATURALIZACION			
NOMBRE COGNOMINOS DESTINATARIO			
FECHA DE GESTION			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
PA <input type="checkbox"/>	VEDICIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>					
PA <input type="checkbox"/>					

04 ENE 2023

dicembre

FECHA DE GESTION

00000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941011

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941011 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BLANCO * RAUL-EUGENIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103460001000** ubicado en **C 0 5A 05 MZ A LT 1 UR VILLAS DEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 598.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BLANCO * RAUL-EUGENIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103460001000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 598.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

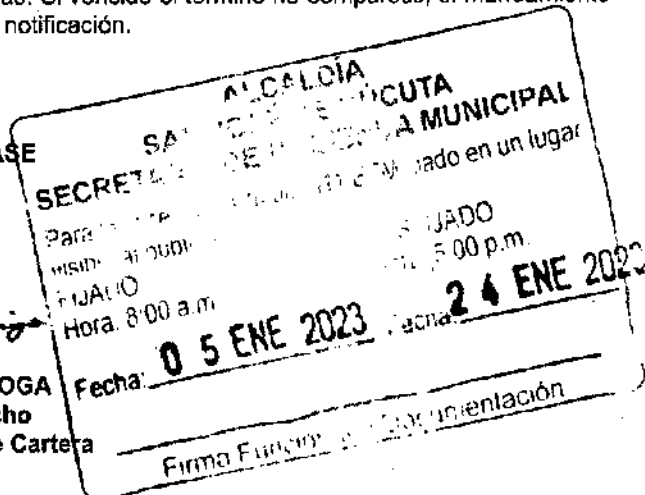
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BLANCO * RAUL-EUGENIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BLANCO * RAUL-EUGENIO**, Propietario(s) del predio No. **011103460001000** ubicado en **C 0 5A 05 MZ A LT 1 UR VILLAS DEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258744731CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ADUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258744731CO

SECRETARIA DE HACIENDA - DOBRO COACTIVO OS 16780395
Calle 1199-43 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
BI 1011 MANDAMIENTO 6007

BLANCO * RAUL EUGENIO 918
C O SA 05 MZ A 07 TURMILLAGOS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 941011

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		MUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> ENT											
<input type="checkbox"/> FN											

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE SA-11 02 ENE 2023

FECHA DE ENTREGA
diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero

SECRETARIA DE HACIENDA - COACTIVO
CALLE 1199-43 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941026

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941026 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GRAZZIANI CRISTO ADOLFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011105190001000** ubicado en **AFECTACION VIAL VIA URENA UR VALLE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GRAZZIANI CRISTO ADOLFO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011105190001000** por la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

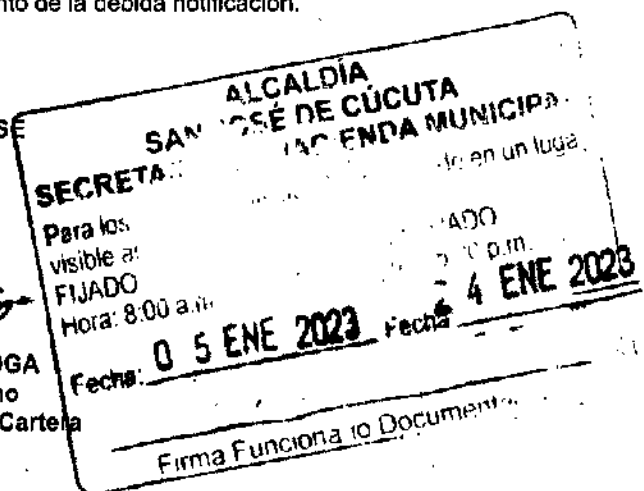
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GRAZZIANI CRISTO ADOLFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GRAZZIANI CRISTO ADOLFO**, Propietario(s) del predio No. **011105190001000** ubicado en **AFECTACION VIAL VIA URENA UR VALLE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941083CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION

MN259941083CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLLECTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro C666 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		8007	
GRAZZIANI CRISTO ADOLFO		438	
ACUSE DE RECIBO			
AFECTACION VAL VIA URENA UR VALLE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011105190001000		941025	
NOVEDADES			
DE	RE	INMUEBLE	PISOS
PA	SR	CASA	1
AP	AP	EDIFICIO	2
CI	PA	REDOCIO	3
ME	ENT	DEPARTO	4
FM			
		COLOR	PUERTA
		BLANCA	MADERA
		CREMA	METAL
		LAGRILLO	VIDRIO
		OTROS	OTROS
			CONTADOR
			LUZ
			AGUA
			OTROS
			OTROS
RECIBO CATEGORICO			
04 ENE 2023			

Fecha de entrega: diciembre 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLLECTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLLECTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLLECTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COLLECTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941569

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **941569** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ * VICTOR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102000002001** ubicado en **C 9 4 75 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 122.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ * VICTOR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102000002001** por la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 122.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

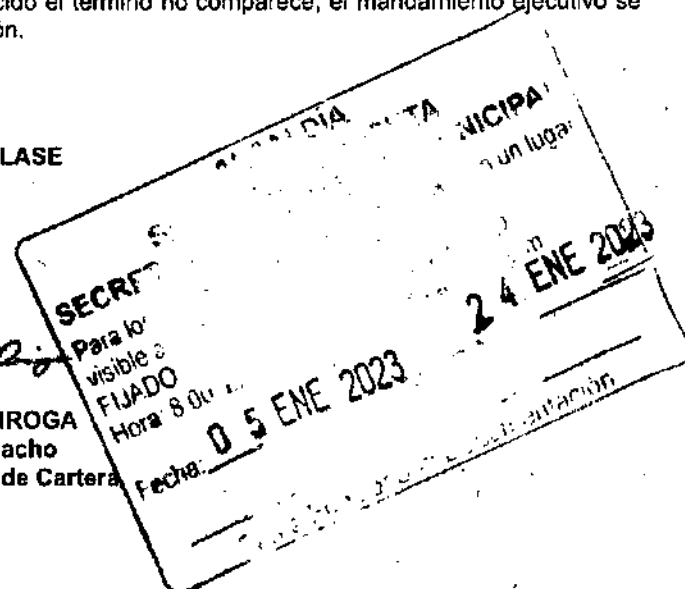
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ * VICTOR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ * VICTOR**, Propietario(s) del predio No. **010102000002001** ubicado en **C 9 4 75 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN259941137CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO ODACTIVO	OS	15787332
Calle 1175-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

HERNANDEZ VICTOR C 94 75 BR SAN MARTIN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER REF-040102000002001	ACUSE DE RECIBO 941569
---	----------------------------------

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
 NOVIEMBRE 05 ENE 2023

dicembre

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DEVOLUCION

MN259941137CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941657

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941657 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ANGARITA * LEONEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103540039000** ubicado en **C 29A 10A 05 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 640.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ANGARITA * LEONEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103540039000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 640.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ANGARITA * LEONEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ANGARITA * LEONEL**, Propietario(s) del predio No. **010103540039000** ubicado en **C 29A 10A 05 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA ALCALDÍA CÚCUTA
ÁREA MUNICIPAL
Se expide en un lugar

Para lo visible a
FIJADO
Hora: 8.00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha: **24 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma _____
_____ Documentación



MN258745079C0
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO PASIVO	OS	16780385
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
041957 BARRANCOQUILLA	6007	
ANGARITA * LEONEL		PS0
C 28A 10A 05 BR LA LIBERTAD		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
041957		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> DN <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VORVID <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE RECEPCION

enero

31 DIC 2022

Diego Arbo
C.C. 1090373525
De CUCUTA

DEVOLUCION
MN258745079C0

ACUSE DE RECIBO
CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO PASIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941692

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **941692** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 6 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA LEAL YOLANDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103940005001** ubicado en **A 10B 28 22 BR BELLAVISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 554.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA LEAL YOLANDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103940005001** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 554.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

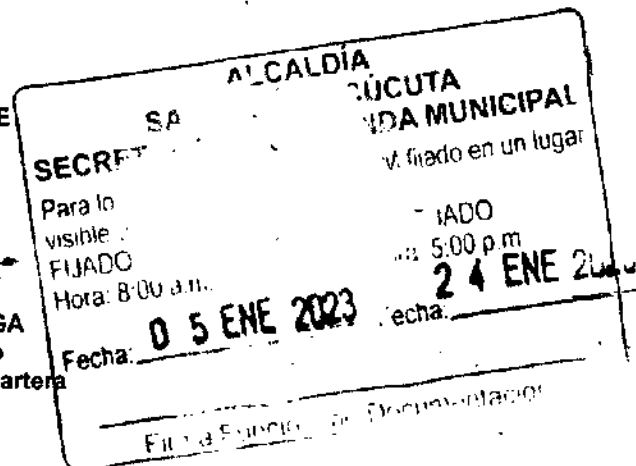
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA LEAL YOLANDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA LEAL YOLANDA**, Propietario(s) del predio No. **010103940005001** ubicado en **A 10B 28 22 BR BELLAVISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258745105CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN258745105CO

REVISAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DIGITALIZADO
CALLE LEAL YOLANDA
A 108 26 22 BR BELLA VISTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396																				
Calle 1105-49 Centro Caba																							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																							
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																					
54982 MARDAM ENTO		6007																					
GARCIA LEAL YOLANDA		953																					
A 108 26 22 BR BELLA VISTA																							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER																							
ACUSE DE RECIBO																							
941692																							
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR																				
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA																				
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA																				
<input type="checkbox"/> HB	<input type="checkbox"/> WEDOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO																				
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS																				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA																						
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> ENT																						
<input type="checkbox"/> FM																							
PUERTA																							
<input type="checkbox"/> MADERA																							
<input type="checkbox"/> METAL																							
<input type="checkbox"/> WOOD																							
<input type="checkbox"/> OTROS																							
CONTADOR																							
<input type="checkbox"/> LIT																							
<input type="checkbox"/> AGUA																							
<input type="checkbox"/> GAS																							
<input type="checkbox"/> OTROS																							
RECIBI A SATISFACCION																							
31 DIC 2022																							
No hay Autor																							
Diego Niño																							
C.C. 1.090.33.915																							
De Cúcuta																							
FECHA DE GESTIÓN																							
<table border="0"> <tr> <td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td> </tr> </table>				12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
diciembre																							
enero																							

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942238

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942238 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTIZ * CARMEN-HELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300660002000** ubicado en **C 22 22 63 BR BARRIO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTIZ * CARMEN-HELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300660002000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTIZ * CARMEN-HELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

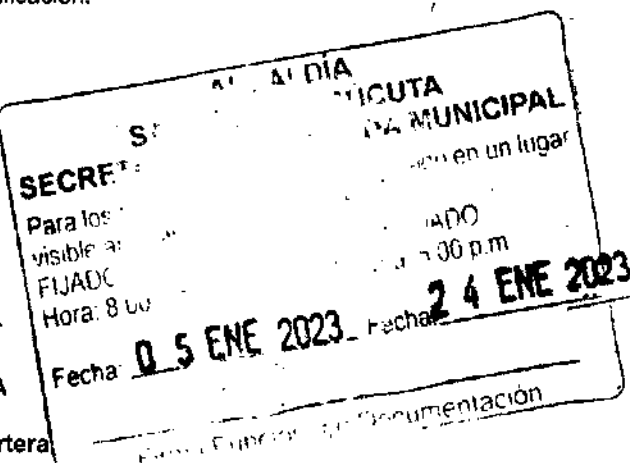
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTIZ * CARMEN-HELENA**, Propietario(s) del predio No. **010300660002000** ubicado en **C 22 22 63 BR BARRIO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





(2)

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258745533CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 e. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO DOACTIVO		OS	16780395		
Calle 1965-49 Centro C6ba					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
942238 MANDAMIENTO		6007			
ORTIZ - CARMEN HELENA			996		
ACUSE DE RECIBO					
C 22 22 63 BR BARRIO NUEVO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PR NORTE DE SANTANDER					
942238					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	COUNTADOR
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONARINYO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="checked" type="checkbox"/> PM					

RECIBO SATISFACCION
A no visible

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
enero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="checked" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Devoluciones
MN258745533CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO DOACTIVO

DI 196 18590031300
C01 7700 14 0000-0000
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de Destino: diciembre 21 2022

Nombre/CC o Sello Destinatario: *Jorge R. ... 8235207*

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942243

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942243 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMARGO BARRAGAN JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300740002000** ubicado en **C 17A 22 16 BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 374.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMARGO BARRAGAN JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300740002000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 374.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMARGO BARRAGAN JOSE-DE-LA-CRUZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **CAMARGO BARRAGAN JOSE-DE-LA-CRUZ**, Propietario(s) del predio No. **010300740002000** ubicado en **C 17A 22 16 BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo: Artículo 311 ETM fijado en un lugar
visible a: FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: _____ Fecha: _____

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo: FIJADO en un lugar
visible a: FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

472

472



MIN258745555CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780395
 Calle 1195-49 Centro COBIA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 5007
 942243
 942243
 CAMARGO BARRAGAN JOSE DE LA CRUZ
 C 17A 22 18 BR CAJIAN
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> CLARITA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> AZULADO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> ROSA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION
NO VISIBLE
 NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

diembre [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 enero *Jose Fernando* [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

ACUSE DE RECIBO
 Devoluciones
 MIN258745555CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS

ESTADO DE CUENTAS



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942432

San José de Cúcuta, jueves, 09 de noviembre de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No942432 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos PESOS (\$641,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302740033000 por la suma de: Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos PESOS (\$641,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PEREZ BAUTISTA CARMEN, Propietario(s) del predio No: 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 942797

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **942797** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010403320004000** ubicado en **A 10 19N 88 ZONA INDUSTRIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 539.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010403320004000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 539.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, Propietario(s) del predio No. **010403320004000** ubicado en **A 10 19N 88 ZONA INDUSTRIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Para los fines de visible al municipio
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 05 ENE 2023
 24 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera



MN258745887CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1185-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
842797 MANTAMIENTO		6007	
JUNTA ACCION COMUNITAL URBANIZACION			1031
A 10 18N 88 ZONA INDUSTRIAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			842797
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		FINIBLE	PIEDRA
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> COALUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT		COLOR	PUERTA
FM		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NO TIENE CC O SELLO DE IDENTIFICACION			

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489
C. MN258745887CO

DEVOLUCION

de diciembre

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

2022

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION REGIONAL
AUGUSTO BOCAZAS 1000
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942815

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942815 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010404510029901** ubicado en **C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala; la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010404510029901** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDEZ DIAZ ALEXIS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010404510029901** ubicado en **C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO
 Área Gestión Recuperación de Cartera
 Para Visión: *[Firma]*
 Hora: 8:00
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaría de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera
 Fecha: **05 ENE 2023**
 Firma Funcionaria: *[Firma]*
 H. 24 ENE 2023
 en un lugar



MN259941741CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332		
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO FISCAL		CÓDIGO OPERATIVO			
		6007			
MENDEZ OJAZ ALEJIS ALFONSO					
ACUSE DE RECIBO					
C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET		504			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER					
REF-010404510029901					
942815					
DEVIDADES	INMUEBLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> DK	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	RECIBO A SATISFACCIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<i>Falta lote</i>				
<input type="checkbox"/> FM	COMPR. CC O SEL. N. DE INSTALAR ()				

DEVOLUCION

MN259941741CO

Ivan Benavides

05-489

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

CALLE 1195-49 CENTRO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

C 26 6BN 27 AP 102 BR CLARET

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

FECHA DE EMISION
23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

00000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942884

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942884 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010406620011000** ubicado en **A 9B 6BN 52 BR CERRO NORTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 353.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010406620011000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 353.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, Propietario(s) del predio No. **010406620011000** ubicado en **A 9B 6BN 52 BR CERRO NORTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo visible FIJADO en un lugar

Hora: 8:00 a. m. a 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023**

Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo visible FIJADO en un lugar

Hora: 8:00 a. m. a 5:00 p.m.

Fecha: _____

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942908

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942908 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CEBALLOS GALLEGO LEVY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010407350022000** ubicado en **A 12A 16NBIS 27 BR EL ROSAL DEL NO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 642.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CEBALLOS GALLEGO LEVY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010407350022000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 642.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

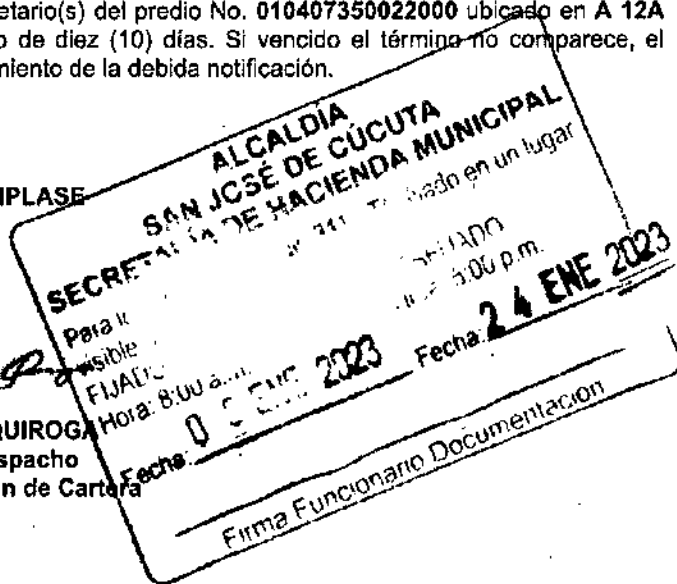
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CEBALLOS GALLEGO LEVY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CEBALLOS GALLEGO LEVY**, Propietario(s) del predio No. **010407350022000** ubicado en **A 12A 16NBIS 27 BR EL ROSAL DEL NO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



42/72

42/72



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258745992CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Cobro 1395-49 Centro Cobro
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

OS 15780395

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 1042

RECEBIDO MANTENIMIENTO
CEBALLOS GALLEGO LEVA
A IZA 16NBS 27 BREN ROSA DE DIANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

942808

PROVEDORES		POSIBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> RZ	<input type="checkbox"/> RZ	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> EN						

RECIBO A SATISFACCIÓN
MONDIS
NOMBRE, CC O SELLO DISTINTIVO: *no acuse*

diciembre FECHA DE RECEPCIÓN
enero

000000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CIBALLOS GALLEGO LEVA
A IZA 16NBS 27 BREN ROSA DE DIANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DECLUCION
MN258745992CO

Ivan Benavides
489

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942919

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942919 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTA GOMEZ ELISA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408340001002** ubicado en **C 16N 18 30 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTA GOMEZ ELISA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408340001002** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

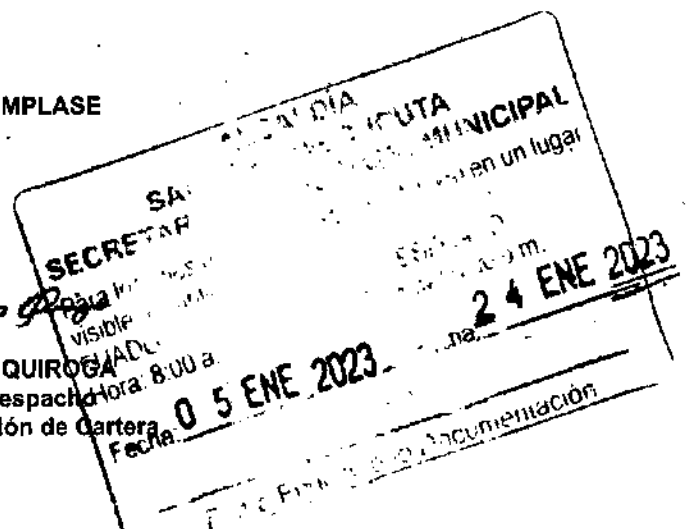
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTA GOMEZ ELISA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTA GOMEZ ELISA**, Propietario(s) del predio No. **010408340001002** ubicado en **C 16N 18 30 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN2594181200
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO DE RECIBO

Ivan Benavides
 C.C. 11.205.489

DEVOLUCION

MN2594181200

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-40 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SANTA GOMEZ ELISA			
C 15N 18 30 BR COMMEROS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-010408340001002			
ACUSE DE RECIBO			
M2819			
NOVEDADES		BIQUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
RECIPIENTE		COLOR	PUERTA
<input type="checkbox"/> BLANCA		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> CREMA		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> LADRILLO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LAZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCIÓN			
NOMBRE, CC O SELLO OFICIAL			

RECIBI A SATISFACCIÓN
 NOMBRE, CC O SELLO OFICIAL: *no exacto*
 FECHA DE REGISTRO: *4/12/2022*

AGENCIAS DE SERVICIOS DE CORREOS

SECCION DE SERVICIOS DE CORREOS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943016

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943016 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010409850010000** ubicado en **A 8 16IN 05 17 23 31 ZONA INDUSTRI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010409850010000** por la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, Propietario(s) del predio No. **010409850010000** ubicado en **A 8 16IN 05 17 23 31 ZONA INDUSTRI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
SA
visite al:
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
Firma Funcionaria de Instrumentación
04 ENE 2023



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258748131CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COOPROCOACTIVO	OS	15780396
Calle 1145-43 Cerros Coqui		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
PENALOZA RODRIGUEZ MARCO TH		
A 6 16N 05 17 23 STECORA INDUSTRIAL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
943016		

NOVEDADES	MINUELE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> ON <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A LA ENTREGA DE
 NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO
 ANTONIO M. OCHOA

DEVOLUCION

Juan Benavides
C.C. 11.205.489

FECHA DE ENTREGA
 diciembre 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943029

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943029 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010410300026000** ubicado en **C 17N 8A 09 17 (C 15N 9 91 101) C** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010410300026000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, Propietario(s) del predio No. **010410300026000** ubicado en **C 17N 8A 09 17 (C 15N 9 91 101) C** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para el cumplimiento de lo ordenado en un lugar

DE FIANDO
Hora: 5.00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259941843CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO
CALLE 17N BA 09 17 (C 15N 9 9 104) C
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN259941843CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO	OS	16787332
Calle 17N BA 09 17 (C 15N 9 9 104) C		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO POSTAL
		60
PENALGA RODRIGUEZ MARGOT N		
C 17N BA 09 17 (C 15N 9 9 104) C		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-010410300026000		
943029		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NE <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEDRICO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LITZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA
 Faltan Barios
 NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO
 FECHA DE CREACION
 23 12 2022

RECIBO DE ENTREGA
88 269 750



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943268

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943268 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502250006000** ubicado en **A LIBERTADORES 9BN 37 LT 1 MZ A CJ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502250006000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **COOPERATIVA-VIVIENDA-ESPERANZA-LT**, Propietario(s) del predio No. **010502250006000** ubicado en **A LIBERTADORES 9BN 37 LT 1 MZ A CJ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para
visión
Firma:
Hora: 10:00 a.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



MIN258746220CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258746220CO

SECRETARIA DE ECONOMIA - COMERCIO EXTERNO

OFICINA CENTRALIZADA

COOPERATIVA VIVIENDA ESPERANZA LT

ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE ECONOMIA - COMERCIO EXTERNO	OS	15780396
Calle 1115-49 Centro COBES		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
542088 MANDAMIENTO	6007	
COOPERATIVA VIVIENDA ESPERANZA LT	1065	
A LIBERTADORES 985074412703		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
943268		

NOVEDADES	ENVUELVE	PEFOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUX <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	ALFA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	MEJORADO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LACONILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	ALFA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	REGISTRO A SATISFACCION			
KE <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>	NOMBRE: O.B.25 / O.B.29			
AM <input type="checkbox"/>		FECHA DE DESTINO			

diciembre
enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Recibido en el correo
CUCUTA C. 26-355-987

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943753

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943753 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUTIERREZ LUNA ISABEL-TERESA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010505730090801 ubicado en **L E 90 PABELLON 2 CENTRAL MINORIST** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 225.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUTIERREZ LUNA ISABEL-TERESA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505730090801** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 225.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

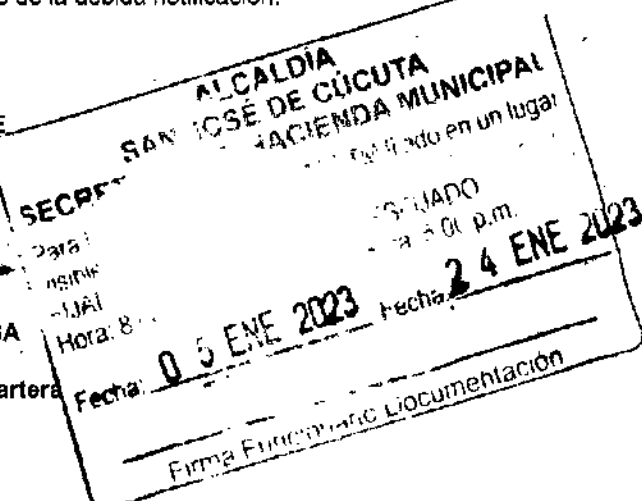
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUTIERREZ LUNA ISABEL-TERESA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUTIERREZ LUNA ISABEL-TERESA**, Propietario(s) del predio No. **010505730090801** ubicado en **L E 90 PABELLON 2 CENTRAL MINORIST** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941914CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259941914CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
GUTIERREZ LUNA ISABEL TEREESA 321						
LE 80 PABELLON 2 CENTRAL MORIS						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF-010505730000801						
NOVEDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM		UNIDAD <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECEPCION ACCION Nombre, CC O S.F. DE LA ACCION: <i>Father Jates</i> 05-01-23						

de/di/mes/año

hora

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle del Comercio No. 1195-49 Centro Cúcuta
Norte de Santander
Teléfono: 055-441981

ALUSIDEY Murcia
RECCO 01.090.441981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943754

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943754 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505730124801** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

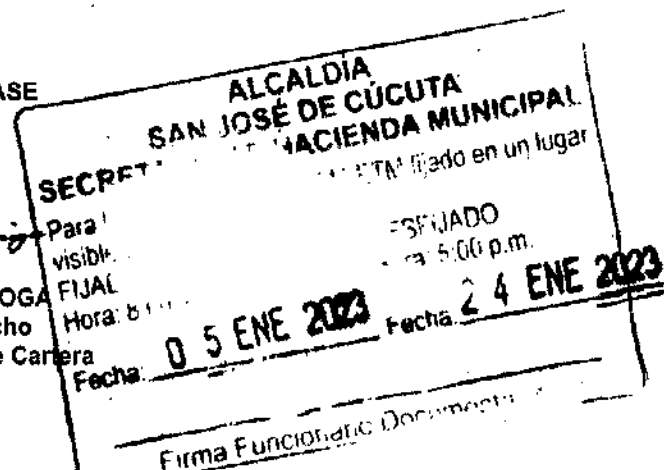
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258941928CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258941928CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 145-49 Centro COB			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
MARINO RINCON GERMAN ARTURO			
L.A-2 PABELLON CENTRAL MINORISTA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010005790124601			
NOVEDADES		INMUEBLE	PRECIOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> MARRULLO	<input type="checkbox"/> WOOD
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LIZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
Falta datos			
NOMBRE CC O SI		05 01-23	
FECHA DE GESTION			
diciembre			
año			

ACUSE DE RECEPCIÓN
Derey Murcia
RECCOJ.090.441.981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943780

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943780 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 252.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506230005000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 252.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

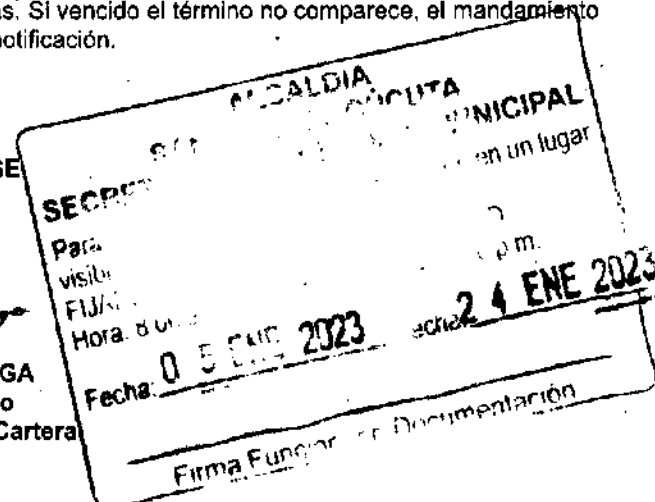
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN25EM1931CQ

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

RECEPCION DE CORREO MASIVO ESTANDAR
SERVICIO DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	8907	
SOC-BOGAR-INGENIERIA, LDA		
BODEGA 5 BR EL SALADO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010506230003000	943780	090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> JS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LLUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

DEBIDA A SU SIFADO DE
 falta datos
 NOMBRE DE O DEL PARTICIPANTE
 01-23

diciembre

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943788

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No943788 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSORCIO-RETROMAQUINAS-LTDA-SOCA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010506260012000 ubicado en BODEGA 15 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y dos mil quinientos PESOS (\$252,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSORCIO-RETROMAQUINAS-LTDA-SOCA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010506260012000 por la suma de: Doscientos cincuenta y dos mil quinientos PESOS (\$252,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSORCIO-RETROMAQUINAS-LTDA-SOCA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSORCIO-RETROMAQUINAS-LTDA-SOCA, Propietario(s) del predio No. 010506260012000 ubicado en BODEGA 15 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de la presente, se fijó en un lugar visible al público 311 ETM fijado en un lugar

FIJADO el día 21 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.

Fecha: 21 de septiembre de 2018

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL**

SECRET

Para los fines de la presente, se fijó en un lugar visible al público 311 ETM fijado en un lugar

FIJADO el día 21 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m.

Fecha: 21 de septiembre de 2018

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941945CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1145-49 Centro Ochoa			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CONSORCIO-RETROMAQUINAS LTDA SOC			
BODEGA 15 BR EL SALADO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010506260012000			
943788			
NOVEDADES		PIEDS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> HE	<input type="checkbox"/> ENT	PUERTA	
<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LIZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOVEDADES falta de NOVEDADES CC 01-05-01-23			

DEVOLUCION

MN259941945CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

dicembre

FECHA DE DESTINO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8

41218

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944049

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 944049 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON PENA SANDRA-VIVIANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010601320012000** ubicado en **C 1 0 43 LO 1 BR LLERAS RESTREPO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 580.800)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON PENA SANDRA-VIVIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010601320012000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 580.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON PENA SANDRA-VIVIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON PENA SANDRA-VIVIANA**, Propietario(s) del predio No. **010601320012000** ubicado en **C 1 0 43 LO 1 BR LLERAS RESTREPO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE DESPACHO	El presente documento debe ser firmado en un lugar visible y con el sello de la Alcaldía Municipal.
FECHA: 05 ENE 2023	FECHA: 24 ENE 2023
Firma Ejecutoria: Documentación	



ACTISE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ5874847100
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1193-49 Centro COOB			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
RINCON PENA SANDRAMATIANA		6007	
C 1 0 43 LO 1 BRILLES RESTREPO		1090	
ACTISE DE RECIBO			
844049			

NOTIFICACION DE DEVOLUCION

NOVEDADES		MUEBLE		PISO		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VEDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> PA	RECIBO A SATISFACCION									

31 DIC 2022

Diego Añño
CC-1590873.915
CUCUTA

Fecha de entrega
diciembre
entero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 944417

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 944417 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010603160018000** ubicado en **C SAN 3E 129 MZ 12 Lo 16 UR CEIBA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 625.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010603160018000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 625.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, Propietario(s) del predio No. **010603160018000** ubicado en **C SAN 3E 129 MZ 12 Lo 16 UR CEIBA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
Para lo visible a **FIJADO**
Hora: 8:00 a.m. **REFEJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Firma Funcionario Documentación

472

472



MIN258746511CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 195-49 Centro CIBO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN258746511CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
CALLE 195-49 Centro CIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
844117 MANDAMIENTO		6007	
GALAN VILLAMIZAR WILLIAM			1094
C SAN 3E 129 N2 T2 L246 UNICIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
844417			

ACUSE DE RECIBO

MOVES	UNIDEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> CIROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	RECIBO A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> ENT	31 DIC 2022			
<input type="checkbox"/> FU		Diego Niñ			

FECHA DE REGISTRO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1.090.373.91

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945393

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945393 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900520001000** ubicado en **C 49N 33 50 BR LA HERMITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 137.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900520001000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 137.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

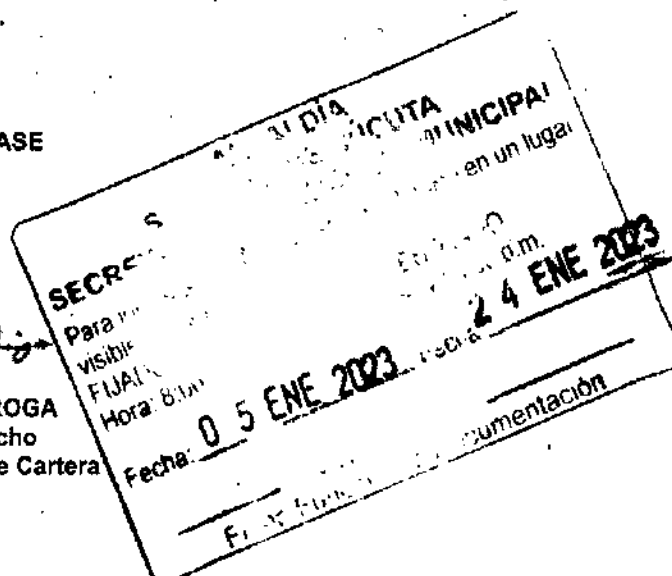
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010900520001000** ubicado en **C 49N 33 50 BR LA HERMITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259142132CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 e. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
Calle 1195-48 Centro COLO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
SODEVAL-TDA		ACUSE DE RECIBO		543		
C 49N 33 50 BR LA HERMITA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER						
REF-010000520001000		945383				
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MESOCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> EMP	<input type="checkbox"/> DONJATO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCIÓN						
NOMBRE, COGNOME, ID DE ENTREGA						

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 205.489

Vicini #33 no existe

FECHA DE GESTIÓN
d de mes de año

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945844

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945844 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 8 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100370015000 ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100370015000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, Propietario(s) del predio No. **011100370015000** ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

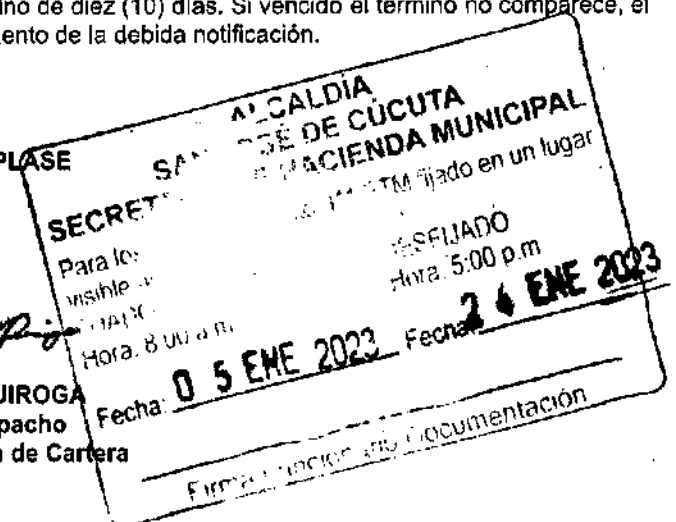
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los
insiste
Hora: 8:00 a.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258747636CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - DDBRO COACTIVO	OS	15780398
Calle 1165-48 Corde 626a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
85844 MANDAREITO	6007	
GONGORA GARDENAS LIZ NANCY		
C 10A 4 05 MZ Q.T. 13 NUEVO ESCOBAL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
245844		

NOVEDADES	FINESQUE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MD <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

02 ENE 2023

NOVA GONGORA GARDENAS LIZ NANCY

MIN258747636CO

SECRETARIA DE HACIENDA - DDBRO COACTIVO
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
FUNCIONARIA GONGORA GARDENAS LIZ NANCY
C. 10A 4 05 MZ Q.T. 13 NUEVO ESCOBAL
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre
enero

FECHA DE ENTREGA
12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945847

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945847 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 2 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100400009000** ubicado en **C 10A 6 10 MZ I LT 1 UR EL NUEVO E** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 541.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100400009000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 541.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTIZ SOLANO GLORIA-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **011100400009000** ubicado en **C 10A 6 10 MZ I LT 1 UR EL NUEVO E** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIA

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE HACIENDA MUNICIPAL

Fecha: **05 ENE 2023** Hora: **8:00 am**

DESEFIJADO Hora: **5:00 pm** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentador

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MR25874785300
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN
MR25874785300

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO DOMINICANO
CALLE REFORMADO
CALLE REFORMADO
CALLE REFORMADO
CALLE REFORMADO
CALLE REFORMADO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO DOMINICANO		OS	15780395
CARR 1195-49 Centro Caba			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
94587 MARCAMIENTO		6007	
ACUSE DE RECIBO			
ORTIZ SOLANO GLORIA ESPERANZA		1206	
C 10A 5 10 MZ 1 ET TURKEY NUEVO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
945847			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
RS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> RELOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> EMT			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LAURILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
02 ENE 2023			
NOMBRE DESTINATARIO			

diciembre
 enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945950

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945950 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800001000** ubicado en **D 0 1N 35 (K 5) BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 458.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional; señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800001000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 458.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800001000** ubicado en **D 0 1N 35 (K 5) BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Artículo 311 ETM fijado en un lugar
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **02 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MIN258747812CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258747812CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CENTRO DESTINATARIO

VILLA CLARTE MANUEL JOSE

01 N 11 E 11 MOOD

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-48 Centro 0023			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
BASES MANDAMIENTO		6007	
VILLA CLARTE MANUEL JOSE		1224	
0 0 1 N 35 (K 5) BOCORO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
945950			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
HS HR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LACRILLO
C1 FA	CONDOMINIO	4	OTROS
ENT			
PM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
Luz			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

enizo

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945952

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945952 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800004000** ubicado en **A 2 1N 166 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 449.300)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

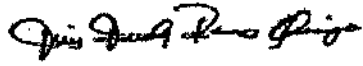
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800004000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 449.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

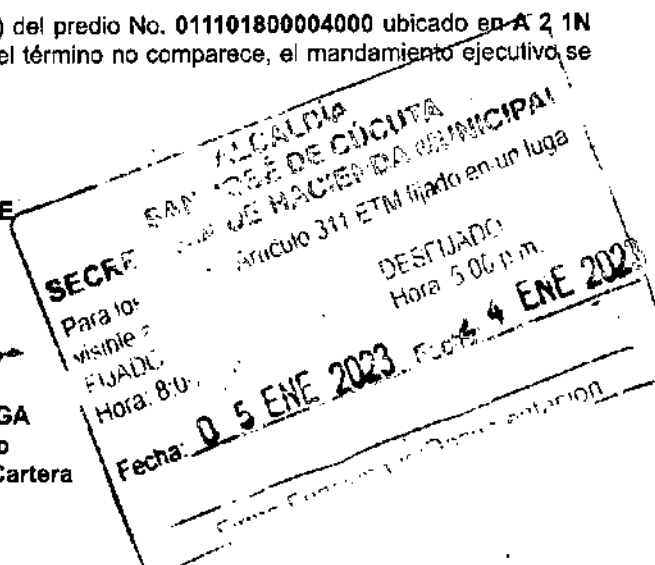
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011101800004000** ubicado en **A 2 1N 166 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258747826CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE
RECIBO

DEVOLUCION

MIN258747826CO

47281826

DETALLE DESTINATARIO

VILLA CHAVEZ MERCEDES

21 DE DICIEMBRE

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Carrera COGA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
845952 MANDAMIENTO		6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES		1225	
A 2 IN 180 BOCCORO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
845952			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
75	NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
OK	FEH	REGABA SATISFACCION	
FM		NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO	

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945956

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945956 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800013000** ubicado en **D 0 1N 93 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 616.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

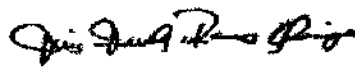
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800013000** por la suma de: **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 616.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

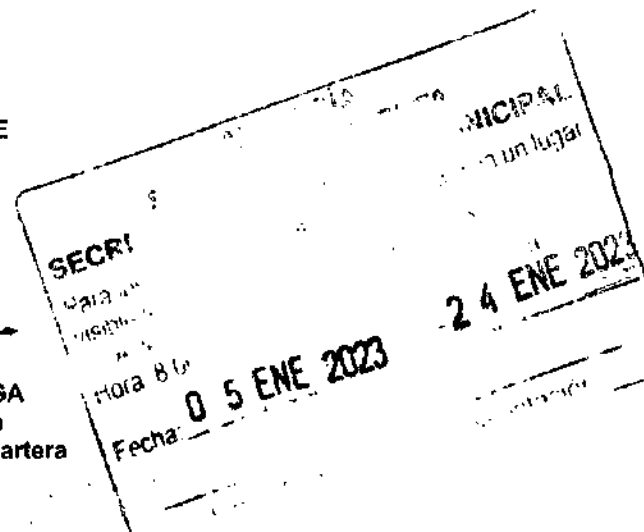
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800013000** ubicado en **D 0 1N 93 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258747830CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN
MIN 258747830CO

RECEIPTA DE RECEPCION - CODIGO COACTIVO

SELO DESTINATARIO

VILLA CLARTE MANUESABOISE

00 IN 00 BOCONO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1190-49 Centro Caba		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
00950 MANDAMIENTO	6007	
VILLA CLARTE MANUESABOISE	1226	
ACUSE DE RECIBO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
949956		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NO NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DN AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT		
FM		
COLOR		
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA	<input type="checkbox"/> CONTADOR
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTRAS
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

dicembre

enero

FECHA DE RECEPCION

00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945957

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945957 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810002000** ubicado en **D 0 2 79 K 2 1** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 636.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810002000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 636.900)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

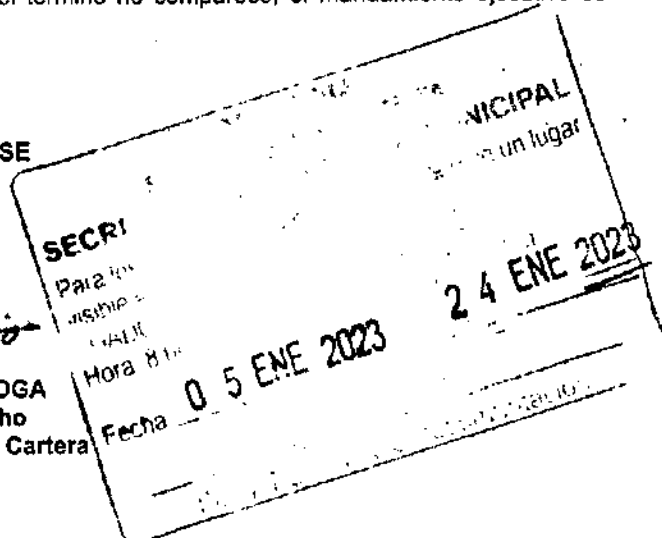
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810002000** ubicado en **D 0 2 79 K 2 1** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258747843CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258747843CO

RECEPTOR	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780398		
	Calle 1195-48 Centro C66b CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
DESTINATARIO	CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
	5957 MANDAMIENTO		6007			
VILLA OLARTE MANUEL ROSE 1227						
00279 K21 CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 049057						
NOVEDADES		MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIXE
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> JR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> DONJANTE	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION					
<input type="checkbox"/> FN	NOMBRE, DC O SELLO DESTINATARIO					

FECHA DE DESTINO

01 diciembre 2022

01 enero 2023

RECEPTOR: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DESTINATARIO: VILLA OLARTE MANUEL ROSE

CALLE: 00279 K21

CUBETA: NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945964

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945964 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850005000** ubicado en **C 4N 8 9 K 1 25 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 179.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850005000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 179.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

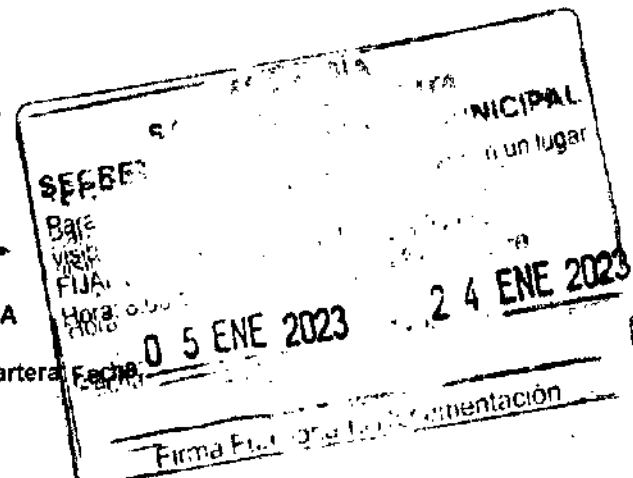
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850005000** ubicado en **C 4N 8 9 K 1 25 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259842340CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones MN259842340CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		CS	515787332		
Calle 1195-48 Cerros Cuen					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
		6007			
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA					304
C 4N 89 K 1 25 5					
ACUSE DE RECIBO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REP-011101850005000 045964					
NOVEDADES		SINMBLE		PIROS	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> OLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input checked="" type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	RECEBIA SIN SERVICIO			
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	Falsa banno			
<input type="checkbox"/> FM		NOMBRE, COGNE Y DISTRITO			

diembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

PRESTADOR: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DIRECCION: BOGOTA, BOGOTA (BOGOTAS)
 CONTACTO: 011101850005000
 C.E. 8111380
 BOGOTA, NORTE DE SANTANDER

PRESTADOR: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DIRECCION: BOGOTA, BOGOTA (BOGOTAS)
 CONTACTO: 011101850005000
 C.E. 8111380
 BOGOTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945971

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945971 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850017000** ubicado en **A 9 3N 76 K 1 39 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850017000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

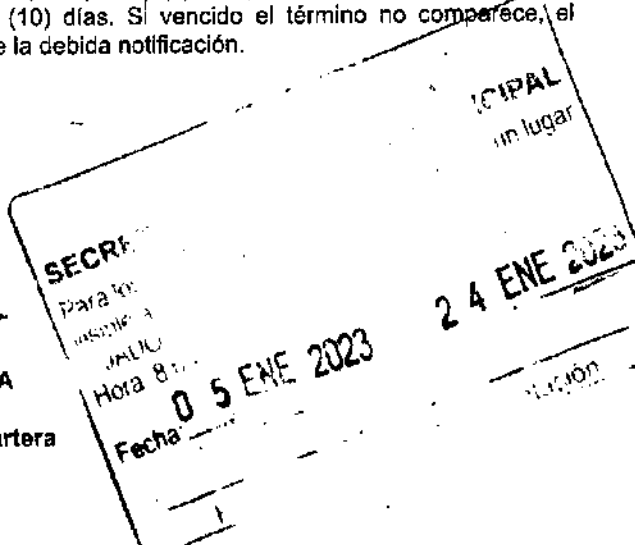
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850017000** ubicado en **A 9 3N 76 K 1 39 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN256747857CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN256747857CO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CENTRO DE SERVICIOS

CONSTRUCCIONES JOSE CHAVEZ Y CIA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
54571 MANDAM ENTO		5007
CONSTRUCCIONES JOSE CHAVEZ Y CIA		1228
A 93N 76 K 1 2593		
ACUSE DE RECIBO		945971
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIG
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> VECINDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> BR	<input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> Fu					

RECIBI A SATISFACCION

HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE RECEPCION

enero

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945973

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945973 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101850021000 ubicado en **A 9 3N 114 K 1 35 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 311.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

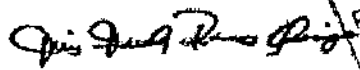
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850021000** por la suma de: **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 311.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850021000** ubicado en **A 9 3N 114 K 1 35 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA MUNICIPAL
im lugar
24 ENE 2023
05 ENE 2023
Para los fines a FUNDADO
Hacia B.O.C.
Fecha: **05 ENE 2023**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945975

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945975 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850025000** ubicado en **A 9 3N 158 K 1 31 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

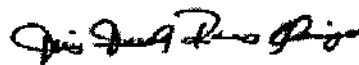
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850025000** por la suma de: **QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 503.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

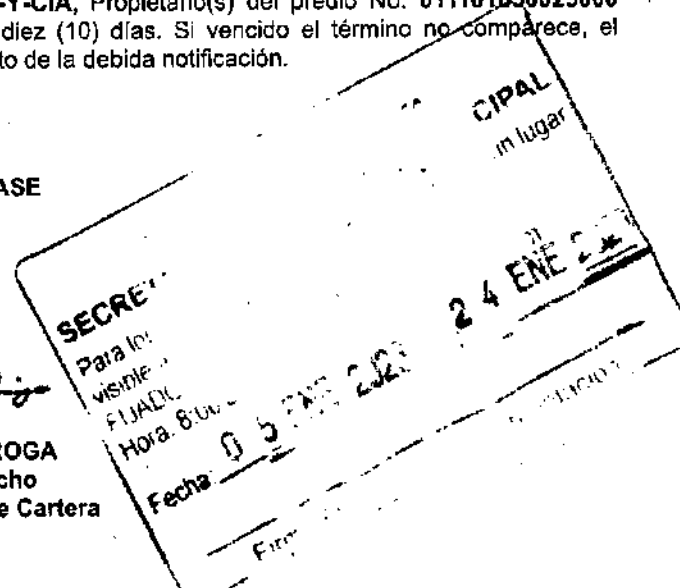
TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850025000** ubicado en **A 9 3N 158 K 1 31 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN258747874CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258747874CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-89 Cerro Cocha CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
MDS75 MANDAMIENTO	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA 1230		
A 93N 158 K 1 37 C		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER FRONTE DE SANTANDER		
ACUSE DE RECIBO		
945973		

NOVEDADES	INMUEBLE	FIGOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR RP	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT					
PN					

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE C.C. O SELLO DESTINATARIO

#dembre

FECHA DE ENTREGA

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

ANTES DESTINATARIO

CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA

A 93N 158 K 1 37 C

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945976

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945976 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101850026000 ubicado en **A 9 3N 164 K 1 30 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 324.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101850026000 por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 324.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

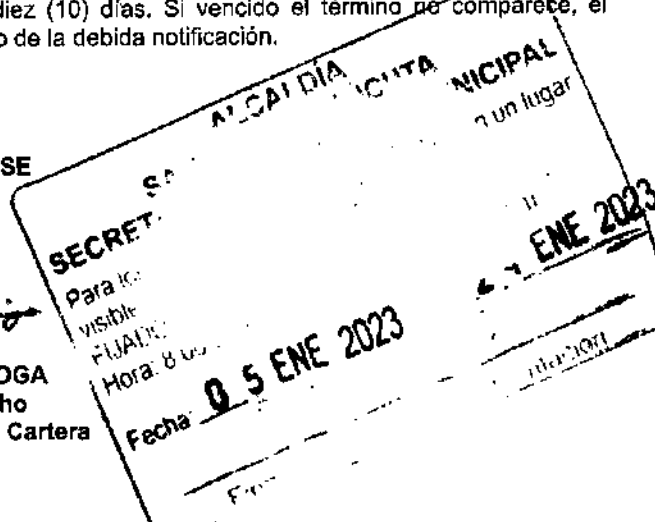
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. 011101850026000 ubicado en **A 9 3N 164 K 1 30 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258747888CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258747888CO

RECEIVED
SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA S.A.
A.P. 3N 154 K 1 30 G N
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COLOMBIANO		OS	16780395		
Calle 1165-48 Centro C62a					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
NORTE MANCANTONIO		6007			
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA S.A.		1231			
A.P. 3N 154 K 1 30 G N					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO					
945976					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NR NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT	RECIBI A SATISFACCION				
EM	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

diembre

FECHA DE GESTION
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

21 22 23 24 25

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945982

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **945982** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101860006000** ubicado en **D 0 2N 41 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 359.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

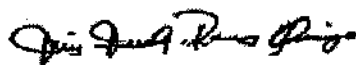
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101860006000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 359.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

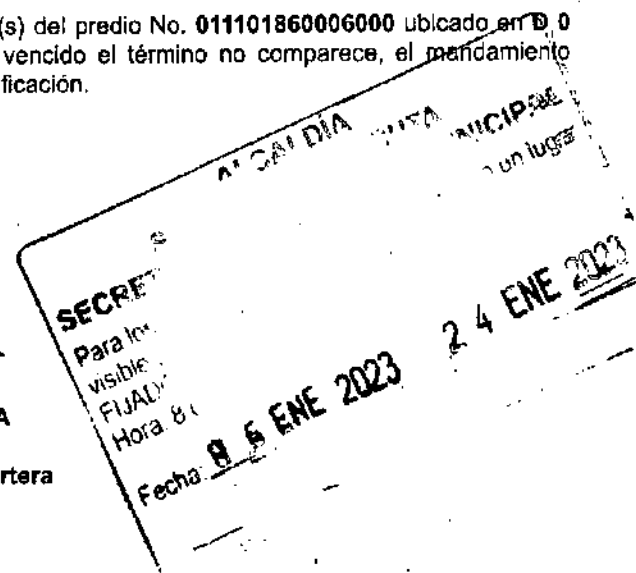
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101860006000** ubicado en **D 0 2N 41 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258747905CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVENAJACION

REPTORIO DE CUENTAS - CORRESPONDIENTE
CALLE DESTINATARIO
VILLA OLARTE MARIJEL ROSE
D 02N 41 BR BOCONGO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258747905CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780395			
CALLE 198-49 Centro COOta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO			
NOMBRE MANDAMIENTO			6007			
VILLA OLARTE MARIJEL ROSE			1230			
D 02N 41 BR BOCONGO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
945982						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> ELANGA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> E1	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FN	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de gestión

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946635

San José de Cúcuta, lunes, 28 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946635 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 23 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010100740008000 ubicado en C 26 11 75 79 BR LA LIBERTAD del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos cincuenta mil quinientos PESOS (\$550,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100740008000 por la suma de: Quinientos cincuenta mil quinientos PESOS (\$550,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, Propietario(s) del predio No. 010100740008000 ubicado en C 26 11 75 79 BR LA LIBERTAD para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	ETM fijado en un lugar
visión:	
Fija:	SEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258748835CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780395
Cob: 1195-89 Correo Cobes		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
BOBOS MANDAMIENTO	6007	
MONTEJO TRUJILLO EMILIO ORLANDO (326)		
C 26 11 78 70 BR 1A LIBERTAD		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
48835		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES:	BOVEDAS:	PISOS:	COLOR:	PUERTA:	CONTADOR:
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> EN					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A SATISFACCION 31 DIC 2022
 Llegó hasta 11:05
 MONTEJO TRUJILLO EMILIO ORLANDO

diciembre

año

FECHA DE ENTREGA

Diego Ariño
C.C. 1.150.473.915
CUCUTA

DEVOLUCION
MN258748835CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947149

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No947149 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos sesenta mil ochocientos PESOS (\$660,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302740033000 por la suma de: Seiscientos sesenta mil ochocientos PESOS (\$660,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

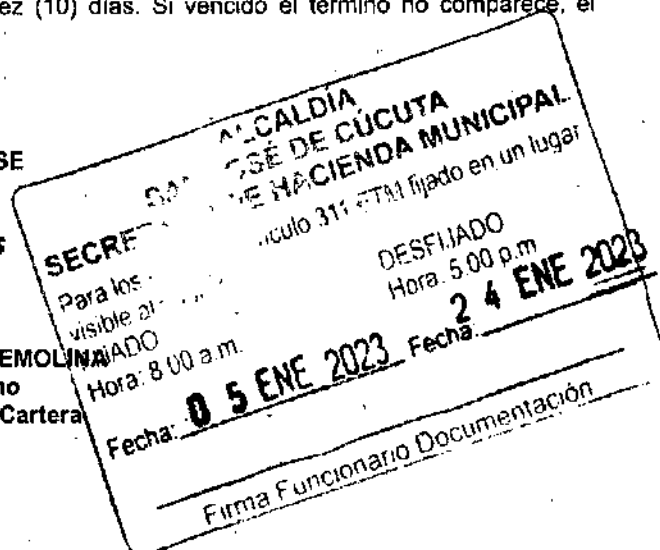
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ BAUTISTA CARMEN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PEREZ BAUTISTA CARMEN, Propietario(s) del predio No. 010302740033000 ubicado en T 17 0 62 66 68 BR PUEBLO NUEVO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258749243CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395		
Calle 1195-40 Camero Colombia					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
847148 MANDAMIENTO		6007			
PEREZ BAUTISTA CARMEN 1382					
T 17 0 62 60 68 BR PUEBLO NUEVO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER 947148					
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
NO RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI FA	RECIBI A SATISFACCION				
ME ENT	<i>no visible</i> NOSE RE CC PUEBLO NUEVO INDIANAHUI				
FI					

diciembre
enero *Jose Per*

Devolucion
MN258749243CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-40 CAMERO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947294

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 947294 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010400910008001** ubicado en **A 21B 12N 40 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 125.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010400910008001** por la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 125.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

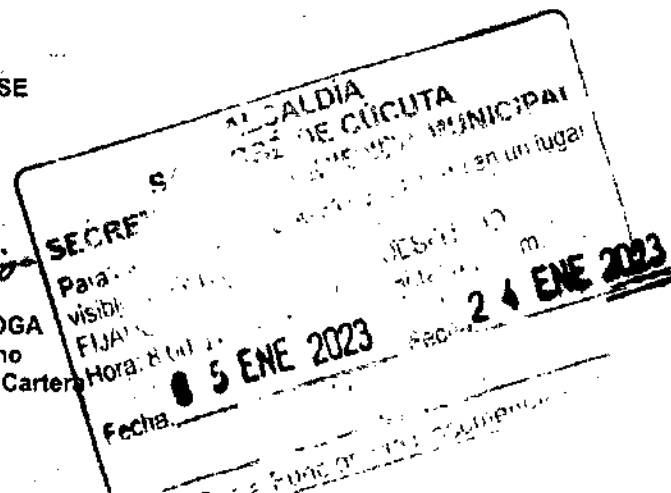
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS**, Propietario(s) del predio No. **010400910008001** ubicado en **A 21B 12N 40 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947367

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 947367 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s)-**JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010403320004000** ubicado en **A 10 19N 88 ZONA INDUSTRIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 555.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010403320004000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 555.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

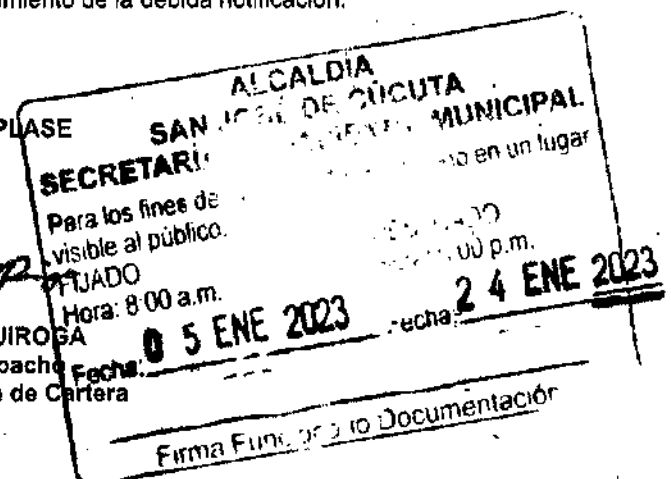
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JUNTA-ACCION-COMUNAL-URBANIZACION**, Propietario(s) del predio No. **010403320004000** ubicado en **A 10 19N 88 ZONA INDUSTRIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258749402CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	DS	16780385
CALLE 1195-49 Carrera Cocha		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	8007	
INFORME MANEJAMIENTO		
JUNTA ACCION COMUNITARIA URBANIZACION		
A 10 19N 60 ZONA INDUSTRIAL		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
947307		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRELLA <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

ARMA A 19/12/88

Nombre: CCO SELLO ()

MIN258749402CO
DEVOLUCION

Formas de envío
C.C. 11-55-489

diciembre 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
hora 00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947439

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 947439 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010406620011000** ubicado en **A 9B 6BN 52 BR CERRO NORTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010406620011000** por la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORPORACION-UNIFICADA-TRABAJO-BAR**, Propietario(s) del predio No. **010406620011000** ubicado en **A 9B 6BN 52 BR CERRO NORTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRE

Para Fijado Hora: 8:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN2587494140
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-49 Cerro Colla			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
54730 MANDAMIENTO		6007	
CORPORACION UNIFICADA TRABAJO BAR		1389	
A SB 68N 52 BRACERRO NORTE			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		847439	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		DIVISIÓN	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HE	HT	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4
NE	ENT		
<input checked="" type="checkbox"/>		RECIBO A SATISFACCION	
		Zona peligrosa	
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

Nombre

Fecha de entrega

en

hora

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DESTINATARIO

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

DEVOLUCION

Ivan De la Hoz
C.C. 11.205.489

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947462

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 947462 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTA GOMEZ ELISA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408340001002** ubicado en **C 16N 18 30 BR COMUNEROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTA GOMEZ ELISA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408340001002** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

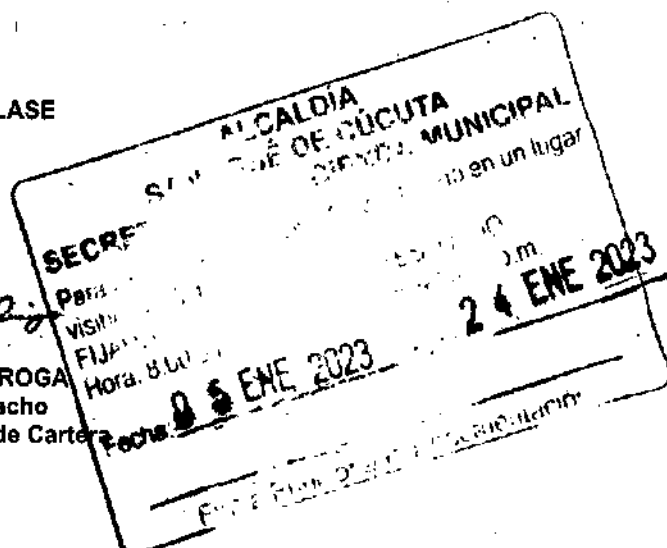
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTA GOMEZ ELISA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTA GOMEZ ELISA**, Propietario(s) del predio No. **010408340001002** ubicado en **C 16N 18 30 BR COMUNEROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR
 AR238942755CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

Ivan Benavides
 311 285 489

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1199-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SANTA GOMEZ ELISA		605	
C 18N 18 30 BR COMUNEROS			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010408340001002			
947482			
NOVEDADES		PISOS	COLOR
DE	RE	CASA	BLANCA
AS	NR	EDIFICIO	CREMA
DR	AP	NEGOCIO	LADRILLO
CI	FA	CONJUNTO	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ENT			
PU			
PUERTA		CONTADOR	
MADERA		LUZ	
METAL		AGUA	
VIVERO		GAS	
OTROS		OTROS	
RECIBO A BARRAS: <i>col 16 # 18</i>			
NOVEDADES DE USUARIOS: <i>AD OPS/STP</i>			

Fecha de entrega: 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

hora: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 947467

San José de Cúcuta, lunes, 28 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No947467 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el viernes, 20 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010408610015000 ubicado en A 7A 16IN 26 IN ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos PESOS (\$452,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010408610015000 por la suma de: Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos PESOS (\$452,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, Propietario(s) del predio No. 010408610015000 ubicado en A 7A 16IN 26 IN ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Para ir visible
Hora: 8 h. a.
Fecha: **05 ENE 2023**
Firma Funcionario de Instrumentación
Fecha: **24 ENE 2023**



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25674948500

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

RECEPTOR	SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
47487 MANDAMIENTO		6007	
SOC-C-1-BRAYTEX-S.A. 1392			
A 7A 16IM 26 IN EDICION INDUSTRIAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
947467			

NOVEDADES	ANUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> ORO

RECIBI A BASTA ACCION
 AV JA 16IM
 NOMBRE, C.C. O BLI O DESTINO AD op 4 Jo

PRESTADORA: SERVICIOS DE CORREOS - COMERCIALIZADORA

CENTRO DESTINATARIO

REGISTRADORA

A P. 1000 24 EN LINEA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

C.C. 11.205.489

Ivan Benavides

DEVOLUCION

diembre

00 00 00 00 00 00

otro

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949166

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 949166 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010603160018000** ubicado en **C 5AN 3E 129 MZ 12 Lo 16 UR CEIBA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 644.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional,

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

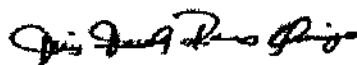
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010603160018000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 644.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

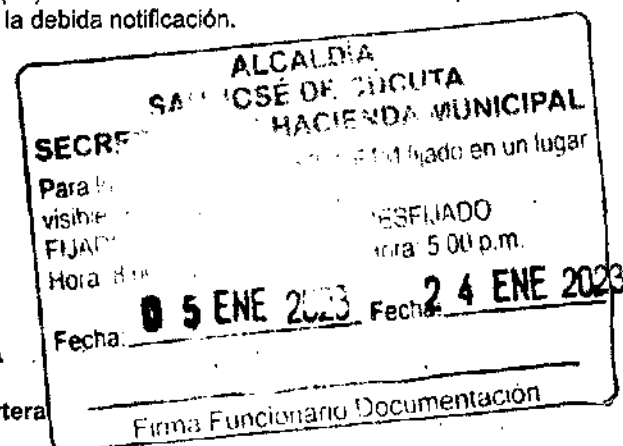
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALAN VILLAMIZAR WILLIAM**, Propietario(s) del predio No. **010603160018000** ubicado en **C 5AN 3E 129 MZ 12 Lo 16 UR CEIBA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR
 MIN25874987SCO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN25874987SCO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-49 Centro C&B		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
89999 MANDAMIENTO	6007	
BALAN VILLAMIZAR WILLIAM		1430
C SAN 3E 129 METROS PURCEIBA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

MOVEDADES	DIVISORIO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUE
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> RI	<input type="checkbox"/> ENI				
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
 HECHERE, C. D. S. VILLAMIZAR, 30145
 DIEGO NIEVO
 099 373 915
 02 Cucuta

Fecha de gestión: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

01000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950693

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950693 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100370015000 ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

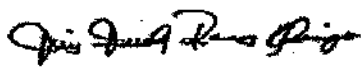
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100370015000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

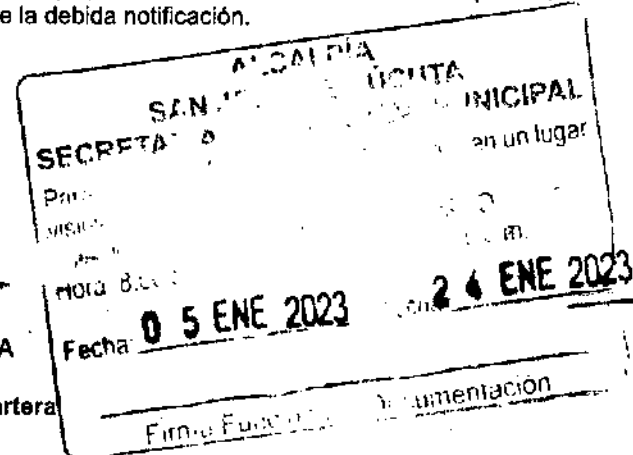
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, Propietario(s) del predio No. **011100370015000** ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 951418

San José de Cúcuta, viernes, 09 de agosto de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No951418 de fecha viernes, 09 de agosto de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2011 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010100740008000 ubicado en C 26 11 75 79 BR LA LIBERTAD del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos sesenta y siete mil PESOS (\$567,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100740008000 por la suma de: Quinientos sesenta y siete mil PESOS (\$567,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MONTEJO TRUJILLO EMILIO-ORLANDO, Propietario(s) del predio No. 010100740008000 ubicado en C 26 11 75 79 BR LA LIBERTAD para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
ÁREA DE COBRO COACTIVO	
ÁREA MUNICIPAL	
SECRE	Para lo
Para lo	visitie
FIJADO	Hora: 8.00
Fecha: 05 ENE 2023	24 ENE 2023
Documentación	

472

472



MIN258751233CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258751233CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-43 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
851418 MANDAMIENTO		6007	
MONTEJO TRUJILLO EMILIO ORLANDO		1566	
C 26 11 75 79 BR LA LIBERTAD			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
851418			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> MORENA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LAJ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION 31 DIC 2022

Montejo Trujillo
31 DIC 2022
Diego Niño
CUCUTA 373.915

diembre
año

REMITENTE
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1195-43 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 951716

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 951716 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LAGUADO BAUTISTA LUIS-FERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200910017000 ubicado en **C 21 11A 56 MZ A LO 7 INT 7 BR ALF** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dinerarla es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LAGUADO BAUTISTA LUIS-FERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200910017000** por la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

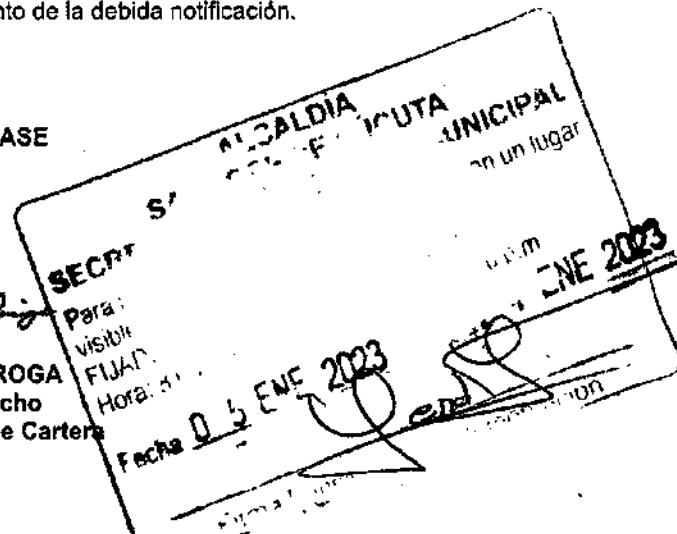
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LAGUADO BAUTISTA LUIS-FERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LAGUADO BAUTISTA LUIS-FERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **010200910017000** ubicado en **C 21 11A 56 MZ A LO 7 INT 7 BR ALF** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258751335CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 B. M.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-40 Centro COBA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
951718 MANDAMIENTO		6007	
LAGUADO BAUTISTA LUIS FERNANDO		1578	
C 21 11A 50 MZA LO 7441 FEB ALD			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		951718	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
AR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/>			
FM <input type="checkbox"/>			
PUERTA			
MADERA <input type="checkbox"/>			
METAL <input type="checkbox"/>			
VIDRIO <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
CONTADOR			
LIZ <input type="checkbox"/>			
AGUA <input type="checkbox"/>			
GAS <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
RECIBO A SATISFACCION			
CC SELLADO RESTRITARIO			

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO
 Calle 1195-40 Centro COBA
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258751335CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 952284

San José de Cúcuta, martes, 10 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No952284 de fecha martes, 10 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010408610015000 ubicado en A 7A 16IN 26 IN ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos PESOS (\$466,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010408610015000 por la suma de: Cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos PESOS (\$466,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-C-I-BRAYTEX-S-A, Propietario(s) del predio No. 010408610015000 ubicado en A 7A 16IN 26 IN ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 5 ENE 2023
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 4 ENE 2023
Firma Funcionario Documentario



MN258751558CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO	OS	16780395
CALLE 1195-68 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
652284	6007	
S.C.C.-C-1-BRAYTEX S.A.		1588
A 7A 16IN 26 IN ZONA INDUSTRIAL		
ACUSE DE RECIBO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		652284

NOVEDADES	INMUEBLE	PEDS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	VERDE <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>	RECIBO A SATISFACCION				
FM <input type="checkbox"/>	Av 7A 16IN 26 IN				
	NOMBRE / CC O SELLO DESTINATARIO				

FECHA DE GESTION
diciembre 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

enero 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

530
DEVOLUCION
MN258751558CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 955726

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 955726 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100370015000** ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

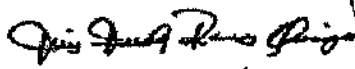
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100370015000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 586.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

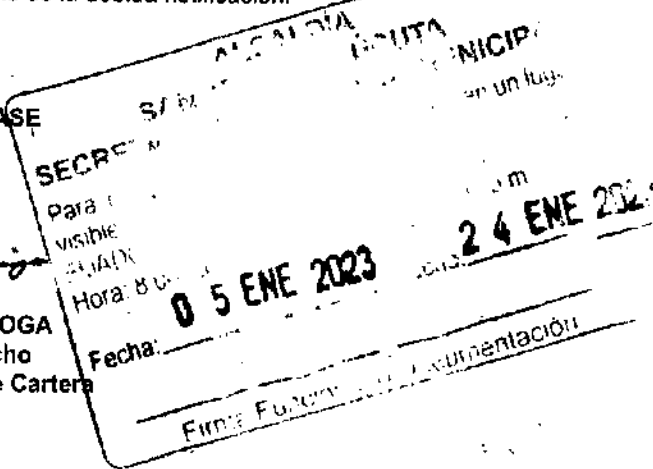
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONGORA CARDENAS LUZ-NANCY**, Propietario(s) del predio No. **011100370015000** ubicado en **C 10A 4 05 MZ G L 15 NUEVO ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258751919CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258751919CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO PASIVO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CALLE 1185-49 Centro Caba

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 955726

REMITENTE	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO PASIVO	OS	16780386
CALLE 1185-49 Centro Caba			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	6007
955726			
GONGORA CARDENAS LUZ MARI		1534	
C 10A 4 05 MZ 6 LT 10 NUEVO ESCOBAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		955726	

MOVIMIENTOS	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VERRUCO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
 21 DE DICIEMBRE DE 2022
 [Signature]

Fecha de entrega

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956277

San José de Cúcuta, lunes, 10 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956277 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ SARMIENTO SUSANA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102660012000 ubicado en C 11 3 44 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos dos mil seiscientos PESOS (\$502,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago; de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ SARMIENTO SUSANA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102660012000 por la suma de: Quinientos dos mil seiscientos PESOS (\$502,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ SARMIENTO SUSANA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RODRIGUEZ SARMIENTO SUSANA, Propietario(s) del predio No. 010102660012000 ubicado en C 11 3 44 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
No. 311 ETM fijado en un lugar
ESTUJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023
Fecha: 24 ENE 2023
Firma: Funcionario de documentación



NR258752344CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DE

Devolución

NR258752344CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro COBA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
950277 MANDAMIENTO		6007
RODRIGUEZ BARRIENTO SUSANA		1077
C 11 3 44		
ACUSE DE RECIBO		950277
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		

MOVEDAZOS	DAÑABLE	PIEDS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> REDONDO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> HE					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DEL CLIENTE

diciembre

enero

31 DIC 2022
ee
99665

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956548

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956548 de fecha martes, 21 de marzo de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 21 de marzo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR * ADOLFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405370037000** ubicado en **C 10N 7A 34 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **21 de marzo de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

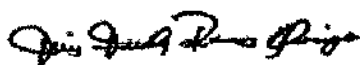
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLAMIZAR * ADOLFO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370037000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIZAR * ADOLFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

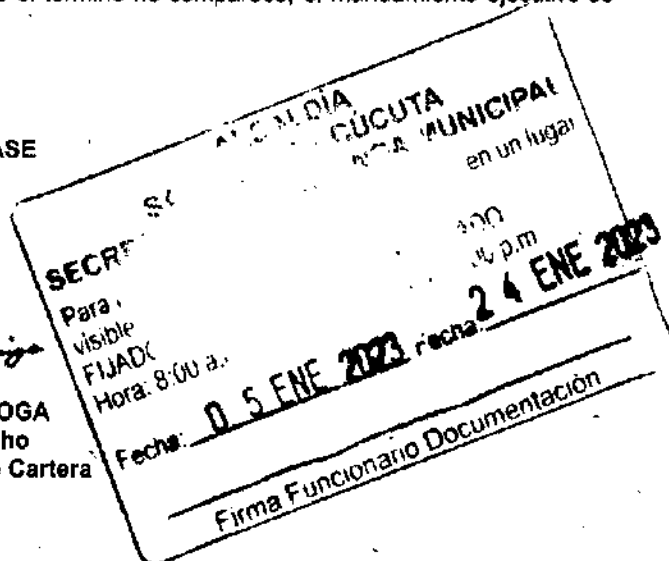
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLAMIZAR * ADOLFO**, Propietario(s) del predio No. **010405370037000** ubicado en **C 10N 7A 34 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN259944495CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489
MN259944495CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO			OS	15787332
Calle 1165-49 Centro Gósta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CORREO POSTAL		CORREO OPERATIVO		
		6007		
VILLAMIZAR * ADOLFO			779	
C 10M 7A 34 BR SEVILLA				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			NORTE DE SANTANDER	
REP-010405370037000			996548	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIPIENTE EN <i>Don Platero</i>									
<input type="checkbox"/> NE	<input checked="" type="checkbox"/> ZNI										

diciembre

FECHA DE RECEPCION

4 y 5 enero

POPIS



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956580

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956580 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **SOC-URBANIZADORA-PLENO-SOL-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010410620001000** ubicado en **C 16AN 16ANBIS A 9A 11A MZ 41 BR M** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-URBANIZADORA-PLENO-SOL-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010410620001000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-URBANIZADORA-PLENO-SOL-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-URBANIZADORA-PLENO-SOL-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010410620001000** ubicado en **C 16AN 16ANBIS A 9A 11A MZ 41 BR M** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp: **ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRE...
Para...
visita...
FUJ...
Hora: 8:00 a...
Fecha: **03 ENE 2023**
Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



ALLSA DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25944527CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COSECO COACTIVO		OS	16787332	
Calle 119-49 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6007		
SOC-URBANIZADORA PLENO SOLAREDA				
C 16AN 16ANBIS A SA 11A 112-61 ER M				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER				
REF-010410620001000				
956580				
TIPO DE BIEN		COLOR		
DE	RE	BLANCA		
NS	NR	VERDE		
DR	AP	LADRILLO		
CI	FA	OTROS		
FM	ENT	OTROS		
TIPO DE BIEN		PIEDRA		
CASA		MADERA		
ESPACIO		METAL		
NEGOCIO		VIDRIO		
COMUNTO		OTROS		
TIPO DE BIEN		CANTIDAD		
1		LUZ		
2		AGUA		
3		GAS		
4		OTROS		

DEVOLUCION

MN25944527CO

Ivan Benavides

205-489

ACUSE DE RECIBO

Aliban no existe

diembre

Fecha de entrega

4 y 5 enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956772

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956772** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600810028001** ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 489.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

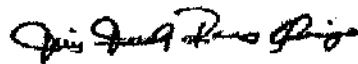
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010600810028001** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 489.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, Propietario(s) del predio No. **010600810028001** ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRET	colocado en un lugar
Para los visible a:	SEJADO
FIJADO	hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR
 MN258733035CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
 DIFER. CONTABILIZADO
 MENCIONAR NOMBRAS DE Paises
 DE SANTANDER Y LA DE LAZAROS RESTRIP
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258733035CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CUBRIO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Cerro Ciego			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
800772 MANDAMIENTO		6007	
MENDOZA HERMANDEZ EDUARDO		1746	
ACUSE DE RECIBO			
D SANTANDER 4 DE FEBRERO DE 1957		1746	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
P58772			
NOVEDADES	FINANCIERAS	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
RS MR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AF	NEGOCIO	3	LADRILLO
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS
EMT			
FM			
RECEBI A SATISFACCION		31 DIC 2022	
NOMBRE DEL SELECCIONARIO: <u>Diego Astudillo</u> FECHA DE GESTION: <u>31</u> de <u>DIC</u> de <u>2022</u> C.C. <u>1000373915</u> De <u>CUCUTA</u>			

diciembre
 enero

FECHA DE GESTION

Diego Astudillo
31 DIC 2022
1000373915
De CUCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956802

San José de Cúcuta, viernes, 07 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956802 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el jueves, 22 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos sesenta y dos mil ochocientos PESOS (\$362,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010602850032000 por la suma de: Trescientos sesenta y dos mil ochocientos PESOS (\$362,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, Propietario(s) del predio No. 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ACIENDA MUNICIPAL**
SECRETARÍA
Para los
visible:
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023** fecha: **24 ENE 2023**
ETM fijado en un lugar
-SEFIJADO
hora: 5:00 p.m.
Firm. _____
Documentación



MN258753089CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258753089CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780395			
Calle 1195-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
992002 MANDAMIENTO	6007				
ESTEVEZ CARVAJAL MARIA ANTONIA		1751			
A DE 4AM 24 LOT 1 UR LOS PINOS					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		958802			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INSTRUMENTO	PROCS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input checked="" type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> CR <input type="checkbox"/> CT <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FIA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input checked="" type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> OTRO
RECIBI A SATISFACCION					
NO. DE CONSTANCIA: <i>la constancia</i> FECHA DE GESTION: <i>21/12/2022</i>					

diciembre
enero

FECHA DE GESTION

Diego Astiza
CC-123373915
De Cúcuta

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956892

San José de Cúcuta, viernes, 07 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956892 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) REY SEPULVEDA JOHAN-HERNEY, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010701620036902 ubicado en A 2 13 70 L 101A CON BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos ocho mil seiscientos PESOS (\$508,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) REY SEPULVEDA JOHAN-HERNEY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701620036902 por la suma de: Quinientos ocho mil seiscientos PESOS (\$508,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

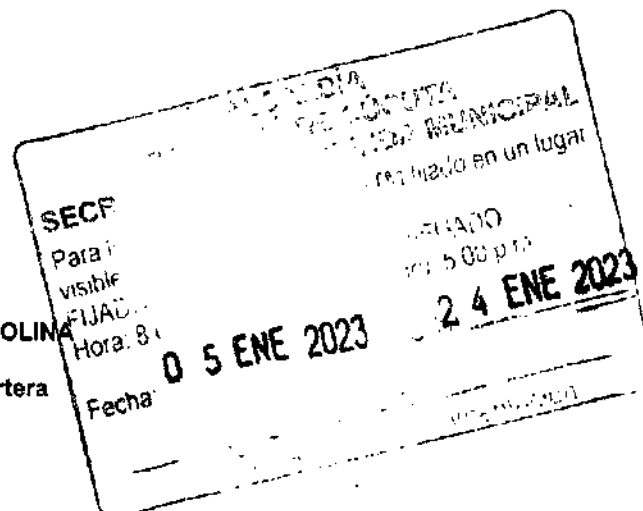
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) REY SEPULVEDA JOHAN-HERNEY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) REY SEPULVEDA JOHAN-HERNEY, Propietario(s) del predio No. 010701620036902 ubicado en A 2 13 70 L 101A CON BR LATINO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR
 MN258753217CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780398
Calle 1175-49 Centro COBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
8007		8007	
REY SEPULVEDA, JOHAN HERNEY			
A 2 13 70 L 101A CON DEL LATORO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
			1764
			956082

Devolución
 MN258753217CO

CONTADOR
 ACUSE DE RECIBO - COBRO COACTIVO
 ALTA DESTINO / PAIS
 SIN RECLAMACION
 A 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NOVEDADES		BIBLIOTECA	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> PLASTICO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DI	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM						

RECIBI A SATISFACCION
 NOOMBRE, CC, O DESTINO
 31 DIC 2022
 1764
 956082

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957118

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957118 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008920004000** ubicado en **PARQUE UR ASOVIHERMANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008920004000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

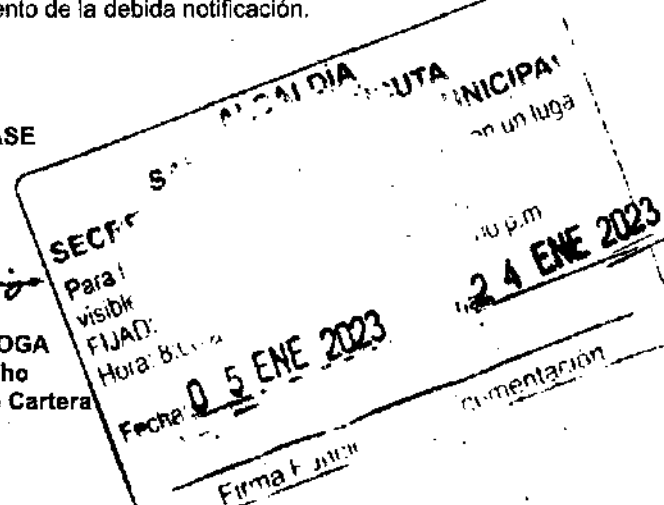
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, Propietario(s) del predio No. **011008920004000** ubicado en **PARQUE UR ASOVIHERMANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258753845CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 114549 Centro C006			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
957118 MANDAMIENTO		6007	
ASOVIHERMANO ASOCIACION DEPARTAME		1807	
PARQUE UR ASOVIHERMANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		957118	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> CP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUX	
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

dicembre

FECHA DE ENTREGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

MINISTERIO DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DEVOLUCION
 DADOS DESTINATARIO
 ASOCIACION DEPARTAMENTAL
 PARQUE UR ASOVIHERMANO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN258753845CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957123

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957123 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 479.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080012000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 479.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL
en un lugar
p.m.
24 ENE 2023
Fecha: **05 ENE 2023**
Firma Electrónica



MIN258753659CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258753659CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780395			
Calle 1195-48 Centro COBIE						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
857123 MANDAMIENTO		6007				
ESCALANTE GAMBOA MARIA EUGENIA				1005		
C 3 3 69 BR EL ESODOBA						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				857123		
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		BIENESTAR	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> QI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMANDO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				
<input checked="" type="checkbox"/>		NOVA... SELLO... <i>[Signature]</i>				

datebre

FECHA DE BESTA

ciere

[Grid of boxes for date]

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957197

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957197 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEON LOPEZ EDGAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470141801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEON LOPEZ EDGAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470141801** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

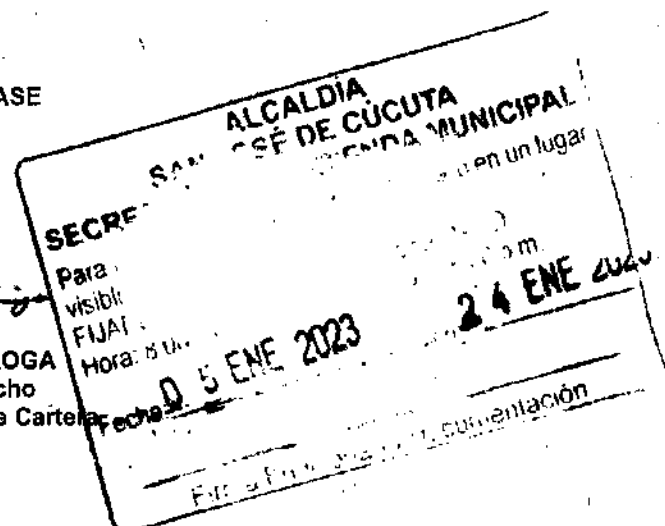
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEON LOPEZ EDGAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEON LOPEZ EDGAR**, Propietario(s) del predio No. **011103470141801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259944785CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION

MN259944785CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO	OS	15787332																																										
Calle 1145-49 Centro C600																																												
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																												
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO																																											
	6007																																											
LEON LOPEZ EDGAR		806																																										
ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 N2 3 L																																												
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER																																												
REF-011103470143801 957187																																												
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>INMUEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td>DE RE</td> <td>CASA</td> <td>1</td> <td>BLANCA</td> <td>MADERA</td> <td>METAL</td> </tr> <tr> <td>MS NR</td> <td>OFICIO</td> <td>2</td> <td>CREMA</td> <td>METAL</td> <td>METAL</td> </tr> <tr> <td>AD</td> <td>NEGOCIO</td> <td>3</td> <td>LADRILLO</td> <td>VIDRIO</td> <td>VIDRIO</td> </tr> <tr> <td>CI FA</td> <td>CONJUNTO</td> <td>4</td> <td>OTROS</td> <td>OTROS</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td>RE ENT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	METAL	MS NR	OFICIO	2	CREMA	METAL	METAL	AD	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	VIDRIO	CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS	RE ENT						FM						04 EN
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																							
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	METAL																																							
MS NR	OFICIO	2	CREMA	METAL	METAL																																							
AD	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	VIDRIO																																							
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS																																							
RE ENT																																												
FM																																												

diembre

FECHA DE ENTREGA

año

12 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957198

San José de Cúcuta, lunes, 17 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No957198 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470158801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos veintitrés mil doscientos PESOS (\$223,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470158801 por la suma de: Doscientos veintitrés mil doscientos PESOS (\$223,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

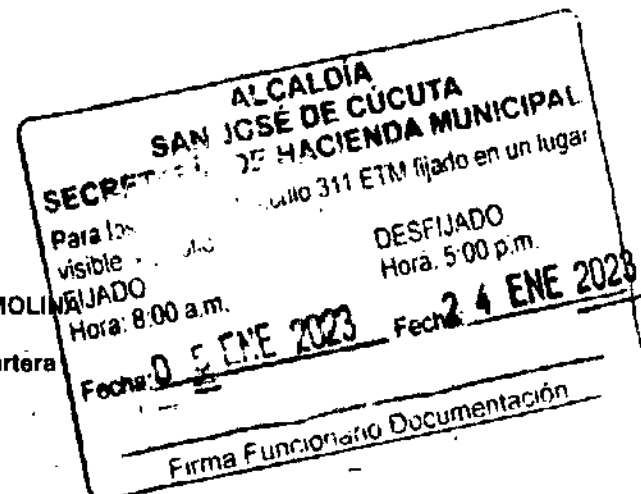
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 011103470158801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957199

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957199 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470182801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 261.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (ios) Contribuyente(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470182801 por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 261.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

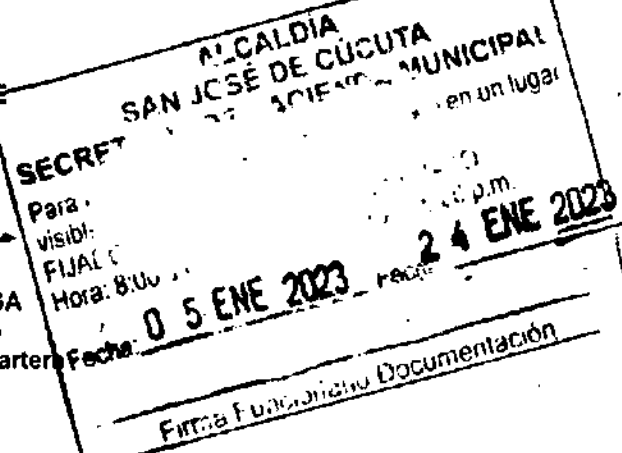
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. 011103470182801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259944782CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259944782CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332	
CARR 1195-49 CARRE COLES				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6007		
ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER ORLANDO		808		
AMILLO VAL ORIENTAL SAN 31°N 72°E				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
REF-011103470162801		957199		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA
ND NR	EDIFICIO	2	GRISA	METAL
OP AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	INMUR
	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS
C1	PA	4 ENE 2023		
RE	ENT	palt...		
FM				

6 de febrero

FECHA DE RECEPCION

2023 01 04



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957283

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957283 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LOPEZ LIDUENEZ ROSMIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **000200110142000** ubicado en **EL POTRICO QUEBRADA SECA EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 665.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LOPEZ LIDUENEZ ROSMIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200110142000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 665.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LOPEZ LIDUENEZ ROSMIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LOPEZ LIDUENEZ ROSMIRA**, Propietario(s) del predio No. **000200110142000** ubicado en **EL POTRICO QUEBRADA SECA EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO: Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: _____ Fecha: _____
 Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA MUNICIPAL
 Para _____ en un lugar visible al público.
 Hora: 8:00 p.m.
24 ENE 2023
 Fecha: **05 ENE 2023**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN25875393700 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396			
Calle 1195-48 Camino COUM						
CUICUTA NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
96293 MANDAMIENTO		6007				
<p>ACUSE DE RECIBO</p> <p>LOPEZ LIDUENEZ ROSMIRA 1838</p> <p>EL POTRICO QUEBRADA SECA EL SALADO</p> <p>CUICUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 967283</p>						
NOVEDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PA		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> #	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MACERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	DONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
R/CIBR A SATIS-ACCION						

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-48 CAMINO COUM
EL POTRICO QUEBRADA SECA EL SALADO
CUICUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Falta de direccion KDX CA AV

dic 21 2022

Edwin A. Penaranda

cc. 1.09

03 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957622

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957622** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302580044000** ubicado en **C 0A 10A 38 42 BR CARORA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 360.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

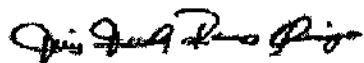
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302580044000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 360.000)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

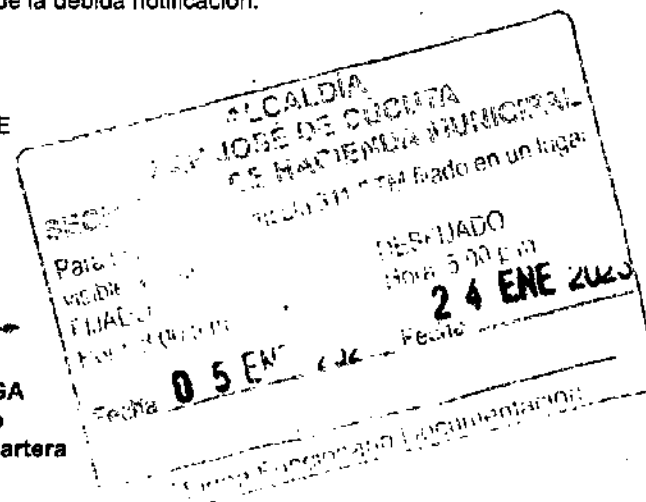
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010302580044000** ubicado en **C 0A 10A 38 42 BR CARORA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258754688CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
057022 MALDONADO	6007	
BELTRAN GAMBRA JESUS ALFONSO		1909
C/OA 10A 35 42 BR LA REDRA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
057822		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
no ins Me

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
diciembre 21 12 2022

entero *Jorge Ader*

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
C/OA 10A 35 42 BR LA REDRA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258754688CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957787

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957787 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010405370032000 ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 498.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 del 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

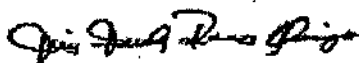
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 498.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

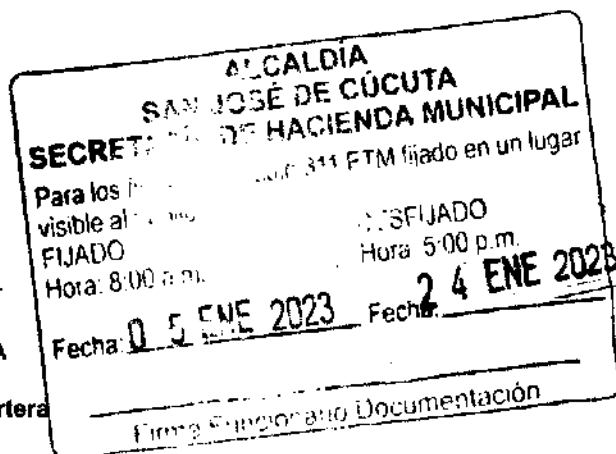
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN258755080CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780396
Calle 1125-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL 60787 MANDAMIENTO CÓDIGO OPERATIVO 6007

MORENO JIMENEZ MARIA VICTORIA 1951
C 10N TA 83 BR SEVILLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ILUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> RECOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

REGISTRO A SATISFACCION
diferencial acceso
NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO

diciembre 21 2022
enero

Jorge #12

Devoluta

MN258755080CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
OFICIO: COBRO MASIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1125-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958178

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **958178** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600810028001** ubicado en **D. SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 371.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010600810028001** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 371.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, Propietario(s) del predio No. **010600810028001** ubicado en **D. SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA

Para ir visible
FIJADO
Hora: 8 u.m.

TAM fijado en un lugar
SE FIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma: _____



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258755601CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Carra C00a			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
050176 MANDAMIENTO		6007	
MENDOZA HERNANDEZ EDUARDO		2003	
D SANTANDER 12 BRILLAS RESTREPO		050176	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	INDICABLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
RE RI	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	MEJORADO	3	LADRILLO
CI FA	CONJUNTO	4	OTRO
CH			
PM			
FUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LIZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NO. C.C. 1250 873 515			

DEVOLUCION

MIN258755601CO

OTRO REGISTRO
VERIFICACION COACTIVO
D SANTANDER 12 BRILLAS RESTREPO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

31 DIC 2022
Diego Niño
C.C. 1250 873 515
De Cúcuta

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958750

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958750 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100340014000 ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 391.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100340014000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 391.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **011100340014000** ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para: [illegible] en un lugar visible [illegible] ADO
 Hora: 8:00 p.m. Fecha: 24 ENE 2023
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 05 ENE 2023
 Fecha: 24 ENE 2021

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN256756805CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		
FORMA MANEJAMIENTO	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
DURAN ROJAS MANUEL GONZALO	2123	
C 94 51 MZ D B T L R A N U J V O E B C O B		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	858750	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> FM	<input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NO ME PARECE ADECUADO DESDE EL 2022

21 DE ENERO 2023

diciembre

enero

FECHA DE GESTIÓN

DEVOLUCIÓN
 MN256756805CO

DIRECCIÓN DE REGISTRO - COBRO COACTIVO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958917

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958917 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTAFE GONZALEZ JORGE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **000200040341000** ubicado en **SANTA LUCIA ALTO VIENTO AGUA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 198.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTAFE GONZALEZ JORGE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200040341000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 198.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

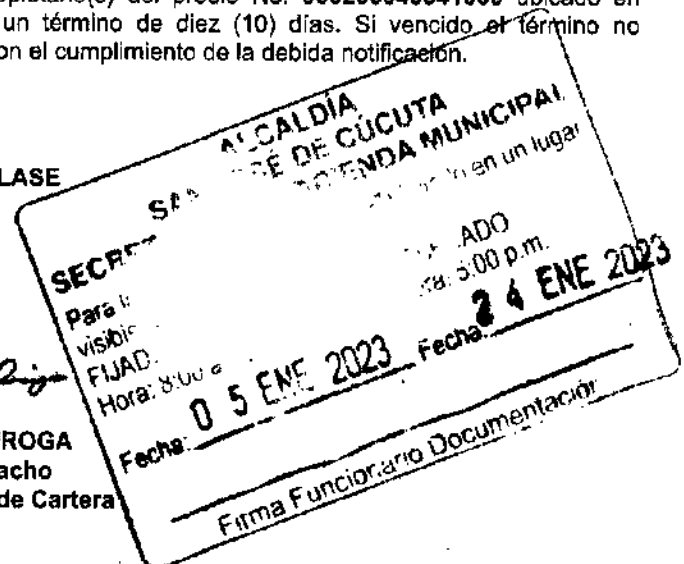
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTAFE GONZALEZ JORGE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTAFE GONZALEZ JORGE**, Propietario(s) del predio No. **000200040341000** ubicado en **SANTA LUCIA ALTO VIENTO AGUA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 959352

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959352 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302580044000** ubicado en **C OA 10A 38 42 BR CARORA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302580044000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010302580044000** ubicado en **C OA 10A 38 42 BR CARORA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	ETM fijado en un lugar
visible: _____	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ABUSE OF RECEIBO

Denunciación
MIN258757704CO

CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
69002 MANDAMIENTO		6007	
REMITENTE		2213	
BELTRAN GAMBOA JESUS ALFONSO			
C GA 10A 38 42 BR BARCANA			
ABUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
958352			
NOVEDADES	DIRECCION	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> RH	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> CR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> PAREDILLO
<input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> ENY			<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> FU			<input type="checkbox"/> OTROS
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
<i>no existe</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

Fecha de recibio: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

en el año: *Jorge P. P.*

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CUCUTA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959366

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959366 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302730021000 ubicado en **A 11 0 80 BR PUEBLO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 637.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302730021000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 637.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

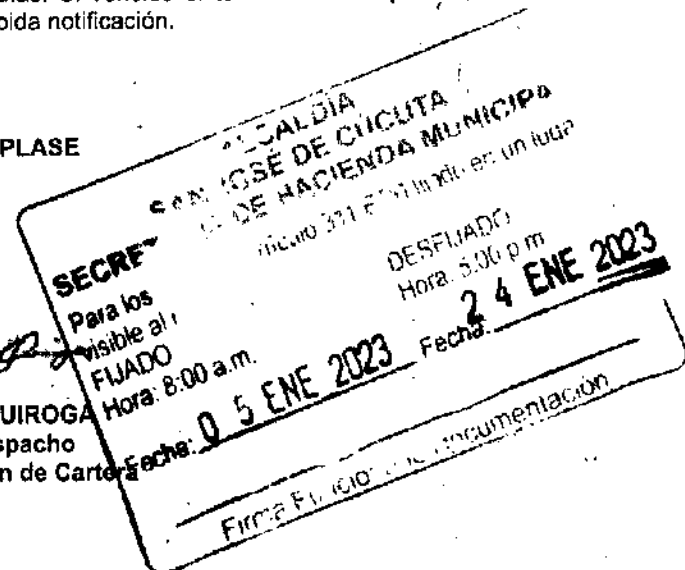
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda; de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

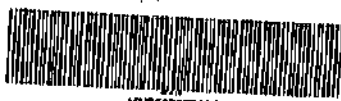
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010302730021000** ubicado en **A 11 0 80 BR PUEBLO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





2

CORREO HABIVO ESTANDAR MN258757749CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones MN258757749CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CODIGO COACTIVO OS 16780395
Calle 1195-49 Centro Cobaco
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
05006 MANDAMIENTO 6007

MARTINEZ * EMILIA ROSA 2217
A 11 6 80 BR PUEBLO NUEVO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO
05006

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LACI
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
NO VISIBLE
NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
diciembre 21 2022
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959549

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959549 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 408.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

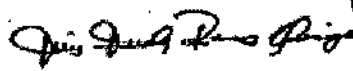
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 408.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

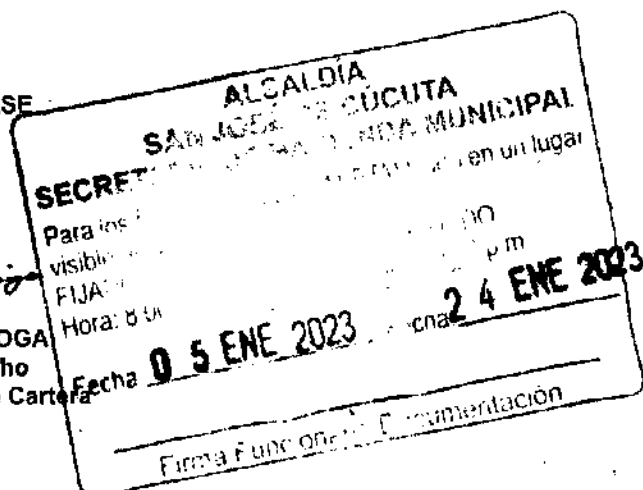
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN25675813000
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

De Volucion

MN 25675813000

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
CALLE 11675-49 Centro Cádiz
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	16780396
Calle 11675-49 Centro Cádiz		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
BOGOTÁ MANDEAMIENTO		6007
MORENO JIMENEZ MARIA VICTORIA		2236
C 10N 7A 83 BR SEVICIA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		600546

NOVEDADES		INMUEBLES		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR											
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> WEDOCIO	<input type="checkbox"/> COMUNTO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> YODUD	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
DIFEREL acceso
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE GESTION
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

en el

Jorge Rier



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960091

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **960091** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600810028001** ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 372.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatutó nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010600810028001** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 372.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, Propietario(s) del predio No. **010600810028001** ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
Para leer en un punto de venta de ATM fijado en un lugar visible	
FIJADO	REFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258758744CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258758744CO

PAQUE DESTINADO A: MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES
D SANTANDER 43 BRILLERAS RESTRENA
CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Casa 1185-89 Cerro Cabe			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
960091 MANDAMIENTO		6007	
MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES			2317
D SANTANDER 43 BRILLERAS RESTRENA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NOR DE SANTANDER			960091
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA		
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL		
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO		
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS		
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA		
<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBI A SATISFACCION 31 DIC 2022			
<i>Hernan Hernandez</i>			

diciembre
enero

FECHA DE GESTION
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

31 DIC 2022
CC 1000213915
DE GUSTO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960211

San José de Cúcuta, jueves, 12 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No960211 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos treinta mil ochocientos PESOS (\$430,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010602850032000 por la suma de: Cuatrocientos treinta mil ochocientos PESOS (\$430,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

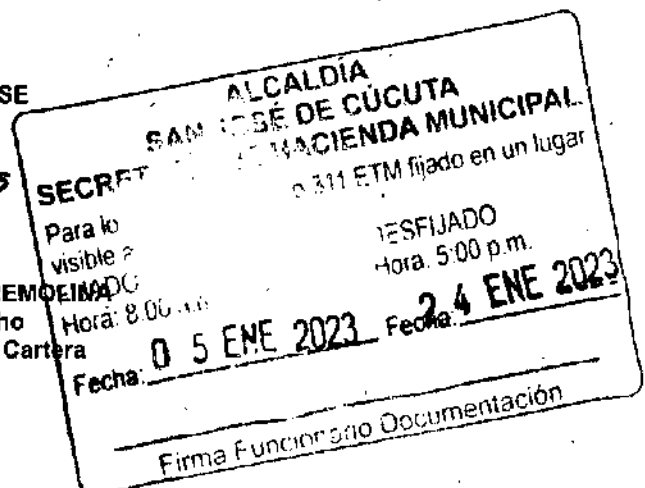
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, Propietario(s) del predio No. 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258758792CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258758792CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1145-49 Cerro Caba			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
950211 MANDAMIENTO		8007	
ESTEVEZ CARVAJAL MARIA ANTONIA		2322	
A RE 4AN 24 LO T UR LOS PAMOS			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
950211			
NOVEDADES		ANQUELE	PIEDS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input checked="" type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> ESPICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HECOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FN			
RECIBI A SATISFACCION		DOLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUEIRA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
			<input type="checkbox"/> OTROS

31 DIC 2022

dicembre

eniro

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Diago Nino
C.C. 1.037.925
De CUBETA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960257

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960257 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700250070000** ubicado en **M 7 1 44 INT BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700250070000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 537.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. **010700250070000** ubicado en **M 7 1 44 INT BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para: VISIBLE FIJAR
 Hora 3:00 a:11:00
 Fecha **05 ENE 2023**
 DE FIJADO
 Hora 5:(9) a.m.
 Fecha **24 ENE 2023**
 NOTIFIQUESE

LUIS FREDY R
 Subsecretario
 Área Gestión Recuperación de Cartera

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

« 472 »

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Falta	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuente Mayor	<input type="checkbox"/> Av. Averrado Constatado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Registrado	

Fecha 1: D A M A A D	Fecha 2: D A M A A D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

472

472



MN258758815CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN258758815CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DPTO. COCUMBO
CORREO # 71 - LA CRUZ
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780398
Calle 1195-49 Centre Caida CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
980257 MANDAMIENTO		6007	
DURAN GOMEZ ORLANDO			2324
M 7 1 44 INT BR LATINO			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			980257

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGULLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
no visible
 NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
 diciembre: 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 enero: 1 2 3 4

JORGE FDEZ
CC. 98.255.287

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960643

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960643 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA HERNANDEZ LORENZO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900890006000** ubicado en **C 8DN 36 121 BR LA PRIMAVERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 475.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA HERNANDEZ LORENZO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No: **010900890006000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 475.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

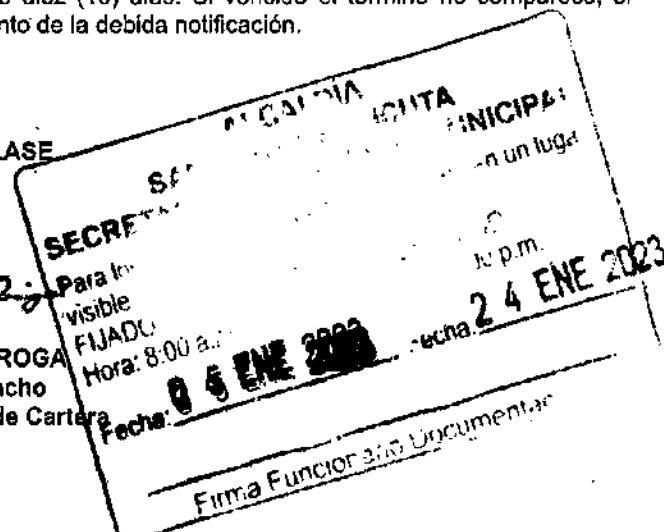
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA HERNANDEZ LORENZO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA HERNANDEZ LORENZO**, Propietario(s) del predio No. **010900890006000** ubicado en **C 8DN 36 121 BR LA PRIMAVERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN258759634CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395

Calle 1145-48 Centro C606 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

RECIPIENTE MANTILLA HERNANDEZ LORENZO 2406

C EDN 36 121 BR LA PRIMAVERA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER 960643

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		WINDSTILE	PISOS	COLOR	PIERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CL	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FB	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				

es por M2 y lote
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de Destro: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Entro: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1145-48 CENTRO C606
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CC 110054889

DEVOLUCION MN258759634CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960866

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960866 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100340014000** ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

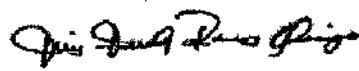
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100340014000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

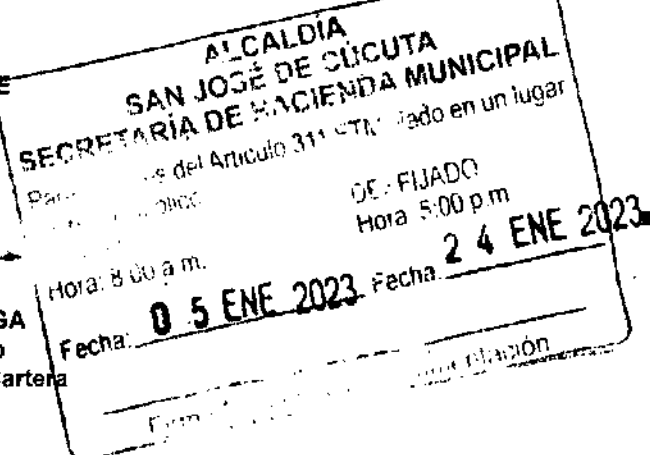
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **011100340014000** ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258759868CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15760396
Calle 196-49 Centro COGA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
DURAN ROJAS MANUEL GONZALO			2429
C B 4 51 MZ D L 14 URB NUEVO ESCOJA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			860888

DEVOLUCION
MN 258759868CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
C B 4 51 MZ D L 14 URB NUEVO ESCOJA

MOVILIDADES	INMUEBLES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HB <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> HIDRICO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
[Signature]

RECEIVED
diciembre 21 2022
eneiro 02 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961534

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961534 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302580044000 ubicado en **C 0A 10A 38 42 BR CARORA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 337.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

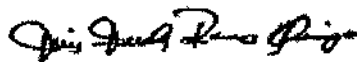
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302580044000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 337.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

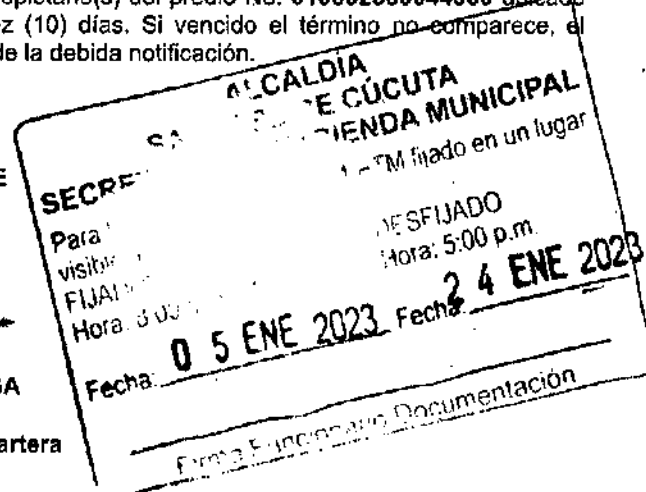
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN GAMBOA JESUS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010302580044000** ubicado en **C 0A 10A 38 42 BR CARORA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258760717CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p. m.

ACUSE DE RECIBO

Devolucion
MN258760717CO

REMITENTE: INSTITUCION DE VIVIENDA - CORREO COACTIVO
DIRIGIDO DESTINATARIO:
MULTIUS BELTRAN GAMBICA JESUS ALFONSO
C. DA 10A 36 42 BR CANOAS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1105-48 Carvajal Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
001534 MANDAMIENTO		6007	
BELTRAN GAMBICA JESUS ALFONSO		2514	
ACUSE DE RECIBO			
C. DA 10A 36 42 BR CANOAS			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
961534			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> PA			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LIZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
<i>* no usable</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

enero

Jorge P...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961549

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961549 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302730021000** ubicado en **A 11 0 80 BR PUEBLO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 656.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302730021000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 656.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ * EMILIA-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010302730021000** ubicado en **A 11 0 80 BR PUEBLO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Artículo 311 ETM fijado en un lugar

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para la visible: **LUIS FREDY ROSAS QUIROGA**
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

FEJADO
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **03 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario: _____ Documentación: _____

472

472



2

MN2S8760751CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN2S8760751CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780396			
Calle 115-49 Calle 9 COBRO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
851549	6007				
MARTINEZ * EMILIA ROSA	2548				
A 11 0 80 BR PUEBLO NUEVO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER					
861540					
NOVEDADES	DIVISIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>
KS <input type="checkbox"/> KR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	WORLD <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FM <input type="checkbox"/>					
RECIBI A SATISFACCION					
# no visible					
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

diciembre.

enero

JORGE FDEZ
CC: BR 255 217

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961745

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961745 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

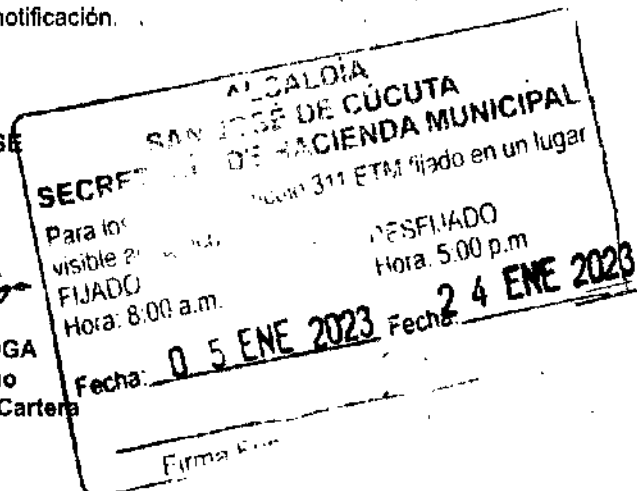
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 961745

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961745 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

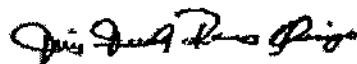
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

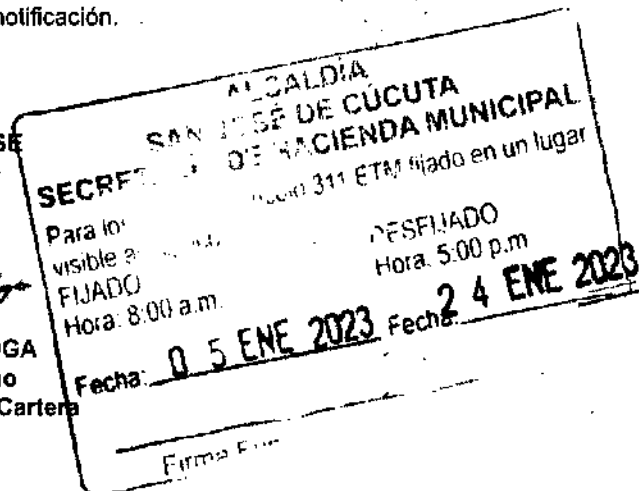
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO JIMENEZ MARIA-VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **010405370032000** ubicado en **C 10N 7A 83 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962414

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962414 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010600810028001 ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 383.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600810028001 por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 383.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENDOZA HERNANDEZ EDUVIGES**, Propietario(s) del predio No. 010600810028001 ubicado en **D SANTANDER 1 42 BR LLERAS RESTREP** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los
visible a
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 05 ENE 2023

RECEBIDO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258761743CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COERO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1125-49 Cerro Caca			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
05244 MANDAMIENTO		6907	
MENDOZA HERNANDEZ, DAMAZOES		2017	
D SANTANDER J 12 BR LIEBIA R ESTREP			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> ELITE
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> COFINO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> REDONDO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
Hago Hacer 1-4

31 DIC 2022

Fecha de entrega: 00 00 00 00 00 00

Diego Nieto
C.C. 100133915
de Cúcuta

DEVOLUCION
MIN258761743CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962625

San José de Cúcuta, miércoles, 11 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No962625 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos PESOS (\$443,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010602850032000 por la suma de: Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos PESOS (\$443,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

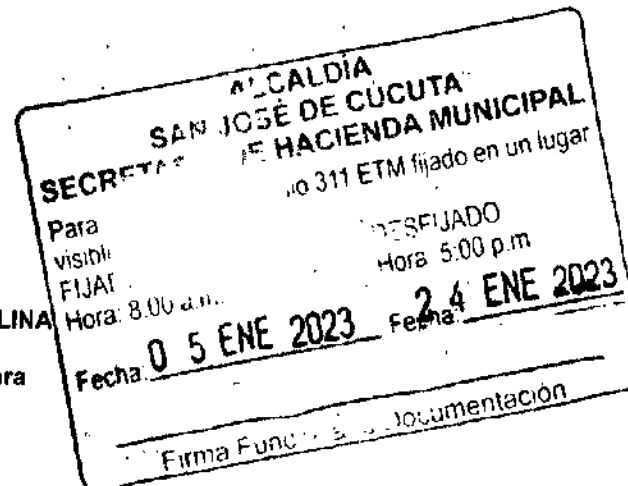
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ESTEVEZ CARVAJAL MARIA-ANTONIA, Propietario(s) del predio No. 010602850032000 ubicado en A 9E 4AN 24 LO 1 UR LOS PINOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258761791CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MAEVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780385
Calle 1155-48 Cerro Cóna			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6000		6007	
RECEIVED BY: EBEVEZ CARVAJAL MARIA ANTONIA 2572			
ADDRESS: A SE 4AN 24 LON URLO PINOS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 902623			
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4
CI	FA	COLOR	PUERTA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ME	ENT	CONTADOR	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
Nombre: <i>Daigo Nino</i>			
Fecha de entrega: <i>31 DIC 2022</i>			
CC: <i>1.000.000.000</i>			

DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258761791CO

diciembre
 enero

Daigo Nino
CC. 1.000.000.000
De Cúcuta

MANDAMIENTO DE PAGO No. 962717

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962717 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700250070000 ubicado en **M 7 1 44 INT BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700250070000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 553.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

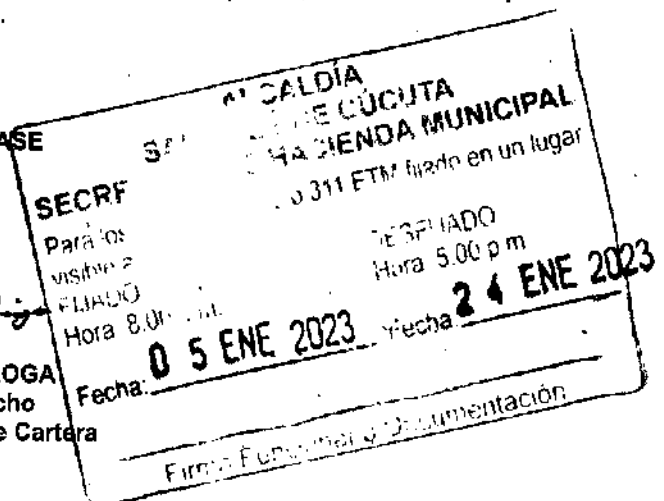
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN GOMEZ ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. **010700250070000** ubicado en **M 7 1 44 INT BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





2

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN255751814CO

Fecha: 21/12/2022 12:00.00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

472 03 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1145-48 Carrera 6000			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
962717 MANDAMIENTO		6007	
DURAN GOMEZ ORLANDO		2624	
ACUSE DE RECIBO			
M 7 1 44 INT BR LATINO		962717	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
PM	EH	COLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
		<input type="checkbox"/> OCRE NA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIERRO
			<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBO A SATISFACCION			
<i># no visible</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diembre

enero

JORGE FDEZ
CC: 88.255.277

03 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963446

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963446 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100200006000 ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 341.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100200006000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 341.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

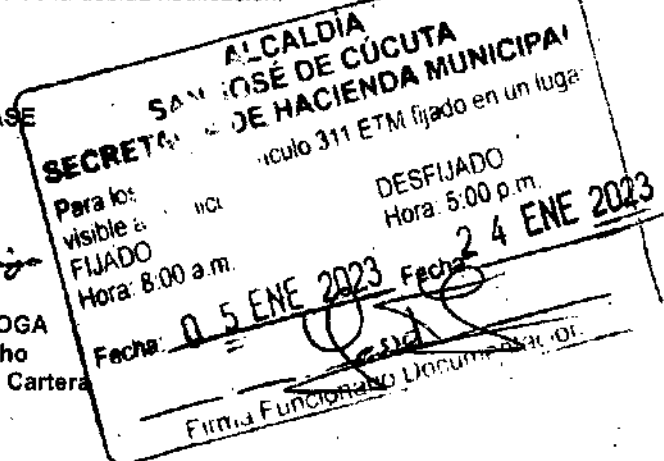
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, Propietario(s) del predio No. **011100200006000** ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258762766CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO	OS	16780386
Calle 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
REMAE MANDAMIENTO	6007	
FONTECHA MURCIA LUIS ALVARO		2718
C 0 0 35 MZ E L 0 35 URB SANTA CLARA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		963446

ACUSE DE RECIBO

MN258762766CO

DEVOLUCION

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LIZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VERDE	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
OTROS					
FN					

RECIBO A SATISFACCION
 HOMBRE, CC O SELLO DE DESTINATARIO
 FINE 2023

9 de diciembre de 2022

00000000000000000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963452

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963452 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DÚRAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100340014000** ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 415.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100340014000** por la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 415.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra-el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DURAN ROJAS MANUEL-GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **011100340014000** ubicado en **C 9 4 51 MZ D LT 14 UR NUEVO ESCOB** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para: []
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2023**
Firma: []



MN23672783CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1185-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
93452 MANDAMIENTO	6007	
DURAN ROJAS MANUEL GONZALO		2721
C 9 4 51 MZ D LPT URM DE VED. SLOS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		93452

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN23672783CO

AGENCIANTE: SECRETARIA DE HACIENDA, COBRO COACTIVO
DIRECCION DESTINATARIO:
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1185-48 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> FM	<input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HELICOPTERO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO: *Pedro Pablo*

diciembre
 enero

FECHA DE DESTINO:



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963739

San José de Cúcuta, lunes, 15 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No963739 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 26 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ROLON ROLON FABIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101880005000 ubicado en A 5 21 30 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y siete mil PESOS (\$267,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ROLON ROLON FABIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101880005000 por la suma de: Doscientos sesenta y siete mil PESOS (\$267,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario (s) ROLON ROLON FABIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ROLON ROLON FABIO, Propietario(s) del predio No. 010101880005000 ubicado en A 5 21 30 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: artículo 311 ETM fijado en un lugar	DESFIJADO
visión:	Hora: 5:00 p.m
FEJALIO	
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963756

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963756 de fecha **jueves, 20 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102390008000** ubicado en **A 5 21 104 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta; NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 201.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **20 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102390008000** por la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 201.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

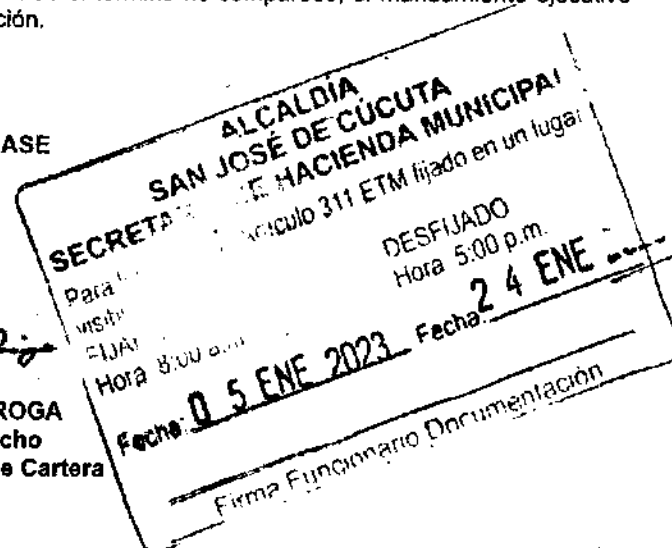
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, Propietario(s) del predio No. **010102390008000** ubicado en **A 5 21 104 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR
 M259945536CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
 MIN259945536CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
BALCEDO FLOREZ JULIA		
A 5 21 104 BR SAN MAYED		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER		803
REF-01010238000000		963756

NOVEDADES	MUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PA					
<input type="checkbox"/> EXT					
<input type="checkbox"/> FM					

REGIEN A SATISFACCION

Nombre del O Sello: **Do Wilfredo Quintero**

555.681

3/1/23

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963773

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963773 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRA COLMENARES PATROCINIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102660003000** ubicado en **C 10 3 51** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRA COLMENARES PATROCINIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102660003000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

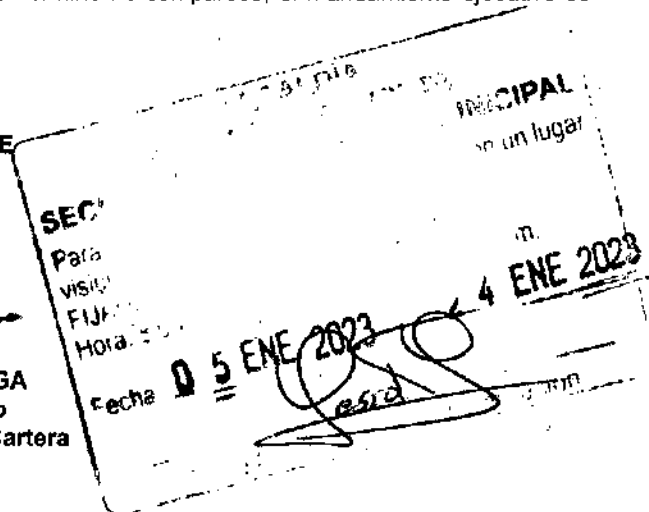
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRA COLMENARES PATROCINIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRA COLMENARES PATROCINIO**, Propietario(s) del predio No. **010102660003000** ubicado en **C 10 3 51** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN255763245CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15760395			
CASA 1195-09 Centro CUBA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
95373 MANDAMIENTO	6007				
GUERRA COLMENARES PATROCINIO	2767				
C 10 3 51	ACUSE DE RECIBO				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER				
	953773				
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
AP	<input type="checkbox"/> MEDICID	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ME ENT	RECIBI A SATISFACCION				
FM	NOTA: EL SELLO DE ESTE TIPO				

DEVOLUCION
MN255763245CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
C 10 3 51

diciembre
año

FECHA DE GESTIÓN
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

01 02 03 04 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963840

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963840 de fecha martes, 18 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103800002000 ubicado en A 2 2 63 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 18 de octubre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103800002000 por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

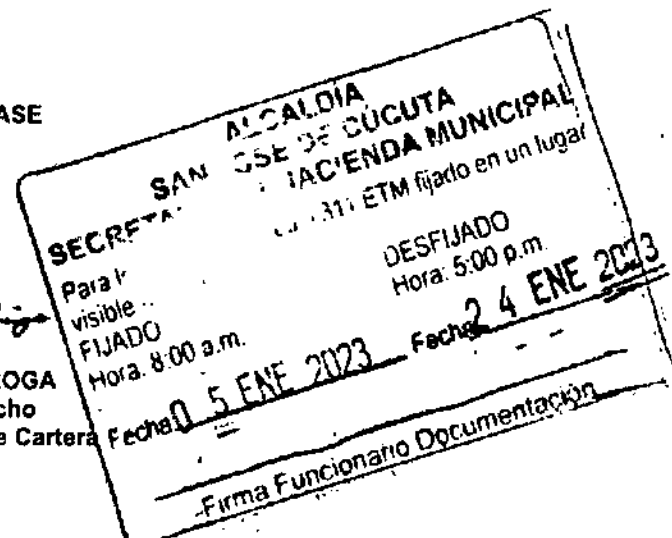
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, Propietario(s) del predio No. 010103800002000 ubicado en A 2 2 63 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259945641CO Fecha: 23/12/2022 12.00.00 s. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Calle 1193-49 Centro GdeB
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

COBRO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

CARCAMO BUTRIERREZ-CACIANO
 A 2 2 63 BR BOCONO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-010103800002000

ACUSE DE RECIBO

894 963840

MONEDAS		INSTRUMENTO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

DEVOLUCION MN259945641CO

ENE 2023

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963962

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963962 de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, propietario(s) del Predio con registro catastral No **010202550013001** ubicado en **C 25 23 80 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 590.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202550013001** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 590.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

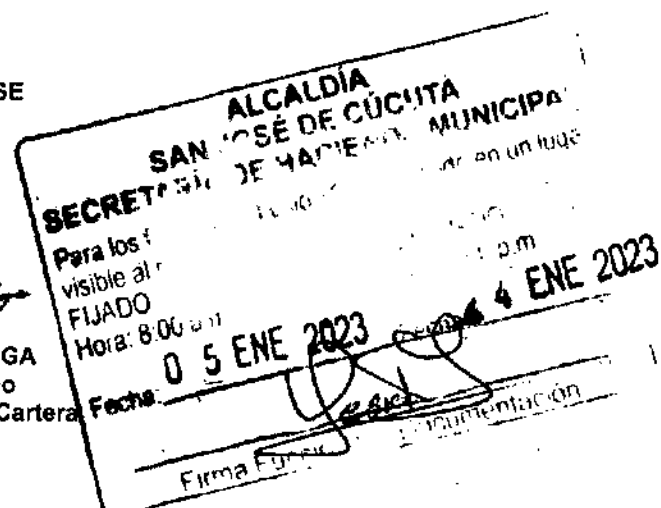
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CETINA QUINTERO BENILDA**, Propietario(s) del predio No. **010202550013001** ubicado en **C 25 23 80 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258763470CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORFO COACTIVO		05	16780396
CALLE 1195-43 CARRE OJEDA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
35002 MANAQUEMAYO		6007	
CETINA QUINTERO BEMILDA			
C 25 23 80 BR COBERO BARRIO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
		963902	

ACUSE DE RECIBO

DEVOUCION

MN258763470CO

NOVEDADES		DRABERLE		PESOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> LITZ	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VIERRO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4								
<input type="checkbox"/> ENT											
<input type="checkbox"/> FM											

RECIBO A SATISFACCION

Nombre: *Nekey H*

FECHA DE RECEPCION

10 5 ENE 2023

dicembre

Edwin A. Penaranda

C. 1.09



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964011

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No964011 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ACUNA LEAL BEATRIZ, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302420002000 ubicado en C 0 8A 15 19 MZ 0 8A 242 BR PUEBLO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos setenta y siete mil seiscientos PESOS (\$577,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ACUNA LEAL BEATRIZ, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302420002000 por la suma de: Quinientos setenta y siete mil seiscientos PESOS (\$577,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ACUNA LEAL BEATRIZ, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ACUNA LEAL BEATRIZ, Propietario(s) del predio No. 010302420002000 ubicado en C 0 8A 15 19 MZ 0 8A 242 BR PUEBLO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA

Fecha: 05 ENE 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL
en un lugar

24 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964034

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964034 de fecha **jueves, 18 de octubre de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 18 de octubre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302590008000** ubicado en **A 9A 0AN 22 BR PUEBLO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 655.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **18 de octubre de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala; la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta; según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302590008000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 655.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

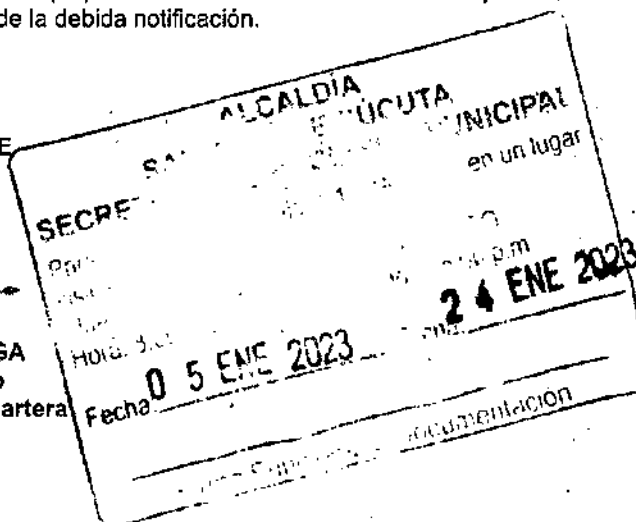
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **010302590008000** ubicado en **A 9A 0AN 22 BR PUEBLO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUM. LASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





12

MN255783823CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN 255783823CC
RECIBO

REGISTRAR	SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780385		
Calle 1185-49 Centro C698 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO			
984034 MANDAMIENTO			6007			
GONZALEZ HERNANDEZ HERNANDO,			2805			
A SA BAN 22 BR PUEBLO NUEVO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
ACUSE DE RECIBO						
984034						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> TM	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				
<i>A no visible</i>						
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO						

dicembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
eneio 01 02 03 04 05

JORGE FDEZ
CC: 88.255.217

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964043.

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964043 de fecha **martes, 18 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ * ORFELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302740042000** ubicado en **T 17 0-82** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **18 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora** en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible; habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ * ORFELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010302740042000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 569.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

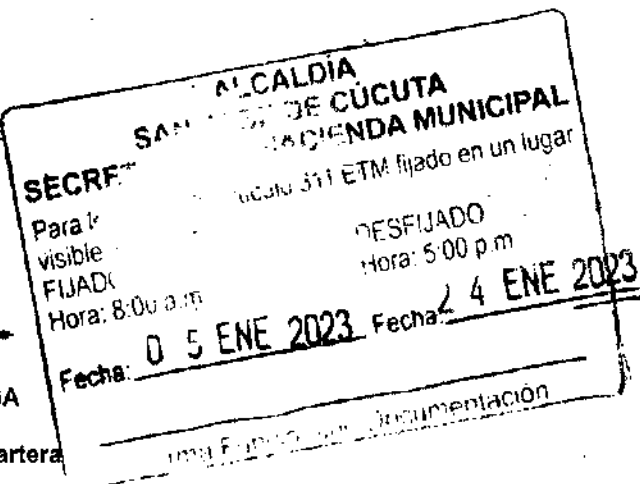
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ * ORFELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ * ORFELINA**, Propietario(s) del predio No. **010302740042000** ubicado en **T 17 0-82** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR M:258763639CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Devolver
MN258763639CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395
Calle 1195-68 Centro COGA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
BRANDE MANDAMIENTO 6007

RECIPIENTE SANCHEZ * ORFELINA 2808
T 17 0-62
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
ACUSE DE RECIBO 984043

NOVEDADES	USO/USUO	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	1 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NO <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EQUIPIO	2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> HIDRICO	<input type="checkbox"/> GAS
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	4 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CITROS	<input type="checkbox"/> CITROS	<input type="checkbox"/> CITROS
FI <input type="checkbox"/>					

RECIBI A SATISFACCION
 no visible
 NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre
enero *Jorge Fern*
88255210

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964067

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964067 de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CACERES SUAREZ PAULA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303110025000** ubicado en **T 17 1 21** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta; según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

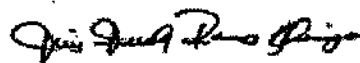
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CACERES SUAREZ PAULA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303110025000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CACERES SUAREZ PAULA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

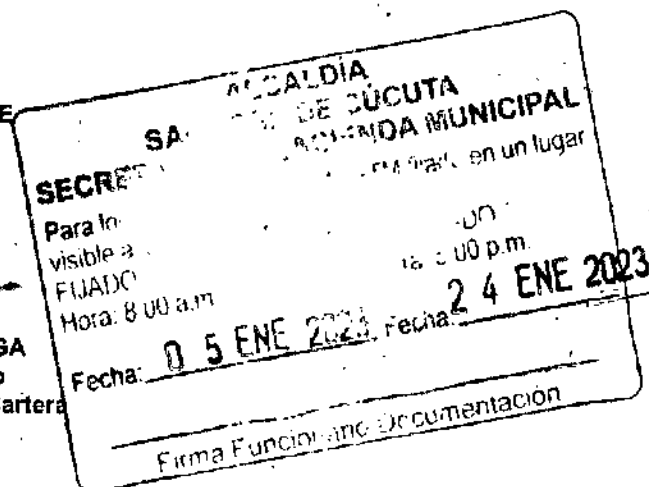
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CACERES SUAREZ PAULA**, Propietario(s) del predio No. **010303110025000** ubicado en **T 17 1 21** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258763695CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REVISITE: www.correo.com.co

SEÑOR: CACERES SUAREZ PAULA

11111

CALLE: CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Devolver
MN258763695CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1165-4 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
60027 MANDAMIENTO		6007	
CACERES SUAREZ PAULA			2812
T 17 1 21			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			984067

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	RODELES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> EMI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> ESPACIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION de 1-19 pasta y HOMBRE CC O SELLO POSTAL EN CUCUTA

FECHA DE RECEPCION

diciembre 2022

hora

Falta barro
Jorge Iba BELSUA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964288

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964288 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408790001000** ubicado en **C 18N A 9 Lo C INDUSTRIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 598.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408790001000** por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 598.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ANGARITA SERPA LUIS-ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010408790001000** ubicado en **C 18N A 9 Lo C INDUSTRIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSE DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el cumplimiento del presente mandato en el lugar de destino

FIJADO

Hora: 8:00

Fecha: **05 ENE 2023**

Firma Funcionario: Documentación

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el cumplimiento del presente mandato en el lugar de destino

FIJADO

Hora: 8:00

Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario: Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ58784118CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
050281 MANDAMIENTO	6907	
ANGARITA SERP & LUIS ALFREDO		2854
C 16N A 8 Lo C INDUSTRIAL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		964288

NOVEDADES	DESTINIO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> NRI <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EMT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO SATISFACCIÓN
Falta #
 NOVEDADES, CC O SELLO DESTINATARIO

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO
CENTRO OPERATIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre
año

FECHA DE OPERACION
21 12 2022

050281 6907 2854 964288

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964640

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964640 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Jueves, 6 de diciembre de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BUITRAGO MENDOZA MIGUEL-RAMON**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600620010000** ubicado en **C OA 6 46 UNID 1 BR LA MERCED** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 309.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BUITRAGO MENDOZA MIGUEL-RAMON**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010600620010000** por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 309.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

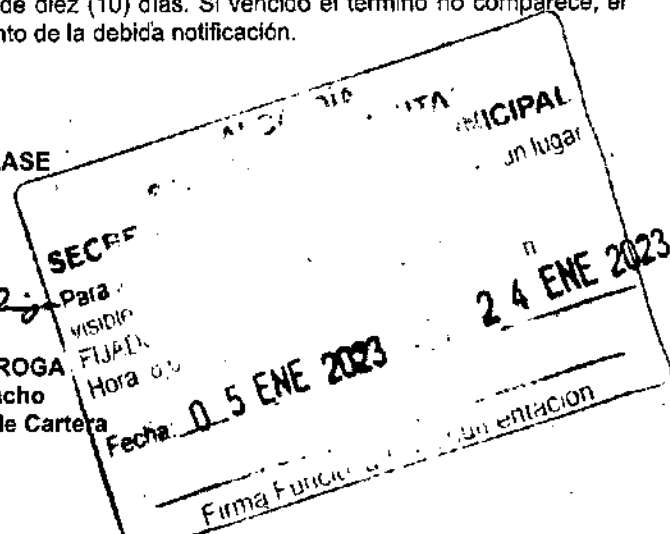
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BUITRAGO MENDOZA MIGUEL-RAMON**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BUITRAGO MENDOZA MIGUEL-RAMON**, Propietario(s) del predio No. **010600620010000** ubicado en **C OA 6 46 UNID 1 BR LA MERCED** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



2

MN258784705CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

A USE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-49 Centro Obols			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
86460 MANDAREITO		6007	
BUITRAGO MENDOZA MIGUEL RAMON 2013			
C DA 6 45 LINDO / BERLA MERCEDES			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 964840			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAORILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> PA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
C DA con 6 no hay

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
diciembre 21 2022

W. GE FDEZ
CC 88.255.217

DEVOLUCIONES
MIN 258784705CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964647

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964647 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO JAIMES CHRIST-GIOVANNA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010601000071905 ubicado en **A 2 1 58 AP 403 PARQ 23 BR LLERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 476.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO JAIMES CHRIST-GIOVANNA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010601000071905** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 476.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

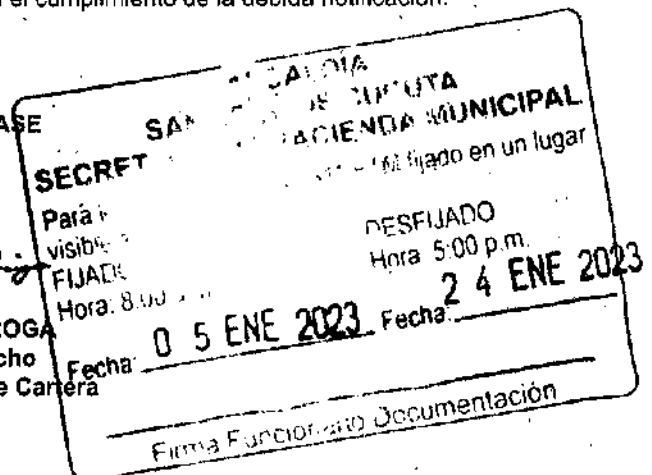
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO JAIMES CHRIST-GIOVANNA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO JAIMES CHRIST-GIOVANNA**, Propietario(s) del predio No. **010601000071905** ubicado en **A 2 1 58 AP 403 PARQ 23 BR LLERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1190-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
990017 MANDAMIENTO		6007	
GUERRERO JAIMES CHRIST GIOVANNA 2915			
A 21 SA AP 403 PARO LA ER LLERAS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
064647			

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input checked="" type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
HE <input type="checkbox"/>					
FU <input type="checkbox"/>					

DEVOLUCION

MIN25876472CCO

RECIBI A SATISFACCION

31 DIC 2022

Diego Nino

Diego Nino
C.C. 1.000.373.915
De Cúcuta

FECHA DE DESTINO

nombre
numero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964683

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964683 de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANIZARES ACERO EDUARDO-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700010012001** ubicado en **A BOGOTA 3 95 IN (3 45) BR LATINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANIZARES ACERO EDUARDO-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700010012001** por la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

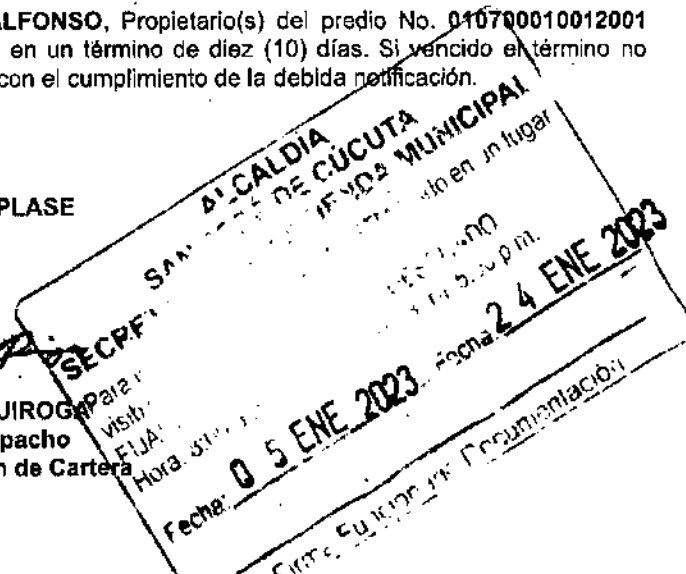
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANIZARES ACERO EDUARDO-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANIZARES ACERO EDUARDO-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010700010012001** ubicado en **A BOGOTA 3 95 IN (3 45) BR LATINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Para
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



42/72

42/72



2

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		DS	15780395
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
BOGOTÁ MANDAMIENTO		6007	
CANIZARES ACERO EDUARDO ALEJANDRO		2920	
A BOGOTÁ 3 854113-45 BR LATINO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		954593	
ACUSE DE RECIBO			
RECIBI A SATISFACCION <i>por don Juanes</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

DEVIACIONES

NOVEDADES	ARMABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTRADOR
<input type="checkbox"/> RP	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input checked="" type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> CERRAMANTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> VE					
<input type="checkbox"/> FM					

Fecha de destino: diciembre enero

CC: 88.255.217

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965026

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965026 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS PASTO ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900020025000** ubicado en **C 5N 33 114 BR TUCUNARE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS PASTO ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900020025000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS PASTO ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS PASTO ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010900020025000** ubicado en **C 5N 33 114 BR TUCUNARE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL
Para los fines de notificación, en un lugar visible fijado en el día y hora de la fecha.
Fecha: **05 ENE 2023**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA MUNICIPAL
Para los fines de notificación, en un lugar visible fijado en el día y hora de la fecha.
Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259946063CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

333
Ivan Benavides
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 C.C. 11.205.489
 MN259946063CO

DEVOLUCION
 CUBIERTA
 COMPENSADO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1143-49 Calle Cocha			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ALUSE DE			
RECIBO			
CONTRERAS PASTO ALFREDO		936	
C SN 33 114 BR. JUCUARE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-010900020025000 985026			
NOVEDADES		Pisos	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> 1	COLOR
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> 2	
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> 3	
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> 4	
<input checked="" type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ENT	PUERTA	
		<input type="checkbox"/> MADERA	
		<input type="checkbox"/> METAL	
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
R. C. M. P. 11/3 y lote 1 Nombre de cliente: XP			

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965030

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **965030** de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RUIZ * NUBIA-ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900530002000** ubicado en **C 9AN 32 42 34 28 24 LO 1 BR TUCUN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 184.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RUIZ * NUBIA-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900530002000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 184.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUIZ * NUBIA-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RUIZ * NUBIA-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010900530002000** ubicado en **C 9AN 32 42 34 28 24 LO 1 BR TUCUN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL

Para los fines de notificación en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESPEJADO
hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionaria en Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965124

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965124 de fecha lunes, 5 de diciembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMERO VARGAS MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100060009000 ubicado en **K 5 4 33 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 5 de diciembre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMERO VARGAS MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100060009000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMERO VARGAS MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAMERO VARGAS MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011100060009000** ubicado en **K 5 4 33 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para fijarse en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible

FIJADO DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MUNICIPAL

en un lugar

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Fecha: _____



MIN25994619SC0
Fecha: 23/12/2022 12:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ARTICULO
RECIBO

DEVOLUCION
MIN25994619SC0

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Goma			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
CAMERO VARGAS MARIA			
K 54 33 BR EL ESCOBAL			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-011100060003000			
NOVEDADES		VIVIENDA	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> HOGGEO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 4
CL	ENT		
FR			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> GRIMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LIZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBO DE PAGO			
A VALOR DE \$ 0.000.000.000			

ADUSE DE RECIBO

05 ENE 2023

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965262

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No965262 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ARISTIZABAL CORREA LUIS-MARIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470034801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 2 L del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$264,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ARISTIZABAL CORREA LUIS-MARIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470034801 por la suma de: Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$264,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

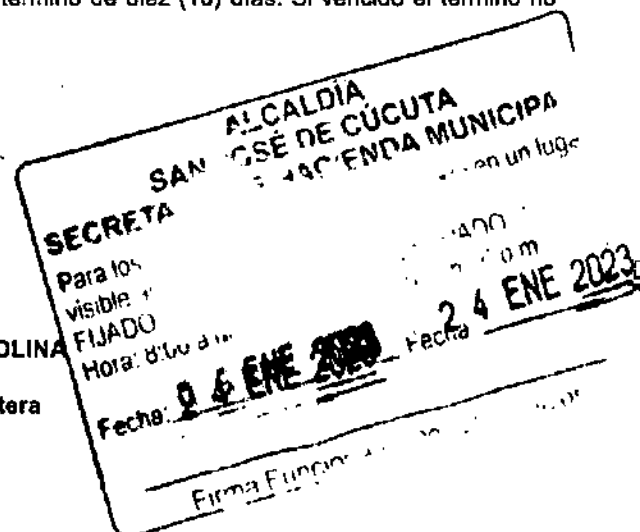
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ARISTIZABAL CORREA LUIS-MARIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ARISTIZABAL CORREA LUIS-MARIA, Propietario(s) del predio No. 011103470034801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 2 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259946253CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALICIA REYES
EVOLUCIÓN
MN259946253CO
CORREO MASIVO ESTANDAR - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 Centro CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
ARIETIZABAL CORREA LUS MARIA
ANILLO VIAL ORIENTAL 20110221
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011103470034801

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332																																								
CALLE 1195-49 Centro CUCUTA																																											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																											
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																									
		6007																																									
ARIETIZABAL CORREA LUS MARIA		ANILLO VIAL ORIENTAL 20110221		955																																							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER		955262																																							
REF-011103470034801																																											
<table border="1"> <tr><td>NOVEDADES</td></tr> <tr><td>CE RE</td></tr> <tr><td>NS NR</td></tr> <tr><td>AP</td></tr> <tr><td>C1 FA</td></tr> <tr><td>NE ENT</td></tr> <tr><td>PM</td></tr> </table>		NOVEDADES	CE RE	NS NR	AP	C1 FA	NE ENT	PM	<table border="1"> <tr><td>INMUEBLE</td></tr> <tr><td>CASA 1</td></tr> <tr><td>EDIFICIO 2</td></tr> <tr><td>NEGOCIO 3</td></tr> <tr><td>CONJUNTO 4</td></tr> </table>		INMUEBLE	CASA 1	EDIFICIO 2	NEGOCIO 3	CONJUNTO 4	<table border="1"> <tr><td>PISOS</td></tr> <tr><td>1</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>3</td></tr> <tr><td>4</td></tr> </table>		PISOS	1	2	3	4	<table border="1"> <tr><td>COLOR</td></tr> <tr><td>BLANCA</td></tr> <tr><td>CREMA</td></tr> <tr><td>LADRILLO</td></tr> <tr><td>OTROS</td></tr> </table>		COLOR	BLANCA	CREMA	LADRILLO	OTROS	<table border="1"> <tr><td>Puerta</td></tr> <tr><td>MADERA</td></tr> <tr><td>METAL</td></tr> <tr><td>VIDRIO</td></tr> <tr><td>OTROS</td></tr> </table>		Puerta	MADERA	METAL	VIDRIO	OTROS	<table border="1"> <tr><td>CONTADOR</td></tr> <tr><td>LIZ</td></tr> <tr><td>AGUA</td></tr> <tr><td>GAS</td></tr> <tr><td>OTROS</td></tr> </table>		CONTADOR	LIZ	AGUA	GAS	OTROS
NOVEDADES																																											
CE RE																																											
NS NR																																											
AP																																											
C1 FA																																											
NE ENT																																											
PM																																											
INMUEBLE																																											
CASA 1																																											
EDIFICIO 2																																											
NEGOCIO 3																																											
CONJUNTO 4																																											
PISOS																																											
1																																											
2																																											
3																																											
4																																											
COLOR																																											
BLANCA																																											
CREMA																																											
LADRILLO																																											
OTROS																																											
Puerta																																											
MADERA																																											
METAL																																											
VIDRIO																																											
OTROS																																											
CONTADOR																																											
LIZ																																											
AGUA																																											
GAS																																											
OTROS																																											
<p>04 F</p> <p>Antes de la MZ</p>																																											
<p>de/diembra</p> <p>FECHA DE OCESTION</p> <p>11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31</p>																																											

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965274

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965274 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470130801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470130801** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

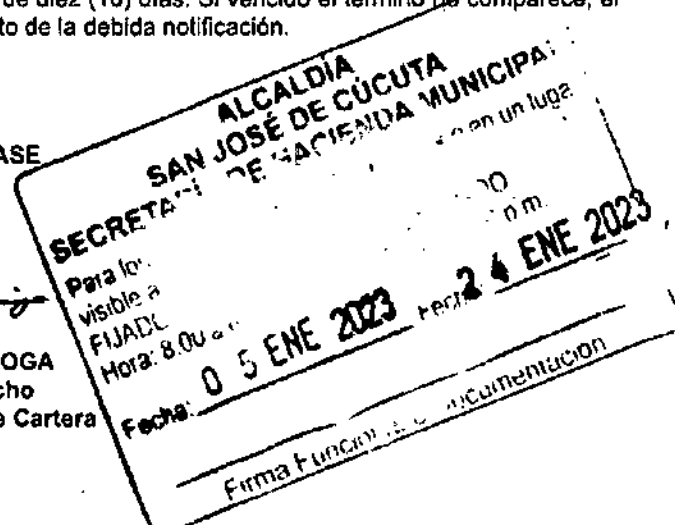
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011103470130801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN259946267CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN259946267CO

RECEPCION	SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO		OS	16787332	
	Calle 1175-48 Centro Calle				
	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
	CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO		
			6007		
CONTRERAS LEAL, NELY, CECILIA	956				
ANILLO VAL ORIENTAL 2AN 31-MZ 5 L	RECIBIDO				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER	965274				
REF: 01110347013080					
NOVEDADES	INSUMIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VERRIN	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME					
<input type="checkbox"/> EM					
RECIBI A LAS 12:04 PM DEL 23/12/2022					
Fecha de Destino					

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO

RECEPCION NELY CECILIA
CALLE ORIENTAL 2AN 31-MZ 5 L

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965488

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965488 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO ZULUAGA CARMEN-GLORIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101190006000 ubicado en **C 21 8 43 67 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 538.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

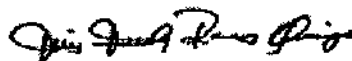
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO ZULUAGA CARMEN-GLORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101190006000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 538.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO ZULUAGA CARMEN-GLORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO ZULUAGA CARMEN-GLORIA**, Propietario(s) del predio No. **010101190006000** ubicado en **C 21 8 43 67 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: [Redacted]	ETM fijado en un lugar visible
FIJADO [Redacted]	FIJADO [Redacted]
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha 05 ENE 2023	Fecha 24 ENE 2023
Firma Encargado Documentación	



MN258766238CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO		OS	15780396
Calle 1143-49 Centro COBE			
GUICUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
BOBAS MANEJAMIENTO		6007	
SDTO ZULLAGA CARMEN GLORIA			
C 21 8 43 67 BRZA LIBERTAD			
GUICUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
3066			
65488			
NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> VB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR			
<input type="checkbox"/> AP			
<input type="checkbox"/> CI			
<input type="checkbox"/> FA			
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> MADERA		<input type="checkbox"/> LUZ	
<input type="checkbox"/> METAL		<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> VIDRIO		<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION 31 DIC 2022			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO

DEVOLUCION

MN258766238CO

diciembre
enero

FECHA DE ENTREGA

Diego Niño
CC 258766238CO
de Cobro